

**Seguridad Alimentaria Mexicana**

**Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2022-1-08JBP-23-2123-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2123

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme la a legislación y normativa aplicable.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,849,732.6
Muestra Auditada	2,627,182.0
Representatividad de la Muestra	92.2%

La información financiera (presupuestaria, contable y programática), contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, en relación con los recursos públicos federales que administró y ejerció Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), se localizó en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 08 y Unidad JBP.

De lo anterior, se conoció que, para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó a SEGALMEX un presupuesto de gasto corriente en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios generales" que corresponden a la fuente de financiamiento "recursos fiscales" y "recursos propios", como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE SEGALMEX CAPÍTULOS 2000 Y 3000, EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto			
	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
2000	391,822.4	391,490.8	218,645.0	155,554.2
3000	4,879,124.1	3,834,572.5	2,631,087.6	2,395,188.4
Total	5,270,946.5	4,226,063.3	2,849,732.6	2,550,742.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información reportada en la Cuenta Pública 2022.

De lo reportado en Cuenta Pública, se determinó una muestra por un monto de 2,627,182.0 miles de pesos, que representó el 92.2% del total de los recursos reportados como devengados por SEGALMEX en la Cuenta Pública 2022, para los Capítulos 2000 "Materiales y suministros" y 3000 "Servicios generales", como se muestra a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Ejercicio del Recurso	Monto
Universo Seleccionado	2,849,732.6
Muestra según registro en Cuenta Pública	2,627,182.0
Representatividad de la muestra	92.2%

FUENTE: Elaboración del grupo auditor, con información del portal de Cuenta Pública 2022.

La integración de la muestra auditada correspondió a 47 proveedores, que incluyen 23 proveedores en participación conjunta (PC), como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000, DEVENGADO Y PAGADO INFORMADO EN CUENTA PÚBLICA  
(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	Proveedor	Monto Devengado
Servicio administrado para equipamiento de centros de acopio, arrendamiento de equipos de laboratorio, equipos de pesaje y bandas transportadoras.	Micro Credit, S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R.	102,556.9
	Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	72,791.2
	Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V.	1,641.9
	Emzo Real Solutions, S.A. de C.V.	12,200.0
Subtotal servicio administrado para equipamiento de centros de acopio, arrendamiento de equipos de laboratorio, equipos de pesaje y bandas transportadoras		189,190.0
Servicio de arrendamiento de unidades vehiculares y monta cargas sin opción a compra.	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	367,027.3
	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	293,529.3
	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	111,396.7
	Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.	56,625.3
Subtotal servicio de arrendamiento de unidades vehiculares y montacargas		860,154.1
Servicio de flete terrestre del servicio público federal.	Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V. (Aguilar Roadrunner Transportes, S.A. de C.V.; Línea de Transportes Casa, S.A. de C.V.; Transportes el Turincio, S.A. de C.V.; Persona Física 1; Revolucionando el Transporte en México, S.A. de C.V.; Logística Capitán, S.A. de C.V.; 7M Logistic, S.A.P.I. de C.V.; Persona Física 2; Transportes de Acayucan, S.A. de C.V.; Transportes de carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V.; Transportes Fraylescanos, S.A. de C.V.; Enlaces y Granos del Sureste, S.A. de C.V., Fletes Madero del Altiplano S.A. de C.V., Persona Física 4, Agroacapulco, S.A. de C.V. y Translogística de Carga TCS, S.A. de C.V. en PC).	571,302.3
	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. (Transportes SUVI, S.A. de C.V.; Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V.; Enlaces Terrestres MAF, S.A. de C.V.; Persona Física 3; Autotransporte Hergola S.A. de C.V.; Cargola Transportaciones de Chiapas, S.A. de C.V. y Enlaces Terrestres RGC, S.A. de C.V., en PC).	113,428.0
	Grupo Carfi S.A. de C.V.	27,503.3
Subtotal servicio de fletes		712,233.6
Adquisición de costales de polipropileno para el Programa S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	ABACOMEX Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.	181,714.9
Subtotal adquisición de costales de polipropileno		181,714.9
Servicio de almacenaje y cribado de granos, para el Programa S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	Agricultores de Atenango del Rio, S.P.R. de R.L.	1,057.5
Subtotal servicio de almacenaje y cribado de granos		1,057.5
Servicios de origen destino de la adquisición de maíz blanco nacional.	Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.I.	682,831.9
	Agro Servicios a Productores Del Valle, S.A. de C.V.	
	Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.	
	Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V.	
	Cargill de México, S.A. de C.V.	
	Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	
Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V.	682,831.9	
Mercanta, S.A. de C.V.		
Primos and Cousins, S.A. de C.V.		
Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V.		
Subtotal servicios de origen destino de la adquisición de maíz blanco nacional		682,831.9
Total		2,627,182.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

### **Antecedentes**

Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), es un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), creado mediante decreto emitido por el Ejecutivo Federal el 17 de enero de 2019, y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de enero de 2019; con la finalidad de atender lo señalado en los artículos 4 y 27 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estableció que al Estado le corresponde garantizar que toda persona tenga derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; promover las condiciones para el desarrollo integral y sustentable, con el propósito de garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo social y fomentar la actividad agropecuaria, además de garantizar el abasto suficiente para toda la población, especialmente dirigido a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables.

Asimismo, SEGALMEX, se rige principalmente por el Apartado “A” del artículo 123 Constitucional, por lo que hace a las relaciones de trabajo con sus empleados, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Decreto por el que se crea el Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana, el Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021, las Reglas de operación y demás leyes aplicables, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, respecto de los órganos de vigilancia y control interno.

Respecto de la creación de SEGALMEX, este nace del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2019, y en su artículo 1, fracción I, estableció que SEGALMEX tiene como objeto, entre otros, el de coordinar la adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales; y en su artículo 3, fracciones I, II y III, que su patrimonio se integrará con los bienes muebles que el Gobierno Federal le aporte; con los recursos que en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, y con los demás ingresos, bienes, derechos o recursos que reciba, adquiera, o se le transfieran, asignen, donen o adjudiquen por cualquier título.

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2022, SEGALMEX tiene como misión la de promover la seguridad alimentaria y la nutrición, mediante programas de apoyo a pequeños productores, así como garantizar el acopio y distribución eficiente de alimentos básicos, para propiciar el bienestar de las comunidades más vulnerables de nuestro país; su visión es ser un referente nacional e internacional en el fomento de la producción y el abasto eficiente de alimentos básicos, para eliminar la pobreza extrema y lograr la seguridad alimentaria y la nutrición en nuestro país, y los valores que la rigen son el liderazgo, el respeto a los derechos humanos, el interés público, el entorno cultural y ecológico, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, y la cooperación.

El objeto social de SEGALMEX es favorecer la productividad agroalimentaria y su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2021. Entre las actividades que desarrolla SEGALMEX se encuentran las siguientes: coordinación de adquisición de productos agroalimentarios a precios de garantía, en favor de los productores y regiones nacionales; la coordinación de importación de productos agroalimentarios, en aquellos casos en los que no se cuente con abasto de los mismos para su distribución; promover la producción, acopio, abasto, distribución, suministro, industrialización y comercialización de alimentos saludables básicos, de leche y sus derivados; propiciar la venta, distribución o, en su caso, importación de fertilizantes y semillas mejoradas y cualquier otro producto que pudiera contribuir al abasto para su distribución.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se establecen los principios de: "Economía para el bienestar", "El mercado no substituye al Estado", "Por el bien de todos, primero los pobres", y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera". Y que una de las estrategias del Eje 3 Economía es "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo". En los trabajos para la elaboración del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2019-2024, se ha señalado la pertinencia de que con base en los principios y componentes de la política agroalimentaria, se implementen estrategias prioritarias y acciones puntuales en torno a los objetivos para lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad en el sector y contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

En concordancia con estos objetivos, el Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos entre las acciones que considera están: las acciones de mejorar y ampliar el Sistema Nacional de Acopio, Distribución y Abasto Rural, a través de SEGALMEX; impulsar la producción y comercialización de los productos de la canasta básica alimentaria, otorgar precios de garantía en cultivos básicos y leche a productores de pequeña y mediana escala; promover opciones ocupacionales y la capacitación para el arraigo de las y los jóvenes y el relevo generacional en las actividades agropecuarias y pesqueras; y priorizar acciones en la Región Sur-Sureste, en zonas de alta y muy alta marginación, y en los municipios de atención prioritaria.

## **Resultados**

### **1. Fiscalización de la Cuenta Pública 2022**

Mediante el oficio número AECF/1127/2023 del 14 de julio del 2023, la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ordenó realizar la auditoría número 2123 denominada "Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", contemplada en la modificación al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior (PAAF) de la Cuenta Pública 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

12 de julio de 2023, que tuvo por objetivo fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la legislación y normatividad aplicable.

El 29 de junio del 2023, con oficio número DG/LECM/066/2023, el Director General de SEGALMEX designó como Enlace Institucional ante la Auditoría Superior de la Federación, para la atención de los requerimientos de información, así como de las acciones que se generen con motivo de las revisiones a la Cuenta Pública Federal y de cualquier otro tipo de visita o diligencia que se realice por esta instancia fiscalizadora, al Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

En el Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría número 2022-2123-AFITA-001 celebrada el 17 de julio de 2023, se presentó el oficio número DG/LECM/066/2023 del 29 de junio de 2023, suscrito por el Director General de SEGALMEX, en el cual se designó como enlace institucional al Director de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), para fungir como enlace para atender el desarrollo de los trabajos de auditoría.

Con oficios números AECF/1127/2023 del 14 de julio del 2023; DGAFCF/0396/2023 del 18 de julio de 2023 y AECF/1741/2023 del 10 de octubre de 2023, suscritos el primero y el tercero por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación y el segundo por la Directora General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero respectivamente, se requirió al Director General de SEGALMEX y al Director de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX, diversa información y documentación contable y presupuestal; así como, de las erogaciones por la adquisición de bienes y prestación de servicios del ejercicio fiscal 2022, entre otras, con la finalidad de verificar que el registro contable y la afectación presupuestal se realizaron conforme a la legislación y normativa aplicable.

De lo anterior, con los oficios números SEGALMEX-DAJ-0416-2023 del 8 de agosto, SEGALMEX-DAJ-0422-2023 del 11 de agosto, SEGALMEX-DAJ-0431-2023 del 16 de agosto, SEGALMEX-DAJ-0432-2023 del 17 de agosto, SEGALMEX-DAJ-0434-2023 del 18 de agosto, SEGALMEX-DAJ-0517-2023 del 29 de septiembre, SEGALMEX-DAJ-0522-2023 del 3 de octubre, SEGALMEX-DAJ-0528-2023 del 10 de octubre, SEGALMEX-DAJ-0556-2023 del 20 de octubre, SEGALMEX-DAJ-0563-2023 del 24 de octubre, SEGALMEX-DAJ-0565-2023 del 26 de octubre y SEGALMEX-DAJ-0582-2023 del 8 de noviembre, todos de 2023, suscritos por el Director de Asuntos Jurídicos de SEGALMEX y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, envió a la ASF la información y documentación solicitada, además puso a disposición del grupo auditor de la Auditoría Superior de la Federación diversa información y documentación contable y presupuestal, que quedó asentado en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría (AACA) números 020/CP2022 del 4 de septiembre, 027/2022 del 5 de octubre y 041/2022 del 27 de octubre, todas de 2023 y del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

### Fuente de financiamiento de recursos recibidos para el ejercicio del gasto

SEGALMEX recibió recursos públicos federales a través de las fuentes de financiamiento: Recursos Fiscales y Recursos Propios, como se detalla a continuación:

- A través de 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), recibió recursos en el capítulo 4000 del Programa S290 Precios de Garantía por un monto de 6,578,917.9 miles de pesos, correspondiente a la fuente de financiamiento “recursos fiscales” y realizó un reintegro a la Tesorería de la Federación por 58,028.3 miles de pesos; por lo que resultó un monto total de recursos fiscales ejercidos de 6,520,889.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

RECURSOS FISCALES DEL CAPÍTULO 4000 DEL PROGRAMA S290 PRECIOS DE GARANTÍA  
(Miles de pesos)

Folio CLC	Monto CLC	Reintegro a la TESOFE	Recursos Fiscales
1742	1,710,362.5	0.0	1,710,362.5
2311	1,963,491.5	0.0	1,963,491.5
2619	1,410,842.5	0.0	1,410,842.5
2914	391,352.1	0.0	391,352.1
3532	569,989.9	0.0	569,989.9
3893	160,819.6	0.0	160,819.6
3894	69,251.8	0.0	69,251.8
3895	300,000.0	0.0	300,000.0
4067	2,384.7	0.0	2,384.7
4582	423.3	0.0	423.3
77	0.0	58,028.3	58,028.3
<b>Total</b>	<b>6,578,917.9</b>	<b>58,028.3</b>	<b>6,520,889.6</b>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX

- En la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se identificó que SEGALMEX reportó en el “ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS”, en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos”, ingresos recaudados principalmente por la venta de maíz y frijol, correspondiente a la fuente de financiamiento “recursos propios”, un importe total de 4,219,622.3 miles de pesos, los cuales formaron parte de su Flujo de Efectivo.

### Información contable y presupuestaria

Con el fin de verificar que SEGALMEX registró en su sistema de Contabilidad Gubernamental sus operaciones contables y presupuestales de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real y que dichas operaciones contaron con la documentación original que compruebe y justifique los registros en cada una de las etapas del presupuesto de egresos; se solicitó a SEGALMEX información y documentación presupuestaria y contable y del análisis se conoció lo siguiente:

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, SEGALMEX reportó como presupuesto pagado en el ejercicio fiscal 2022, un importe de 2,550,742.6 miles de pesos en los capítulos

2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales” y un importe devengado por 2,849,732.6 miles de pesos.

- Mediante Nota Informativa del 3 de agosto de 2023, el Gerente de Análisis Financiero, el Encargado del Despacho de la Subgerencia de Análisis Financiero y el Jefe de Proyecto F, con relación al Manual de Contabilidad y la Guía Contabilizadora de SEGALMEX informaron a este Órgano Fiscalizador, que: “(...)actualmente SEGALMEX se encuentre en proceso de elaboración, el cual está proyectado concluya en el mes de septiembre 2023,(...).

Es por ello que SEGALMEX de manera supletoria se apoyó del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, el cual es de observancia obligatoria tal y como lo prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el registro de sus operaciones y transacciones del ejercicio 2022.”

- SEGALMEX realizó el registro contable de las operaciones del capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios generales”, con cargo a las cuentas contables números: 5121 “Materiales de Administración”; 5122 “Materiales y Utensilios”; 5123 “Materias primas y materiales de producción y comercialización”; 5124 “Materiales y artículos de construcción y de reparación”; 5125 “Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio”; 5126 “Combustibles, lubricantes y aditivos”; 5127 “Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos”; 5129 “Herramientas, refacciones y accesorios menores”; 5131 “Servicios Básicos”; 5132 “Servicios de arrendamiento”; 5133 “Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios”; 5134 “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales”; 5135 “Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación”; 5137 “Servicios de traslado y viáticos” y 5131 “Otros Servicios Generales”.
- SEGALMEX, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo devengado de la Cuenta Pública 2022, se integró con el registro de operaciones presupuestarias en 278 Cédulas Generales de Afectación Presupuestal (CEGAP) con cargo al capítulo 2000 por un monto total de 218,645.0 miles de pesos y 2,051 CEGAP con cargo al capítulo 3000, por un monto total de 2,631,087.6 miles de pesos.
- De los proveedores que integran la muestra auditada, SEGALMEX proporcionó a la ASF, 470 pólizas de egresos con sus respectivas CEGAP, a través de las cuales se realizó el registro contable y presupuestal, correspondientes a los bienes y servicios de 31 contratos y 18 convenios modificatorios consistentes en:



PÓLIZAS DE EGRESOS DE LOS REGISTROS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES  
(Miles de pesos)

Tipo de Servicio	No. de Contrato	Proveedor	Número de pólizas y CEGAP	Importe
Servicio administrado para equipamiento de centros de acopio; arrendamiento de equipos de laboratorio, equipos de pesaje y bandas transportadoras.	CSS-005-2019, CM CSS-005-2019 Y 2CM CSS-005-2019	Micro Credit, S.A.P.I de C.V. SOFOM E.N.R.	12	94,667.9
	CSS-006-2019	Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	11	61,592.5
	CSS-003-2020	Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V.	2	985.1
	CM SEGALMEX-PSG-002-2021	Emzo Real Solutions, S.A. de C.V.	2	8,920.6
Subtotal servicio administrado para equipamiento de centros de acopio; arrendamiento de equipos de laboratorio, equipos de pesaje y bandas transportadoras			27	166,166.1
Servicio de arrendamiento de unidades vehiculares y monta cargas sin opción a compra.	CSS-024/2019, CM CSS-024/2019 y 2CM CSS-024/2019	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	11	310,431.3
	CSS-001-2019, CM CSS-001-2019 y 2CM CSS-001-2019; CSS-025-2019 y CM CSS-025-2019; CSS-001-2020, 1CM CSS-001-2020 y 2CMCSS-001-2020; PSG/14/2022 Y CM PSG/14/2022	Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	45	248,670.4
	CSS-019-2020 Y 1CM CSS-019-2020	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	11	94,362.6
	CSS-002-2020	Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.	11	47,908.9
	CSS-52-2020 Y CSS-021-2020	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R.	22	26,469.4
	Subtotal servicio de arrendamiento de unidades vehiculares y montacargas			100
Servicio de flete terrestre del servicio público federal.	3CM PST-13-2021 PST/13/2022 1CM PST/13/2022 2CM PST/13/2022 3CM PST/13/2022 CM PSG/045/2021 PSG/085/2022	Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V. (Aguilar Roadrunner Transportes, S.A. de C.V.; Línea de Transportes Casa, S.A. de C.V.; Transportes el Turincio, S.A. de C.V.; Persona Física 1; Revolucionando el Transporte en México, S.A. de C.V.; Logística Capitán, S.A. de C.V.; 7M Logistic, S.A.P.I. de C.V.; Persona Física 2; Transportes de Acayucan, S.A. de C.V.; Transportes de carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V.; Transportes Fraylescanos, S.A. de C.V.; Enlaces y Granos del Sureste, S.A. de C.V. y Fletes Madero del Antiplano S.A. de C.V., en PC).	239	503,300.7
	PST/12/2022	Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. (Transportes SUVI, S.A. de C.V.; Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V.; Enlaces Terrestres MAF, S.A. de C.V.; Persona Física 3; Autotransporte Hergola S.A. de C.V.; Cargola	63	100,043.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Tipo de Servicio	No. de Contrato	Proveedor	Número de pólizas y CEGAP	Importe
		Transportaciones de Chiapas, S.A. de C.V. y Enlaces Terrestres RGC, S.A. de C.V., en PC).		
		Grupo Carfi, S.A. de C.V.	1	11,518.2
Subtotal servicio de fletes terrestre del servicio público federal			303	614,862.6
Adquisición de costales de polipropileno para el Programa S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	PSG/73/2022	Abacomex Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.	5	120,689.3
Subtotal adquisición de costales de polipropileno			5	120,689.3
Servicio de almacenaje y cribado de granos, para el Programa S290 Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	PSG/49/2022	Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L.	2	1,420.2
Subtotal servicio de almacenaje y cribado de granos			2	1,420.2
	PSG/26/2021	Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V.	0	0.0
	PSG/76/2022	Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	13	226,085.9
	PSG/77/2021	Mercanta, S.A. de C.V.	6	20,594.8
	PSG/78/2022	Primos & Cousins, S.A. de C.V.	0	0
	PSG/80/2022	Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V.	5	105,838.5
Servicios de origen destino de la adquisición de maíz blanco nacional.	PSG/81/2022	Comercializadora Columbia, S.A. Promotora de Inversión de C.V.	2	20,737.5
	PSG/82/2022	Cargill de México, S.A. de C.V.	0	0
	PSG/84/2022	Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V.	0	0
	PSG/87/2022	Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L.	4	77,087.6
	PSG/88/2022	Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.	3	9,552.4
Subtotal servicios de origen destino de la adquisición de maíz blanco nacional			33	459,896.7
Total			470	2,090,877.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

SEGALMEX reportó afectaciones a las partidas presupuestales 32401 “Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”; 32601 “Arrendamiento de maquinaria y equipo”; 32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”; 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos, 34701 “Fletes y maniobras”, 24801 “Materiales complementarios y 33903 “Otros Arrendamientos”.

En el análisis de la documentación e información proporcionada por SEGALMEX, se observó lo siguiente:

- En el ejercicio fiscal 2022 no contó con Manual de Contabilidad Gubernamental y Guía Contabilizadora, en contravención de lo establecido en los artículos 20 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

### **Sistema Informático de Contabilidad Gubernamental para el registró de operaciones presupuestarias y contables**

En el análisis de la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

- Reportó a la ASF que los sistemas, herramientas y/o aplicativos informáticos con que se registraron los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022, autorizados para la ejecución de las partidas presupuestales que integran los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, fueron dos sistemas denominados SIFWeb Sistema Integral de Finanzas Web y SIFWin Sistema Integral de Finanzas Windows.

A fin de verificar que SEGALMEX registró en su sistema de contabilidad gubernamental sus operaciones contables y presupuestales de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real y que los estados financieros emitidos del ejercicio fiscal 2022, cumplieron con las características técnicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal, el 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Jefe de Proyecto en la Dirección de Asuntos de Jurídicos de SEGALMEX, el Encargado de la Subgerencia de Análisis Financiero de SEGALMEX, la Coordinadora de Área en la Gerencia de Control Presupuestal y el Gerente de Integración y Análisis de Información de Procesos Corporativos de SEGALMEX, de la cual se resalta lo siguiente:

Se solicitó se mostraran los sistemas, herramientas informáticas y/o aplicativos informáticos con los que operaron los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2022 y que exhibiera el instructivo de manejo de cuentas y la guía contabilizadora, aprobada por la Unidad de Contabilidad Gubernamental y la generación de la información contable y presupuestaria señalada en el artículo 46 de la LGCG.

Referente al sistema contable, el Subgerente de Análisis Financiero de SEGALMEX manifestó que “el área de contabilidad contó con el Módulo de Contabilidad Gubernamental dicho programa contable se comparte con DICONSA; referente al Manual de Contabilidad Gubernamental este considera el Plan de cuentas contables y las Guías Contabilizadoras; sin embargo, solo se tiene un proyecto revisado por el OIC, que no está autorizado aún por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, ni aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna, por lo tanto, durante el ejercicio 2022, SEGALMEX no contó con el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo de Cuentas con su respectiva Lista de Cuentas, Instructivos de manejo de cuentas y las Guías Contabilizadoras; el sistema de contabilidad

no cumple con las especificaciones que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en ese tenor solo se tiene automatizado el registro de los egresos, lo que corresponde a los ingresos, impuestos y la comprobación del gasto, se realiza de manera manual; el sistema solo genera de manera automatizada el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados por Centro de Costo; los demás estados financieros se elaboran de forma manual en plantillas de Excel, a partir de las balanzas de comprobación mensual.”

Referente al sistema presupuestal, la Gerente de Control Presupuestal manifestó que “el área de presupuesto contó con el programa denominado Sistema Integral de Finanzas (SIF); el Estado Analítico de Ingresos se genera de manera manual, por su parte el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se genera de manera automatizada; sin embargo, en este acto no es posible exhibir documentación de la generación de dicho estado presupuestario, toda vez que, al momento de intentar visualizarlos se despliega una pantalla con el mensaje de error.”

Lo anterior se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 029/CP2022.

Por lo expuesto se identificó que SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022, no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, que permitieran reflejar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas, facilitar el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; generar en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, en contravención de lo establecido en los artículos 16, 19, 20, 37, 40, 41, 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, no contó con un Manual de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo de Cuentas con su respectiva Lista de Cuentas, Instructivos de manejo de cuentas y las Guías Contabilizadoras.

### **Estados Financieros Dictaminados**

Cabe destacar que el despacho externo Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V., emitió su Informe como Auditores Independientes con fecha 17 de marzo de 2023, que comprende el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2022, y el estado de actividades, el estado de variaciones en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, el informe sobre pasivos contingentes, el reporte del patrimonio del ente público y las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, en el cual expresaron la Abstención de Opinión en relación con los Estados Financieros de SEGALMEX al 31 de diciembre de 2022, en el cual manifestó lo siguiente “(...) no hemos podido obtener evidencia de auditoría que

proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros.”

### **Control Interno**

A efecto de verificar que SEGALMEX contó con un sistema de control interno acorde con la estructura, circunstancias específicas, normativa y disposiciones legales aplicables al ente, que contribuyera de manera eficaz, eficiente y económica a alcanzar las tres categorías de objetivos institucionales (operaciones, información y cumplimiento) y que asegure de manera razonable, la salvaguarda de los recursos públicos, la consecución de los objetivos institucionales; minimice los riesgos; y considere la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales; asimismo, que respalde la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y consolide los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental; se practicó un cuestionario de Control Interno, y sus respuestas fueron comprobadas con la documentación que a consideración de SEGALMEX serviría de evidencia de las acciones solicitadas y descritas, lo anterior se asentó en el AACA número 007/CP2022 del 11 de agosto de 2023.

Del Cuestionario de Control Interno requisitado y con la evidencia documental de las acciones solicitadas y descritas, se observó lo siguiente:

- Se determinaron fortalezas y debilidades en el Sistema de Control Interno de SEGALMEX, de los cuales se realizó su análisis con base en la evidencia documental proporcionada y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración elaborado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a SEGALMEX en un nivel medio.
- La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

### **Entrevistas**

A fin de conocer acerca del registro de las operaciones contables y presupuestarias, se llevó a cabo una entrevista y una reunión de trabajo con quien fungió a partir del 10 de junio de 2022, como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de SEGALMEX, destacando lo siguiente:

“Se identificó un desaseo contable generado en los últimos 3 años, el cual se reflejaba en los saldos contables sin armonía operativa por el que detonaron procesos de depuración contable a partir de noviembre de 2022 y hasta septiembre de 2023.”

“Se está impulsando la normativa institucional para que sea convalidada por la SHCP y la Secretaría de la Función Pública además del Consejo de Administración de SEGALMEX, para la implementación y eventual publicación. A falta de norma específica se generan procesos de instrucción interna, coordinados dentro de la Gerencia de Análisis Financiero.”

“De 2019 a junio de 2022, se presentaron registros que no correspondieron con la operatividad en congruencia de la normativa señalada y que impactaron en la acumulación de saldos históricos en las cuentas significativas.”

Lo anterior se asentó en el AACA 034/CP2022 del 7 de octubre de 2023.

A fin de conocer acerca del registro de las operaciones contables y presupuestarias, se llevó a cabo una entrevista y una reunión de trabajo con quien fungió durante el ejercicio fiscal 2022, como Gerente de Análisis Financiero, destacando lo siguiente:

“SEGALMEX en el ejercicio 2022 no contó con un Manual de Contabilidad, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora, se basó en los catálogos y normatividad de DICONSA.”

“Los sistemas de SEGALMEX no registraron de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables.”

Lo anterior se asentó en el AACA 042/CP2022 del 27 de octubre de 2023.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por SEGALMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, SEGALMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y SEGALMEX.

2022-1-08JBP-23-2123-01-001 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana instruya a las áreas competentes a fin de que establezcan mecanismos de control, supervisión y verificación para fortalecer el sistema de control interno, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la observancia y cumplimiento de la normativa, la transparencia y la salvaguarda de los activos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-08VSS-23-2123-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no llevaron a cabo la correcta aplicación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en virtud de que no registraron de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables de los recursos públicos, que permitan generar de manera automática la información financiera, además de que no presentaron a la Unidad de Contabilidad Gubernamental para su aprobación el Catálogo de Cuentas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 16, 19, 20, 37, 40, 41, 46 y 52.

**2. SERVICIO ADMINISTRADO PARA EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ACOPIO (SAECA) Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO, PESAJE Y BANDAS TRANSPORTADORAS**

En el ejercicio fiscal 2022, SEGALMEX tuvo vigentes tres contratos y tres convenios modificatorios (CM) con los proveedores Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. y Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V., para llevar a cabo los servicios de equipamiento para centros de acopio y de arrendamiento de equipo de laboratorio, transportadores helicoidales, equipo de pesaje y bandas transportadoras, como se detalla en el siguiente cuadro:

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

### CONTRATOS DE SERVICIOS SAECA Y DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO, PESAJE Y BANDAS TRANSPORTADORAS (Miles de pesos)

Proveedor	Número Contrato/Convenio	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto pagado con IVA	Tipo de Adjudicación
Emzo Real Solutions, S.A. de C.V.	CM al contrato SEGALMEX/PSG/002/2021	Servicio Administrado para el Equipamiento de Centros de Acopio.	30/12/2021	01/01/2022 28/02/2022	3,366.0	8,406.0	8,920.6	Adjudicación Directa
	CSS/005/2019		31/05/2019	31/05/2019 30/09/2022	24,483.1	61,207.7	71,000.9	
Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.	CM al contrato plurianual CSS/005/2019	Arrendamiento de Equipo de Laboratorio sin opción a compra.	30/09/2022	01/10/2022 31/12/2022	-	20,402.6	23,667.0	Adjudicación Directa
	2CM al contrato plurianual CSS/005/2019		30/12/2022	01/01/2023 30/04/2023	-	-	-	
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	CSS/006/2019	Arrendamiento de Equipos de Pesaje para el Acopio de Granos (Básculas)	17/06/2019	17/06/2019 09/10/2023	Contrato cerrado	57,924.0	61,592.5	Adjudicación Directa
Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V.	CSS/003/2020	Arrendamiento sin opción a compra de Bandas Transportadoras.	20/01/2020	20/01/2020 15/02/2022	Contrato cerrado	13,588.3	985.1	Licitación Pública
<b>Total</b>							<b>166,166.1</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por SEGALMEX.

### Procedimientos de contratación

Los procedimientos de contratación de los contratos referidos en el cuadro anterior se fiscalizaron en la Cuenta Pública 2021 y los hallazgos identificados se reportaron en el Informe Individual respectivo.

### Ejecución del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio

En el numeral 4.2 "VOLUMETRÍA DEL SERVICIO" del Anexo Único, se estableció la volumetría durante la vigencia del contrato, conforme a lo siguiente:

UNIDAD MÓVIL "CENTROS DE ACOPIO"			
Centros de Acopio	Descripción del Tipo de Equipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	Unidad Móvil	187	467

FUENTE: Contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su Anexo Único, numeral 4.2 "VOLUMETRÍA DEL SERVICIO", apartado Unidad Móvil "Centros de Acopio".



SEGALMEX proporcionó dos pólizas de egresos de los pagos realizados a Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 del 18 de enero de 2021 y su convenio modificatorio, por un monto total de 8,920.6 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- De las pólizas de egresos números 930 y 931, ambas del 5 de abril de 2022, SEGALMEX validó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) números ERS2021-50 y ERS2021-52, emitidos por Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., relacionados con el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022, respectivamente, por un monto total de 9,239.4 miles de pesos, IVA incluido; además autorizó y realizó los pagos mediante las Cédulas Generales de Afectación Presupuestal con prefolios números 930 y 931, por un monto total de 8,920.6 miles de pesos, IVA incluido; en dichos CFDI se observó que el proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., realizó el cobro de 531 Unidades Móviles; sin embargo, el contrato SEGALMEX/PSG/002/2021 en su numeral 4.2 “VOLUMETRÍA DEL SERVICIO”, estableció como cantidad máxima 467 unidades móviles.
- SEGALMEX no contó con la evidencia documental del Convenio Modificatorio formalizado, correspondiente al aumento de las 64 unidades móviles para quedar en una cantidad máxima de 531 unidades móviles, en contravención de lo establecido en el artículo 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP
- SEGALMEX pagó al proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., 64 unidades móviles adicionales a la cantidad máxima de unidades señaladas en el contrato, que no contaron con la documentación justificativa que ampare el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio “SAECA”, por un monto de 1,113.6 miles de pesos, en contravención de lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), monto que se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS AL PROVEEDOR POR LAS UNIDADES ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A FEBRERO DE 2022  
(Miles de pesos)

Número de póliza	Número de CFDI	Cantidad	Unidades adicionales	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
930	ERS2021-50	531	64	7.5	480.0	76.8	556.8
931	ERS2021-52	531	64	7.5	<u>480.0</u>	<u>76.8</u>	<u>556.8</u>
Total					960.0	153.6	1,113.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, con relación a las 467 unidades móviles máximas que establece el contrato, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Póliza de seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros por la prestación de los servicios, en contravención de lo establecido en la cláusula DÉCIMO SEGUNDA. - "RESPONSABILIDAD CIVIL".
- Evidencia documental que acreditara la entrega, administración e instalación de software, controladores y/o drivers necesarios para la operación de los 66 kits o Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", punto 4) "CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE PARA OPERAR LOS EQUIPOS".
- Documentos denominados "hojas de servicio", relacionados con los mantenimientos correctivos al hardware, en contravención al Anexo Único, numeral 4.6 "SOPORTE OPERATIVO", apartado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" tercer párrafo.
- Evidencia documental que acreditara que el servicio de reporte vía WEB o aplicación móvil, estuvo disponible 7x24x365 durante la vigencia del servicio en el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4.6 "SOPORTE OPERATIVO", apartado "MESA DE AYUDA", séptimo párrafo.
- Evidencia documental de la operación y de los registros de la atención brindada en cada solicitud de servicio, en el Sistema de "Mesa de Mesas de SEGALMEX", en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4.6 "SOPORTE OPERATIVO", apartado "MESA DE AYUDA", párrafos décimo primero y décimo segundo.
- Evidencia documental que acreditara la capacitación de la operación y funcionamiento de Software y Hardware que conforman los Módulos Móviles utilizados, ni la designación del personal que recibió dicha capacitación, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 6 "CAPACITACIÓN (Presencial o Remota), (TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO)".
- Póliza del aseguramiento de todos los bienes y equipos necesarios para la prestación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio, vigente durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 11. "PÓLIZAS DE SEGURO".
- Evidencia documental que acreditara la Unidad Operativa Resguardante de nueve kits del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio "SAECA", reportados en el entregable denominado "7 Reporte Inventario Mensual (CMBD)" de los meses de enero y febrero de 2022, en el que SEGALMEX recibió a entera

satisfacción los kits objeto del presente contrato, por lo que no se pudo conocer su ubicación, en contravención de la Cláusula del Anexo Técnico 4.1.4 “Cierre”.

- Solicitudes de alta del 1 de enero de 2022, respecto de las 66 Unidades Móviles adicionales utilizadas durante el periodo de enero a febrero de 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, así como la evidencia documental que acreditara la entrega, administración e instalación de software, controladores y/o drivers necesarios para la operación, por las cuales SEGALMEX pagó a Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., un importe de 1,148.4 miles de pesos, en contravención de los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); numeral 4 “DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”, punto 4) “CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE PARA OPERAR LOS EQUIPOS”, numeral 4.6 “SOPORTE OPERATIVO”, apartado “ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS”, primer y cuarto párrafos, del Anexo Único del contrato.

#### **Convenio modificadorio para ampliar el plazo del servicio**

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara el plazo establecido para la entrega de la memoria técnica correspondiente al periodo de la vigencia del convenio modificadorio al contrato abierto número SEGALMEX/PSG/002/2021, en contravención del artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

#### **Solicitud de información al proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1155/2023 del 18 de julio de 2023, se solicitó a Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del Servicio objeto de los contratos formalizados con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito número EZ/2023/08/006 del 14 de agosto del 2023, suscrito por el Representante Legal de Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y en el análisis de la información y documentación se observó que el proveedor no proporcionó lo siguiente:

- Póliza de seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros por la prestación de los servicios, toda vez que el Representante Legal manifestó que: “(...) no se localizó póliza de seguro vigente del 10% con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros presentada a SEGALMEX”.
- Evidencia documental que acreditara la instalación de los 66 kits o Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, toda vez que únicamente proporcionó un documento denominado “Memoria Técnica”.

- Evidencia documental que acreditara la entrega, administración e instalación de software, controladores y/o drivers necesarios para la operación de los 66 kits o Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, toda vez que únicamente proporcionó un documento denominado “REPORTE DE LICENCIAS OFFICE MICROSOFT 365 Y LICENCIAS ANTIVIRUS KARPESKY” del 20 de septiembre de 2021.
- Evidencia documental que acreditara la entrega en óptimas condiciones de los 66 kits o Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, toda vez que únicamente proporcionó un documento denominado “Memoria Técnica”.
- Plan de Transición aprobado.
- Evidencia documental que acreditara que los 66 kits o Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, en relación con las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021, cumplieron con las especificaciones técnicas, toda vez que únicamente proporcionó una extracción de la Memoria Técnica en donde se muestran las fichas técnicas de los equipos implementados.
- Documentos denominados “hojas de servicio” relacionados con los mantenimientos correctivos al hardware.
- Evidencia documental que acreditara que el servicio de reporte vía WEB o aplicación móvil estuvo disponible 7x24x365 durante la vigencia del servicio en el ejercicio fiscal 2022.
- Los formatos denominados “Registro de Capacitación (Transferencia de conocimiento) del uso de los componentes de los módulos móviles”, correspondientes a las Unidades Operativas: 01 Zacatecas Sur-Aguascalientes, 02 Zacatecas Norte, 04 Chihuahua, 07 Querétaro, 09 Michoacán, 10 Estado de México Centro Sur, 11 Estado de México Norte, 12 Hidalgo-Tlaxcala, 13 Puebla-Morelos, 25 Sinaloa-BCS-BCN-Sonora y 26 Oaxaca Norte-Veracruz-Tabasco, no advierten la fecha de elaboración, lo cual no permitió identificar el periodo de la prestación de dicho servicio.
- Póliza del aseguramiento de todos los bienes y equipos necesarios para la prestación del Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio, vigente durante el ejercicio fiscal 2022, toda vez que únicamente remitió póliza de responsabilidad civil general-individual vigente del 18 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

La persona moral Emzo Real Solutions, S.A. de C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1009/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de

la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Ejecución del Contrato plurianual y sus dos convenios modificatorios para la prestación del arrendamiento de equipo de laboratorio sin opción a compra número CSS/005/2019**

SEGALMEX proporcionó doce pólizas de egresos de los pagos realizados a Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato con número CSS/005/2019 del 31 de mayo de 2019 y su primer convenio modificatorio del 30 de septiembre de 2022, por un monto total de 94,667.9 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara las instrucciones brindadas al proveedor que estimó pertinentes, relacionadas con la ejecución del contrato, en contravención de lo establecido en la cláusula SEXTA. "SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO", párrafo primero.
- Evidencia documental que acreditara que el proveedor contó con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo; herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del arrendamiento, en contravención de lo establecido en la cláusula OCTAVA "CALIDAD".
- Evidencia documental que acreditara los defectos de calidad del arrendamiento reportados al proveedor, en contravención de lo establecido en la cláusula NOVENA "DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO".
- Evidencia documental que acreditara el mantenimiento, reparación y/o sustitución de los Sets de Laboratorio y Transportadores Helicoidales tipo bazooka de 10" por 12 metros, durante el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a las siguientes Unidades Operativas: 01 Zacatecas Sur-Ags, 03 Durango, 11 Estado de México Norte, 17 Oaxaca Sur, 20 Chiapas Norte, 25 Sinaloa-BCS-BC-Sonora, 26 Oaxaca Norte-Veracruz Sur-Tabasco y 27 Jalisco Poniente-Colima.
- Evidencia documental que acreditara el mantenimiento, reparación y/o sustitución de los Sets de Laboratorio durante el ejercicio fiscal 2022, correspondientes a las siguientes Unidades Operativas: 05 Nayarit, 09 Michoacán, 10 Estado de México Sur, 12 Hidalgo-Tlaxcala, 15 Guerrero Sur, 16 Tamaulipas-Nuevo León-San Luis, 18 Veracruz.
- La póliza de responsabilidad civil por 200.0 miles de pesos sin considerar el I.V.A., que garantizara el arrendamiento, en contravención de lo establecido en la cláusula

DÉCIMA SEGUNDA. “RESPONSABILIDAD LABORAL”, párrafo segundo del contrato número CSS/005/2019.

- Evidencia documental que soportara y acreditara la existencia en las instalaciones de SEGALMEX de 11 elementos consistentes en: siete balanzas granatarias, un determinador de humedad, un termómetro infrarrojo y un homogeneizador; así como un transportador helicoidal tipo bazooka, durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 984.3 miles de pesos, equivalente a siete sets de laboratorio y un transportador helicoidal.
- Evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones correspondientes a 58 elementos consistentes en: 18 determinadores de humedad, 12 balanzas granatarias digitales, cinco homogeneizadores, tres termómetros infrarrojos digitales, dos sondas de alvéolos, dos caladores cónicos; así como, 16 transportadores helicoidales, identificados en los formatos de Acta de “Inventario de set de laboratorio y transportes helicoidales arrendados del servicio de arrendamiento” en estado físico “Reparable”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 135.0 miles de pesos, equivalente a 18 sets de laboratorio y 16 transportadores helicoidales.
- Evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones correspondientes a 20 elementos consistentes en: nueve sondas de alvéolos, cuatro determinadores de humedad, dos termómetros infrarrojos digitales, dos caladores cónicos de mano, dos juegos de zarandas y un homogeneizador, identificados en los formatos de Acta de “Inventario de set de laboratorio y transportes helicoidales arrendados del servicio de arrendamiento” en estado físico “Inservible”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 32.3 miles de pesos, equivalente a nueve sets de laboratorio.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 11 elementos observados por un monto de 984,311.04 pesos (novecientos ochenta y cuatro mil trescientos once pesos 04/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 894,547.92 pesos (ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.); sin embargo no proporcionó evidencia documental que soportara y acreditara la existencia en las instalaciones de SEGALMEX de una Balanza Granataria Digital durante nueve meses en el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 89,763.12 pesos (ochenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), en contravención de lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la LFPRH, así como el Anexo Único del contrato número CSS/005/2019.

- De los 58 elementos observados por un monto de 134,960.01 pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta pesos 01/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 39,579.15 pesos (treinta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos 15/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a 58 elementos consistentes en: 18 determinadores de humedad, 12 balanzas granatarias digitales, cinco homogeneizadores, tres termómetros infrarrojos digitales, dos sondas de alvéolos, dos caladores cónicos; así como, 16 transportadores helicoidales, identificados en los formatos de Acta de “Inventario de set de laboratorio y transportes helicoidales arrendados del servicio de arrendamiento” en estado físico “Reparable”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 95,380.86 pesos (noventa y cinco mil trescientos ochenta pesos 86/100 M.N.), equivalente a 18 sets de laboratorio y 16 transportadores helicoidales, en contravención de lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 97 de su Reglamento, así como las cláusulas DÉCIMA. “GARANTÍA DE CALIDAD” y DÉCIMA TERCERA. “PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES”, inciso B) DEDUCCIONES, del contrato número CSS/005/2019.
- De los 20 elementos observados por un monto de 32,314.72 pesos (treinta y dos mil trescientos catorce pesos 72/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 1,795.26 pesos (mil setecientos noventa y cinco pesos 26/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones del periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a 20 elementos consistentes en: nueve sondas de alvéolos, cuatro determinadores de humedad, dos termómetros infrarrojos digitales, dos caladores cónicos de mano, dos juegos de zarandas y un homogeneizador, identificados en los formatos de Acta de “Inventario de set de laboratorio y transportes helicoidales arrendados del servicio de arrendamiento” en estado físico “Inservible”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 30,519.46 pesos (treinta mil quinientos diecinueve pesos 46/100 M.N.), equivalente a nueve sets de laboratorio, en contravención de lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 97 de su Reglamento, así como las cláusulas DÉCIMA. “GARANTÍA DE CALIDAD” y DÉCIMA TERCERA. “PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES”, inciso B) DEDUCCIONES, del contrato número CSS/005/2019.

### **Convenios modificatorios al contrato plurianual CSS/005/2019**

SEGALMEX formalizó dos convenios modificatorios el 30 de septiembre y 30 de diciembre, ambos de 2022; con los cuales SEGALMEX realizó incrementos a la partida dos (transportadores helicoidales tipo bazooka) consistentes en 20 bienes adicionales equivalentes al 12.8 por ciento y un monto total de 12,336.5 miles de pesos, equivalente al 20.9 por ciento en relación con el contrato origen.

De lo anterior, se observó que se realizaron incrementos a las cantidades y montos establecidos originalmente en el contrato CSS/005/2019 mediante convenios modificatorios en un 33.7%, los cuales rebasaron en su conjunto un 13.7% con relación al porcentaje máximo (20.0%) permitido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), equivalente a 8,092.7 miles de pesos, en contravención de lo establecido en el artículo 47, fracción II y 52, primer y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

#### **Solicitud de información al proveedor Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R.**

Con oficio número AECF/1220/2023 del 01 de agosto de 2023, se solicitó a Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., la información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato vigente en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 6 de septiembre del 2023, suscrito por la Apoderada Legal de Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., se atendió dicho requerimiento y en el análisis de la información y documentación se observó que el proveedor no proporcionó lo siguiente:

- Póliza de responsabilidad civil por 200.0 miles de pesos, sin considerar el IVA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
- Evidencia documental que acreditara que se contó con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para la prestación del arrendamiento.
- Evidencia documental que acreditara los mantenimientos realizados a los Sets de Laboratorio y Transportes helicoidales tipo bazooka de 10” por 12 metros durante el ejercicio fiscal 2022.
- En relación con las instrucciones recibidas por SEGALMEX, derivadas de la supervisión realizada, la Apoderada Legal del proveedor manifestó que: “(...) no existe entregable alguno que ofrecer, en virtud de que no aconteció dicho supuesto”.
- En relación con la evidencia documental de los defectos de calidad del arrendamiento reportados por SEGALMEX, manifestó que: “(...) no existe reporte de incidencias en la calidad del arrendamiento por parte de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) en el ejercicio 2022, en la vida del contrato y convenio modificatorio, por lo que no hay entregable a presentar (...)”.



### Ejecución del Contrato plurianual para el arrendamiento de equipos de pesaje para el acopio de granos (básculas) sin opción a compra número CSS/006/2019

El Anexo Uno del contrato número CSS/006/2019 estableció los componentes de los equipos de pesaje para el acopio de granos (básculas), los cuales son, entre otros, los siguientes:

COMPONENTES DE LOS EQUIPOS DE PESAJE PARA EL ACOPIO DE GRANOS (BÁSCULAS)	
Cons.	Descripción
1	Báscula portátil de uso rudo.
2	Indicador de pesaje.
3	Incluye dos computadoras portátiles, una impresora multifuncional y el sistema de control de pesajes.

FUENTE: Anexo Uno del contrato número CSS/006/2019.

SEGALMEX proporcionó once pólizas de egresos de los pagos realizados al proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato con número CSS/006/2019 del 17 de junio de 2019, por un monto total de 61,592.5 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara las instrucciones otorgadas al proveedor, derivadas de la supervisión realizada en el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en la cláusula SEXTA. "SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO" del contrato número CSS/006/2019.
- Evidencia documental que acreditara los mantenimientos preventivos realizados a los equipos, durante el ejercicio fiscal 2022, distribuidos en las siguientes Unidades Operativas: 01 Zacatecas Sur-Ags, 02 Zacatecas Norte, 03 Durango, 05 Nayarit, 09 Michoacán, 11 Estado de México Norte, 12 Hidalgo-Tlaxcala, 15 Guerrero Sur, 16 Tamaulipas-Nuevo León-San Luis, 17 Oaxaca Sur, 18 Veracruz, 19 Chiapas Sur, 20 Chiapas Norte, 25 Sinaloa-BCS-BC-Sonora, 26 Oaxaca Norte-Veracruz Sur-Tabasco y 27 Jalisco Poniente-Colima, en contravención de lo establecido en la cláusula DÉCIMA. - GARANTÍA DE CALIDAD, quinto párrafo.
- Evidencia documental que acreditara la revisión y ajuste de fijado módulo de acero y partes dañadas, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 1, del contrato CSS/006/2019.
- Evidencia documental que acreditara la revisión de computadora, y restitución en caso de daños, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 2, del contrato CSS/006/2019.

- Evidencia documental que acreditara la revisión de cables conectores y restitución en caso de estar dañados, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 3, del contrato CSS/006/2019.
- Evidencia documental que acreditara la revisión de placas de pesaje y restitución en caso de estar dañadas, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 4, del contrato CSS/006/2019.
- Evidencia documental que acreditara el suministro de piezas faltantes por daño o robo, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 5, del contrato CSS/006/2019.
- Evidencia documental que acreditara el servicio de mesa de ayuda para el proceso de recepción y pago de granos, en contravención de lo establecido en el Anexo 2, numeral 6, del contrato CSS/006/2019.
- Evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones correspondientes a un equipo de pesaje identificado en los formatos de Acta de “Inventario de equipos de pesaje arrendados” en estado físico “Inservible”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un importe de 6.2 miles de pesos, en contravención de lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 97 de su Reglamento, así como las cláusulas DÉCIMA. “GARANTÍA DE CALIDAD” y DÉCIMA TERCERA. “PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES”, inciso B) DEDUCCIONES, del contrato número CSS/006/2019.
- Evidencia documental que soportara y acreditara la existencia en las instalaciones de SEGALMEX de 79 impresoras y ocho indicadores de báscula del servicio de arrendamiento de equipos de pesaje para el acopio de granos (básculas) pagado al proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., por un monto de 16,219.4 miles de pesos, en contravención de lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 97 de su Reglamento, así como las cláusulas DÉCIMA. “GARANTÍA DE CALIDAD” y DÉCIMA TERCERA. “PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES”, inciso B) DEDUCCIONES, del contrato número CSS/006/2019.
- Evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones correspondientes a 28 elementos consistentes en: 13 básculas, 10 indicadores, y cinco impresoras, identificados en los formatos de Acta de “Inventario de set de laboratorio y transportes helicoidales arrendados del servicio de arrendamiento” en estado físico “Reparable”, durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto de 80.1 miles de pesos, equivalente a 13 equipos de pesaje.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De los 28 elementos observados por un monto de 80,070.28 **pesos (ochenta mil setenta pesos 28/100 M.N.)**, SEGALMEX comprobó un monto de 49,833.95 pesos (cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 95/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental que soportara y acreditara las deducciones correspondientes a 25 elementos consistentes en: 12 básculas, ocho indicadores de pesaje y cinco impresoras identificados en los formatos de Acta de “Inventario de equipos de pesaje arrendados” en estado físico “Reparable”, durante el periodo de enero a diciembre de 2022, por un monto de 30,236.33 pesos (treinta mil doscientos treinta y seis pesos 33/100 M.N.), equivalente a 12 equipos de pesaje, en contravención de lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 97 de su Reglamento, así como las cláusulas DÉCIMA. “GARANTÍA DE CALIDAD” y DÉCIMA TERCERA. “PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES”, inciso B) DEDUCCIONES, del contrato número CSS/006/2019.

#### **Solicitud de información al proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1211/2023 del 1 de agosto de 2022, se solicitó a Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del Servicio objeto del contrato vigente con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito número FAA103/09/2023 del 4 de septiembre del 2023, suscrito por el Representante Legal de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., se atendió dicho requerimiento y en el análisis de la información y documentación se observó que el proveedor no proporcionó lo siguiente:

- Evidencia documental con relación a la revisión de computadora y restitución en caso de daños y el suministro de piezas faltantes por daño o robo, toda vez que el Representante Legal señaló que no existieron reportes por parte de SEGALMEX para que su representada realizara dichas actividades.
- Evidencia documental que acreditara la revisión de cables conectores y restitución en caso de estar dañados, durante el ejercicio fiscal 2022.
- Evidencia documental que acreditara el servicio de mesa de ayuda durante los meses de marzo, junio y noviembre, todos de 2022.

La persona moral Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1010/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de

la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Ejecución del contrato plurianual para el arrendamiento de bandas transportadoras sin opción a compra número CSS/003/2020**

SEGALMEX proporcionó dos pólizas de egresos, así como dos CDFI emitidos por el proveedor Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V., por un monto de 985.1 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acredite que el proveedor proporcionó la Póliza de Seguro con la cláusula de Responsabilidad Civil, en contravención a la Cláusula Décima segunda.
- Evidencia documental de los mantenimientos preventivos y correctivos de las bandas, así como la revisión y/o cambio de neumáticos, en contravención al subnumeral 2.1.1 del Anexo Único.
- Evidencia documental de las capacitaciones que el proveedor realizó al personal designado por la Gerencia de Operaciones de la Dirección de Planeación, en contravención al subnumeral 2.2.2. del Anexo Único.
- Evidencia que acredite que el proveedor proporcionó a “SEGALMEX” un contacto para la atención telefónica que funcionara las 24 horas del día los 365 días del año, mediante un número telefónico para recibir de los usuarios las solicitudes de los servicios de mantenimiento, soporte técnico en sitio, reporte de accidentes y siniestros, en contravención al subnumeral 2.3.1 el Anexo Único.
- Evidencia documental que demuestre que el proveedor realizó el retiro de bienes al término del arrendamiento, tal y como se estableció en el Apéndice 1.
- Evidencia documental que soportara y acreditara que las bandas transportadoras objeto del servicio de arrendamiento pagado al proveedor Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V., por un importe de 985.1 miles de pesos, operaron en las instalaciones de SEGALMEX en el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2022, en contravención de lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la LFPRH y 84 del Reglamento de la LAASSP y la cláusula Tercera “Supervisión del Arrendamiento” del contrato número CSS/003/2020 y su Anexo Único.

### **Solicitud de información al proveedor Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V.**

No fue posible notificar el oficio de solicitud de información, debido a que la empresa no se localizó en el domicilio fiscal, tal y como se asentó en el AACA número 025/CP2022 del 25 de septiembre de 2023.

### **Visitas a Unidades Operativas**

#### **Visita a la Unidad Operativa 01 “ZACATECAS SUR-AGS”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 01 “Zacatecas Sur-Ags” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa 01 “Zacatecas Sur-Ags”, en donde se conoció lo siguiente:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio manifestó que: “(...) ya se realizó el retiro de algunos kits y los demás se encuentran a disposición del proveedor para su retiro, no cuento con el número de kits a devolver o con un documento que acredite el retiro de los mismos, ya que dicha actividad la coordina la Gerencia de Sistemas”.
- De los contratos CSS/005/2019 y CSS/006/2019 manifestó que: “(...) Con respecto a los mantenimientos preventivos y correctivos del ejercicio 2022 no existe evidencia documental por parte de la Unidad Operativa 01 Zacatecas Sur-Aguascalientes, que acredite la realización de mantenimientos preventivos y correctivos a los sets de laboratorio y básculas portátiles camioneras, únicamente los proveedores (Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., y Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., según corresponda) realizaban los mantenimientos y levantaban un informe para su control interno y en los casos en los que un equipo utilizado en los Centros de Acopio adscritos a esta Unidad Operativa presentaba descomposturas, estos se cubrían con equipos nuevos del almacén; en lo que se realizaban las reparaciones de los equipos descompuestos que en ocasiones llegaban a tardar meses. Asimismo, proporcionó copia simple de la Constancia de Recolección de Equipo del 10 de mayo de 2023 y precisó que a la fecha no ha sido retirado ningún equipo de los sets de laboratorio”.
- Asimismo, exhibió y proporcionó el documento denominado “Resguardo de Maquinaria, Equipo y Materiales” del Centro de Acopio al 31 de agosto de 2023, el cual señala los equipos que se encuentran en las Bodegas 1 y 2 del Centro Concentrador Morelos, de conformidad con lo siguiente:

RESGUARDO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES				
Concepto	Cantidad Reportada	Existencias Físicas	Contrato	Observaciones
Balanza Granataria (MARCA NOVAL)	11	11	CSS/005/2019	Equipos nuevos
Determinador de Humedad (MARCA OHAUS)	21	21	CSS/005/2019	Un equipo nuevo
Termómetro Infrarrojo digital (MARCA STEREN)	53	53	CSS/005/2019	Equipos nuevos
Termómetro Infrarrojo digital (MARCA EXTECH)	18	18	CSS/005/2019	16 equipos nuevos
Termómetro Infrarrojo digital (MARCA FLUKE)	20	20	CSS/005/2019	Equipos nuevos
Báscula Portátil Camionera (MARCA SELLETON)	10	10	CSS/006/2019	Equipos nuevos
Báscula Portátil Camionera (MARCA SMART)	32	32	CSS/006/2019	Equipos nuevos
Báscula Portátil Camionera (MARCA Intercomp)	20	20	CSS/006/2019	Nueve pares nuevos
Impresora de Báscula Portátil Camionera (MARCA CITIZEN)	10	10	CSS/006/2019	Equipos nuevos
Indicador de Báscula Portátil Camionera (MARCA Intercomp)	10	10	CSS/006/2019	Equipos nuevos

FUENTE: Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría (AACAA) número 017/CP2022.

- Del contrato número CSS/003/2020, manifestó que las dos bandas transportadoras que se encontraban en la unidad operativa, estas ya fueron retiradas.

Lo anterior se asentó en el AACAA número 017/CP2022, del 30 de agosto de 2023.

De las visitas y de la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó que:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, se identificó que aún se encuentran kits o Unidades Móviles en las instalaciones de la Unidad Operativa 01 "Zacatecas Sur-Ags", contrario a lo establecido en el "Acta de cierre de proyecto" de julio de 2023, apartado "Observaciones", formalizada con el proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., como parte de la conclusión del servicio.
- De los contratos CSS/005/2019 y CSS/006/2019, se identificó que SEGALMEX no proporcionó evidencia documental que acreditara el mantenimiento, reparación y/o sustitución de los Sets de Laboratorio y Transportadores Helicoidales tipo bazooka de 10" por 12 metros, durante el ejercicio fiscal 2022.
- Asimismo, de dichos contratos SEGALMEX no verificó la utilización de los bienes objeto del arrendamiento; asimismo, tomando como referencia la justificación para su arrendamiento, no se verificó que los bienes se limitaran a lo estrictamente

necesario para afrontar el caso fortuito y fuerza mayor, en contravención de la cláusula SEXTA. “SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO” de los contratos CSS/005/2019 y CSS/006/2019, respectivamente.

- Del contrato número CSS/003/2020, SEGALMEX no contó con la evidencia del retiro de las bandas transportadoras.

### Visita a la Unidad Operativa 02 “ZACATECAS NORTE”

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 02 “Zacatecas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa 02 “Zacatecas Norte”, en donde se conoció lo siguiente:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, proporcionó copia simple de la relación de 27 kits que se encuentran pendientes de recolección por parte del proveedor.
- Del contrato CSS/005/2019 y su convenio modificatorio, exhibió y proporcionó copia simple del “Resguardo de Maquinaria, Equipo y Materiales” del Centro de Acopio al 01 de agosto de 2023, el cual señala los equipos que se encuentran actualmente en la Bodega 4 del Centro de Acopio Juan Aldama, de conformidad con lo siguiente:

RESGUARDO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES				
Concepto	Cantidad Reportada	Existencias Físicas	Contrato	Observaciones
Balanza Granataria (MARCA NOVAL)	20	20	CSS/005/2019	Un equipo nuevo
Determinador de Humedad (MARCA OHAUS MB120)	1	1	CSS/005/2019	Un equipo nuevo

FUENTE: Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría (AACA) número 018/CP2022.

- Del contrato CSS/003/2020, proporcionó copia simple del oficio SEGALMEX/DPGE/GO/U.O.0/114/2022 del 25 de octubre de 2022, con su respectivo soporte relacionado con los resguardos de maquinaria, equipo y materiales de bandas trasportadoras.

Lo anterior se asentó en el AACA número 018/CP2022, del 31 de agosto de 2023.

De las visitas y de la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó que:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, aún se encuentran 27 kits o Unidades Móviles en las instalaciones de la Unidad Operativa 02 “Zacatecas Sur-Ags”, contrario a lo establecido en el Acta de cierre de proyecto

de julio de 2023, apartado “Observaciones”, formalizada con el proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., como parte de la conclusión del servicio.

- Del contrato CSS/005/2019, SEGALMEX no verificó la utilización de los bienes objeto del arrendamiento; asimismo, tomando como referencia la justificación para su arrendamiento, no se verificó que los bienes se limitaran a lo estrictamente necesario para afrontar el caso fortuito y fuerza mayor, en contravención de la cláusula SEXTA. “SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO” del contrato CSS/005/2019.

### Visita a la Unidad Operativa 19 “CHIAPAS SUR”

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 19 “Chiapas Sur” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el jefe de la Unidad Operativa 19 “Chiapas Sur” en donde se observó lo siguiente:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio exhibió y proporcionó en copia simple el formato sin denominación del 18 de octubre de 2022, mediante el cual se hizo constar la entrega de 51 kits de equipamiento para centros de acopio, correspondientes a la referida Unidad Operativa, durante el ciclo agrícola PV2021; así como, copia de la identificación de la persona que recibió dichos kits, así como 29 formatos membretados por “HughesNet Distribuidor Autorizado”, mediante los cuales se hizo constar la orden de desinstalación del servicio de internet proporcionado a distintos Centros de Acopio, durante el periodo de octubre de 2022 a abril de 2023.
- De los contratos CSS/005/2019 y CSS/006/2019 exhibió y proporcionó copia simple del “Resguardo de Maquinaria, Equipo y Materiales” del Centro de Acopio Villaflores al 01 de septiembre de 2023 y del Centro Concentrador Villaflores al 01 de septiembre de 2023, de conformidad con lo siguiente:

RESGUARDO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES				
Concepto	Cantidad Reportada	Existencias Físicas	Contrato	Observaciones
Impresora de Báscula Portátil Camionera (MARCA CITIZEN)	12	12	CSS/006/2019	10 equipos nuevos
Determinador de Humedad (MARCA SEEDBURO)	4	4	CSS/005/2019	Equipos sin calibrar desde octubre 2022

FUENTE: Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría (ACA) número 023/CP2022.

- Del contrato CSS/003/2020, proporcionó archivo digital del oficio número SEGALMEX-DPGE-GO-U.O.19-100-2023 del 28 de junio de 2023, en los que se informa que las bandas se encuentran físicamente en el centro de Acopio “La



Concordia” perteneciente a la Unidad Operativa 19 “Chiapas Sur”, con números de serie BTR-100919-0018 y BTR-100919-0019, así como la copia de la constancia de entrega y remisión de las mismas.

Lo anterior se asentó en el AACA número 023/CP2022, del 12 de septiembre de 2023.

De las visitas y de la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó que:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, los documentos exhibidos, no mencionan una relación con el Plan de Transición aprobado por SEGALMEX, de conformidad al Anexo Único apartado 4.1.4 denominado Cierre.
- Del contrato CSS/006/2019, SEGALMEX no verificó la utilización de los bienes objeto del arrendamiento; asimismo, tomando como referencia la justificación para su arrendamiento, no se verificó que los bienes se limitaran a lo estrictamente necesario para afrontar el caso fortuito y fuerza mayor, en contravención de la cláusula SEXTA. “SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO” del contrato CSS/006/2019.
- Del contrato CSS/006/2019, no proporcionó evidencia documental que acreditara el mantenimiento, reparación y/o sustitución de los Determinadores de Humedad (MARCA SEEDBURO), dado que no se encontraron calibrados desde octubre de 2022.

#### **Visita a la Unidad Operativa 20 “CHIAPAS NORTE”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 20 “Chiapas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el jefe de la Unidad Operativa 20 “Chiapas Norte”, en donde se conoció lo siguiente:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio exhibió y proporcionó en copia simple una relación sin denominación del 20 de octubre de 2022, mediante el cual se formalizó el acto de entrega de 51 kits de cómputo, los cuales fueron usados en el ciclo PV2021 del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios básicos, firmando por quien entrega el Coordinador Informático de la Unidad Operativa 20 Chiapas Norte, y por quien recibe Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., con su respectiva documentación soporte. Adicionalmente, se exhibió relación sin denominación del 20 de octubre de 2022, mediante la cual se formalizó el acto de entrega de 20 componentes de distintos kits de equipamiento, los cuales representan las sustituciones realizadas durante la vigencia del contrato y su convenio modificatorio.

- Del contrato CSS/006/2019, exhibió y proporcionó copia simple del “Resguardo de Maquinaria, Equipo y Materiales” del Centro de Acopio Lázaro Cárdenas al 01 de septiembre de 2023 y del Centro Concentrador Lázaro Cárdenas sin fecha, de conformidad con lo siguiente:

RESGUARDO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES				
Concepto	Cantidad Reportada	Existencias Físicas	Contrato	Observaciones
Impresora de Báscula Portátil Camionera (MARCA CITIZEN)	22	22	CSS/006/2019	12 equipos nuevos
Indicador de Báscula Portátil Camionera	18	18	CSS/006/2019	un equipo nuevo

FUENTE: Acta Administrativa Circunstancia de Auditoría (AACAA) número 023/CP2022.

- Del contrato CSS/003/2020, manifestó que en la Unidad Operativa “20 Chiapas Norte” no se contó con Bandas Transportadoras durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior se asentó en el AACAA número 022/CP2022, del 11 de septiembre de 2023.

De las visitas y de la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó que:

- Del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, los documentos exhibidos, no mencionan una relación con el Plan de Transición aprobado por SEGALMEX, de conformidad al Anexo Único apartado 4.1.4 denominado Cierre.
- Del contrato CSS/006/2019, SEGALMEX no verificó la utilización de los bienes objeto del arrendamiento; asimismo, tomando como referencia la justificación para su arrendamiento, no se verificó que los bienes se limitaran a lo estrictamente necesario para afrontar el caso fortuito y fuerza mayor, en contravención de la cláusula SEXTA. “SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO” del contrato CSS/006/2019.

### Entrevistas

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondientes al contrato del servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio, transportadores helicoidales y pesaje, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022, como Director de Precios de Garantía y Estímulos de SEGALMEX y como administrador de los contratos suscritos con Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., en la cual se conoció lo siguiente:

- Del contrato CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios manifestó que la supervisión del arrendamiento la delegó al Gerente de Operaciones y de la

validación del servicio, señaló que el proveedor sólo entregó los bienes y los repara cuando se le avisa de fallas.

- Manifestó que a fin de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación se comprometía a enviar información adicional de las preguntas que en la entrevista no dio respuesta.

Lo anterior se asentó en el AACA número 035/CP2022 del 18 de octubre de 2023.

Mediante oficio número SEGALMEX/DPGE/1196/2023 del 23 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Precios de Garantía y Estímulos, atendiendo lo establecido en el AACA 035/CP2022 remitió diversa información, así como precisiones y respuestas pendientes. En el análisis a la información y documentación proporcionada se conoció lo siguiente:

- Del contrato CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios manifestó: “(...), es de aclarar que durante el ejercicio 2022, las Unidades Operativas reportaban directamente al proveedor, acudiendo este a realizar la sustitución o mantenimiento correctivo según sea el caso, como se muestra en las evidencias de mantenimiento.

(...), se hace mención que no se solicitó información al proveedor, toda vez que las validaciones de los servicios se realizaron a través de los Resguardos de Maquinaria, Equipo e Insumos de los Centros de Acopio y Unidades Operativas, así como del Informe de Distribución de Equipos, mismos que se reportaban de forma mensual”. (...), la ampliación obedece a que, durante las investigaciones de mercado no se presentó ningún proveedor interesado en prestar el servicio, así como, a la operación del programa, toda vez que, el contrato vencía el 30 de septiembre de 2022 y los equipos son indispensables para la operación que inicia el 01 de octubre, tal como se estipula en las Reglas de Operación”.

- En relación con el segundo convenio modificatorio, manifestó: “(...), se originó debido a que el primer convenio venció el 31 de diciembre de 2022, durante la operación del acopio del programa de precios de garantía y que, no se identificaron proveedores con la capacidad de prestar el servicio; siendo imperativo la ampliación debido a que los sets de laboratorio y los transportes helicoidales son imprescindibles para el acopio y movilización de los granos acopiados y almacenados”.
- Del contrato CSS/006/2019 respecto de la validación del servicio manifestó: “(...) no se solicitó información al proveedor, toda vez que las validaciones de los servicios se realizaron a través de los “Resguardos de Maquinaria, Equipo e Insumos de los Centros de Acopio y Unidades Operativas”, así como del “Informe de Distribución de Equipos”, mismos que se reportaban de forma mensual”.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó la evidencia documental referida.

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondientes al contrato del servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio, transportadores helicoidales y pesaje, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022, como Gerente de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX, en la cual se conoció lo siguiente:

Del contrato CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios:

- En relación con el proceso de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos para determinar y solicitar la ampliación de la vigencia y monto del contrato CSS/005/2019, manifestó: “Derivado de la solicitud del área usuaria se hizo la gestión ante la Gerencia de Recursos Materiales.”
- En relación con el segundo convenio modificatorio se le cuestionó sobre el proceso de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos para determinar y solicitar la ampliación de la vigencia y del aumento en la cantidad de transportadores helicoidales, a lo cual manifestó: “Derivado de la solicitud del área usuaria se hizo la gestión ante la Gerencia de Recursos Materiales.”
- Manifestó que a fin de coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación se comprometía a enviar información adicional de las preguntas que en la entrevista no dio respuesta.

Lo anterior se asentó en el AACA número 036/CP2022 del 19 de octubre de 2023.

Mediante oficio número SEGALMEX/DPGE/GSC/1126/2023 del 24 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX, atendiendo lo establecido en el AACA 036/CP2022 remitió precisiones y respuestas pendientes. En el análisis a la información y documentación proporcionada se conoció lo siguiente:

Del contrato CSS/005/2019 y la ampliación del mismo en cuanto a la vigencia y monto a través de dos convenios modificatorios manifestó: “La participación de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos a través del área usuaria, que es la Gerencia de Operaciones, con base en sus necesidades solicitó al proveedor la continuación del servicio en cuanto a la vigencia, y por tanto en meses de servicio (...)”.

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondientes al contrato del servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio, transportadores helicoidales y pesaje, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022, como Gerente de Operaciones de SEGALMEX, en la cual se conoció lo siguiente:

De la supervisión de los contratos CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios y CSS/006/2019 manifestó: “La supervisión se efectuaba a través de la Subgerencia

de Infraestructura y Mantenimiento, misma que validaba la existencia de los bienes en las Unidades Operativas; por lo que, dicha Subgerencia generaba y validaba los informes de distribución de equipos (...). Cabe agregar, cada Unidad Operativa en lo que respecta a cada Jefe de Unidad, son los responsables de validar las condiciones de los equipos y de su correcto funcionamiento”.

De los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los sets de laboratorio y transportadores helicoidales, del contrato CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios señaló que: “En las Unidades Operativas, el personal técnico del proveedor dejaba el documento denominado “Reporte de Mantenimiento” o “Verificación del Servicio de Mantenimiento” como evidencia documental del mantenimiento realizado; no obstante, no era una obligación contractual”.

De los bienes que se encontraban como reparables o inservibles, del contrato CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios señaló que: “Sí, fueron informados directamente al proveedor para su mantenimiento y/o sustitución por parte de las Unidades Operativas; sin embargo, el área a mi cargo desconoce si hubo sustitución o reparación de equipos, ya que las Unidades Operativas no me reportaron dichos incumplimientos en cuanto a mantenimientos o sustitución de los equipos, ni el proveedor”.

De los bienes que se encontraban como reparables o inservibles, del contrato CSS/006/2019 señaló: “Tengo conocimiento que las Unidades Operativas, reportaban al proveedor los equipos reparables o inservibles. Desconozco que haya existido algún incumplimiento por parte del proveedor en cuanto a los reportes de equipos reparables o inservibles, ya que no existe evidencia de lo anterior, por parte de las Unidades Operativas”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 034/CP2022 del 17 de octubre de 2023.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó la evidencia documental referida.

A fin de verificar las actividades de supervisión relacionadas al convenio modificatorio del contrato SEGALMEX/PSG/002/2021, correspondiente al SAECA, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022, como Subgerente de Infraestructura y Telecomunicaciones de SEGALMEX, y administrador del convenio modificatorio al contrato suscrito con Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., en la cual se conoció lo siguiente:

- Respecto a que si los bienes y equipos necesarios para la prestación del servicio fueron asegurados, manifestó: “De la búsqueda realizada no se encontró una póliza de seguro respecto de los bienes”.

- De la existencia de la póliza de seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros por la prestación de los servicios, manifestó: “De la búsqueda exhaustiva no se identificó un documento relacionado con la póliza de seguro vigente con cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros”.
- Del proceso de entrega del “Plan de Transición” por parte del proveedor Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., y de la aprobación realizada por SEGALMEX, manifestó: “(...) La aprobación se realizó a través del oficio número SEGALMEX/UAF/GS/247/2022 del 18 de julio de 2022”.
- De la solicitud de alta de las 130 Unidades Móviles adicionales que operaron durante el ejercicio fiscal 2022, señaló: “Fue mediante oficio número SEGALMEX/DPG/GSC/JAJP/403/2021 del 14 de septiembre de 2021”.
- Del convenio modificatorio para el aumento de la cantidad máxima de Unidades Móviles establecidas en el contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021, para el ejercicio fiscal 2022, manifestó: “Se realizó un convenio modificatorio al contrato SEGALMEX/PSG/002/2021 formalizado el 30 de diciembre de 2021, respecto del aumento al monto y plazo”.
- Del establecimiento del plazo para la entrega de la memoria técnica correspondiente al periodo de la vigencia del convenio modificatorio al contrato abierto número SEGALMEX/PSG/002/2021, señaló: “La memoria técnica se entregó una vez aprobado el plan de retiro (plan de transición), siendo el 5 de agosto de 2022”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 039/CP2022 del 25 de octubre de 2023.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó la evidencia documental referida.

### **Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes**

#### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX durante 2022, se realizaron diversas solicitudes al SAT, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual, Declaración Informativa Múltiple (DIM) y Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, se identificó que el proveedor Bretus Obra y Construcción S.A. de C.V., no presentó la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente, se identificó que Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con las personas morales Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R y Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.; proveedores que también recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante la Cuenta Pública en revisión.

Finalmente, se identificó que Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con la persona moral Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.; proveedor que también recibió recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante la Cuenta Pública en revisión; sin embargo, de la revisión de las operaciones bancarias de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. se identificó, que el importe reportado al SAT es menor al transferido a Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

#### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX se realizaron diversas solicitudes al IMSS, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., y Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., se encontraron al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguro Social.

Adicionalmente, con relación a la persona moral Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V., el IMSS proporcionó seis opiniones negativas del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, donde se señala que el contribuyente cuenta con juicio en proceso y con créditos fiscales firmes a su cargo.

#### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de SEGALMEX, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los pagos realizados por SEGALMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de los proveedores Bretus Obra y Construcción, SA. de C.V., Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., relacionados con el servicio de arrendamiento de bandas transportadoras, laboratorio y transportadores helicoidales, pesaje, así como del equipamiento para Centros de Acopio, y a su vez dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de sus operaciones.

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se solicitó información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Bretus Obra y Construcción, SA. de C.V., Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R. y Emzo Real Solutions, S.A. de C.V., no estuvieron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal 2022.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles y los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores contratados por SEGALMEX para la prestación de bienes y servicios, se conoció la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionadas con los proveedores del servicio de arrendamiento de equipo de laboratorio y transportadores helicoidales, pesaje, bandas transportadoras, así como del equipamiento para Centros de Acopio.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por SEGALMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, SEGALMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y SEGALMEX.

#### **2022-1-08JBP-23-2123-01-002 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento para asegurar que los bienes y servicios contratados correspondan a las necesidades de las áreas de Oficinas Centrales y Unidades Operativas, con la finalidad de optimizar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a Seguridad Alimentaria Mexicana y evitar erogaciones no procedentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de



Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-1-08JBP-23-2123-01-003 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca mecanismos de control, supervisión y seguimiento que permitan identificar la ubicación y estatus de todos los bienes arrendados, con la finalidad de controlar y supervisar el funcionamiento de los bienes arrendados, en las áreas de Oficinas Centrales y Unidades Operativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-06E00-23-2123-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales BOC180307MF9 Bretus Obra y Construcción, S.A. de C.V., y FAA0910096F0 Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron, no vigilaron y no acreditaron documentalmente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte de los proveedores adjudicados, así como la recepción de los bienes o la prestación de los servicios conforme a las especificaciones o características técnicas, solicitadas por SEGALMEX, establecidas en los contratos números CSS/005/2019, CSS/006/2019, SEGALMEX/PSG/002/2021 y su convenio modificatorio, CSS/003/2020, CSS/019/2020, CSS/052/2020, CSS/021/2020, CSS/025/2019, CSS/001/2020, CSS/001/2019, CSS/024/2019, CSS/002/2020, PSG/14/2022, CM al PSG/45/2021, 3CM al PST/13/2021, PST/13/2022, PST/12/2022, PSG/89/2022, PSG/85/2022, PSG/73/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, en virtud de que no se evidenció documentalmente la administración, supervisión o vigilancia del cumplimiento de los contratos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y de los contratos, sus anexos únicos y convenios modificatorios.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no formalizaron los convenios modificatorios respectivos de los contratos números SEGALMEX/PSG/002/2021, PSG/73/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, derivados del cambio de cantidades de bienes o servicios, fechas y lugares de entrega de los bienes o de la prestación del servicio establecidos en los contratos y sus anexos únicos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 52, Par. 4.

**2022-1-08JBP-23-2123-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 1,113,600.00 pesos (un millón ciento trece mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos efectuados a la empresa Emzo Real Solutions, S.A de C.V., sin contar con la evidencia documental justificativa que ampare el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio "SAECA" de 64 Unidades Móviles adicionales a la cantidad máxima de unidades señaladas en el contrato, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. III y del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021, el numeral 4.2 "VOLUMETRÍA DEL SERVICIO".

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos sin contar con la evidencia documental que ampare el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio "SAECA" de 64 Unidades Móviles adicionales.

**2022-1-08JBP-23-2123-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 1,148,400.00 pesos (un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos efectuados a la empresa Emzo Real Solutions, S.A de C.V., sin contar con la evidencia documental que acreditara las solicitudes de alta del 1 de enero de 2022, respecto de las 66 Unidades Móviles adicionales a las 401 reportadas al 31 de diciembre de 2021; así como, la evidencia documental que acreditara la entrega, administración e instalación de software, controladores y/o drivers necesarios para la operación, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y del Anexo Único del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 el numeral 4 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", punto 4) "CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE PARA OPERAR LOS EQUIPOS", numeral 4.6 "SOPORTE OPERATIVO", apartado "ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS", primer y cuarto párrafos.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos sin contar con la evidencia documental de la prestación de la solicitud y prestación del servicio.

#### **2022-1-08JBP-23-2123-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 16,471,422.62 pesos (dieciséis millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 62/100 M.N.), por los pagos efectuados por sets de laboratorio, transportadores helicoidales y equipos de pesaje incompletos y deductivas pendientes de aplicar por equipos reportados como "reparable" e "inservible", relacionados con el objeto de los contratos CSS/005/2019 y sus dos convenios modificatorios celebrados con Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., por 215,663.44 (Doscientos quince mil seiscientos sesenta y tres pesos 44/100 M.N.) y CSS/006/2019 celebrado con Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., por 16,255,759.18 (Dieciséis millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y de los convenios modificatorios del contrato número CSS/005/2019, del Contrato CSS/005/2019 y su Anexo único y del Contrato CSS/006/2019 y su Anexo Único.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos sin la evidencia documental de la prestación del servicio o prestado de manera deficiente.

#### **2022-1-08JBP-23-2123-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 8,092,708.79 pesos (ocho millones noventa y dos mil setecientos ocho pesos 79/100 M.N.), por rebasar el porcentaje máximo autorizado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un 13.7% al celebrar el segundo convenio modificatorio del contrato CSS/005/2019, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 47 Frac. II y 52 Par. 1 y 2.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Celebración de convenios modificatorios que rebasan el porcentaje máximo autorizado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### **2022-1-08JBP-23-2123-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 985,148.67 pesos (novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la documentación que acredite que las bandas transportadoras objeto del servicio de arrendamiento del contrato número CSS/003/2020, operaron en las instalaciones de SEGALMEX en el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2022, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y del contrato número CSS/003/2020 la cláusula Tercera "Supervisión del Arrendamiento" y su Anexo Único.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Realizar pagos sin contar con la documentación que acredite que se prestó el servicio respectivos.

### **3. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MONTACARGAS SIN OPCIÓN A COMPRA**

Durante el ejercicio fiscal 2022, SEGALMEX tuvo vigentes nueve contratos y ocho convenios modificatorios (CM), para llevar a cabo el Servicio de Arrendamiento de Unidades Vehiculares y Montacargas sin opción a compra, como se detalla a continuación:

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES Y MONTACARGAS SIN OPCIÓN A COMPRA**  
(Miles de pesos)

Proveedor	Número Contrato	Objeto	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 (sin IVA)	Monto pagado (con IVA)	
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	CSS/024/2019	Arrendamiento sin opción a compra de vehículos terrestres de carga y gran carga para SEGALMEX.	04/10/2019	04/10/2021 – 30/11/2023	-	428,712.0	310,431.3	
	CM al CSS/024/2019		14/02/2020	01/03/2020 - 29/02/2024	Se modifica la vigencia y se corrige error mecanográfico			
	2CM al CSS/024/2019		01/10/2021	Reducción del presupuesto para el arrendamiento de vehículos sin opción a compra en lo que corresponde a 34 unidades de la partida uno y 141 de la partida dos.				
	CSS/001/2019		28/03/2019	01/04/2019 – 31/03/2022	2,865.2	7,163.1		
Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V, SOFOM, E.N.R.	CM al CSS/001/2019	Arrendamiento de vehículos terrestres sin opción a compra.	30/10/2019	02/11/2019 - 31/03/2022	Se proporcionan unidades adicionales para 2019, 2020, 2021 y 2022 por un monto de 17,643.0 miles de pesos			
	2CM al CSS/001/2019		01/10/2021	Reducción del presupuesto para el arrendamiento sin opción a compra.				
	CSS/025/2019		04/10/2019	04/10/2019- 30/11/2023	-	65,696.4	51,522.3	
	CM al CSS/025/2019		06/04/2022	Reducción del presupuesto para el arrendamiento sin opción a compra.				
Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.	CSS/001/2020	Arrendamiento de vehículos terrestres sin opción a compra.	20/12/2019	01/01/2020- 31/12/2023	-	161,475.6	165,385.2	
	CM al CSS/001/2020		02/04/2021	Se adiciona partida 3, con motivo del cambio de unidades no habiendo cambios en precio del monto total de los vehículos				
	2CM al CSS/001/2020		18/02/2022	Se realizó la corrección en la cantidad de unidades en la partida 2 del primer convenio modificatorio				
	PSG/014/2022		04/04/2022	01/04/2022- 31/12/2022	8,751.6	21,879.0	23,052.7	
Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	CSS/019/2020	Arrendamiento sin opción a compra de montacargas para SEGALMEX	01/04/2020	01/04/2020- 28/02/2023	-	92,934.0	94,362.6	
	CM al CSS/019/2020		15/02/2021	Se modifica adicionando tercer párrafo a la cláusula sexta, que beneficiará a SEGALMEX, el poder solicitar al proveedor descuento sobre el importe total o mensual del arrendamiento objeto del contrato.				
Integra Arrenda, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.	CSS/021/2020	Arrendamiento vehicular sin opción a compra de camionetas Pick Up doble cabina 4x2, para SEGALMEX	06/04/2020	06/04/2020 - 06/03/2024	-	14,640.0	14,460.6	
	CSS/052/2020		15/05/2020	15/05/2020 - 31/12/2024	-	12,582.0	12,008.8	
<b>Total</b>					<b>11,616.8</b>	<b>850,167.1</b>	<b>727,842.6</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor de la ASF, con información proporcionada por SEGALMEX.

Los procedimientos de contratación de los contratos referidos en el cuadro anterior a excepción del PSG/014/2022, se fiscalizaron en la Cuenta Pública 2021 y los hallazgos identificados se reportaron en el Informe Individual respectivo.

#### **LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato a precio fijo plurianual número CSS/002/2020.**

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 47,908.9 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental que acreditara:

- La operación del sistema de administración y monitoreo durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el subnumeral 2.4 “Contacto para atención telefónica para atender contingencias”, puntos 2.4.5 y 2.4.6 del contrato.

##### **Solicitud de información al proveedor Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1218/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al Representante Legal, Administrador Único y/o Apoderado Legal del proveedor Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato vigente con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no fue posible notificar dicho oficio de solicitud de información, debido a que no se localizó en su domicilio fiscal, tal y como se asentó en el AACA número 032/CP2022 del 12 de octubre de 2022.

#### **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato número CSS/024/2019**

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 310,431.3 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara la operación del Sistema de rastreo satelital “GPS”, que asegure contar con interrupción de energía en cada vehículo, a través de una página web, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2) ALCANCE DEL ARRENDAMIENTO REQUERIDO, subnumeral 2.1 “Entrega de los vehículos”, punto 2.1.11.
- Evidencia documental que acreditara, para el caso de la Ciudad de México y Área metropolitana, la entrega de las unidades que serían reparadas, dentro de las

siguientes 24 (veinticuatro) horas a partir de la solicitud de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, del periodo de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 2.2 “Conservación de los vehículos”, punto 2.2.2.

- Evidencia documental que acreditara, para el caso de las entidades federativas, la entrega de las unidades que serían reparadas, dentro de un plazo que no rebasó las siguientes 36 (treinta y seis) horas a partir de la solicitud de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, del periodo de mayo a diciembre del ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 2.2 “Conservación de los vehículos”, punto 2.2.3.
- Evidencia documental que acreditara la operación del Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 2.5 “Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato”, punto 2.5.2.
- Reportes estadísticos de operación generados dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, conforme a la información registrada, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 2.5 “Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato”, punto 2.5.4.
- Evidencia documental que acreditara la capacitación realizada por el proveedor al personal de “SEGALMEX” para el conocimiento y operación del sistema Web, durante el mes de julio de 2022, en contravención de lo establecido en el subnumeral 2.5 “Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato”, punto 2.5.5.
- Evidencia documental de la ubicación y resguardo de 19 unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 11,124.4 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De las 19 unidades vehiculares observadas por 11,124,423.20 pesos (once millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 20/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 2,188,595.20 pesos (dos millones ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 20/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la existencia de 15 unidades vehiculares identificando la ubicación y resguardo, por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un

importe por 8,935,828.00 pesos (ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/024/2019 y su Anexo Único.

#### **Solicitud de información al proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1141/2023 del 17 de julio de 2023, se solicitó al Representante Legal, Administrador Único y/o Apoderado Legal de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acreditara la prestación de los servicios objeto de los contratos vigentes con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 28 de agosto del 2023, suscrito por el Representante Legal de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- El Representante Legal manifestó: “Se hace constar que SEGALMEX no realizó INSTRUCCIONES derivadas de alguna supervisión realizada, toda vez que la comunicación que se llevó a cabo, básicamente fue para realizar solicitudes de mantenimientos preventivos y/o correctivos incluidos los cambios de neumáticos por desgaste natural del uso de las unidades arrendadas (...)”.
- No acreditó la operación del Sistema de rastreo satelital “GPS”, que asegure contar con interrupción de energía en cada vehículo, a través de una página web, durante el ejercicio fiscal 2022.
- El Representante Legal manifestó lo siguiente: “Se hace constar que durante el ejercicio 2022, SEGALMEX no realizó solicitudes de reportes de frenado, manejo; recorrido (día, semana y mes); históricos mínimos de un año; y geocercas, correspondientes a las unidades arrendadas correspondientes al contrato CSS/024/2019”.
- No acreditó que, para el caso de la Ciudad de México y área metropolitana, la entrega de las unidades que serían reparadas, dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas a partir de la solicitud de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, durante el ejercicio fiscal 2022.
- No acreditó que, para el caso de las entidades federativas, la entrega de las unidades que serían reparadas, se realizó dentro de un plazo que no rebase las siguientes 36 (treinta y seis) horas a partir de la solicitud de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, durante el ejercicio fiscal 2022.



- No acreditó la operación del Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado durante el ejercicio fiscal 2022.
- El Representante Legal manifestó lo siguiente: “(...) se hace de su conocimiento que durante el ejercicio 2022, SEGALMEX NO solicitó reportes estadísticos de operación ni de los requerimientos de los servicios atendidos, ni de los montos ejercidos.”
- No proporcionó el soporte documental de la capacitación a diversos servidores públicos del mes de julio de 2022.

#### **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.**

##### **Ejecución del contrato número CSS/025/2019**

El 6 de abril de 2022, se formalizó el Convenio Modificatorio al contrato número CSS/025/2019, para el Arrendamiento de Vehículos sin opción a compra, suscrito entre SEGALMEX por conducto de su Apoderado Legal y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., por conducto de su Representante Legal, mediante el cual se formalizó la disminución del arrendamiento de 100 a 68 unidades vehiculares.

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 51,522.3 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara la operación del sistema de rastreo satelital “GPS” a través de una página web, durante los meses de enero, marzo, mayo y diciembre, todos de 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.1 “Entrega de los vehículos”, subnumeral 2.1.11.
- Evidencia documental que acreditara los mantenimientos preventivos y correctivos del periodo de enero a marzo; así como, de los meses de julio y diciembre, todos de 2022 en contravención de lo establecido en el Anexo Único, en su numeral 2.2 “Conservación de los vehículos”, subnumeral 2.2.1.
- Evidencia documental que acreditara la operación del Call Center, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.4 “Centro de atención telefónica para atender contingencias” y subnumeral 2.4.2 del contrato.
- Evidencia documental que acreditara la operación del sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el numeral 2.5 “Sistema

de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato”, en su subnumeral 2.5.2.

- Reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el numeral 2.5 “Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato”, en su subnumeral 2.5.4.
- Evidencia documental de la ubicación y resguardo de tres unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 2,095.7 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De las tres unidades vehiculares observadas por 2,095,715.16 pesos (dos millones noventa y cinco mil setecientos quince pesos 16/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 1,397,143.44 pesos (un millón trescientos noventa y siete mil ciento cuarenta y tres pesos 44/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la existencia de una unidad vehicular identificando la ubicación y resguardo por la cual SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 698,571.72 pesos (seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y un pesos 72/100 M.N.), en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/025/2019 y su Anexo Único.

### **Ejecución del contrato número CSS/001/2019**

El 1 de octubre de 2021, se formalizó el segundo Convenio Modificatorio al contrato número CSS/001/2019, para el Arrendamiento de Vehículos sin opción a compra, suscrito entre SEGALMEX por conducto de su Apoderado Legal y Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., por conducto de su Apoderado Legal, mediante el cual se formalizó la disminución del arrendamiento de 168 a 143 unidades vehiculares.

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 8,710.2 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental que acreditara:

- Las instrucciones brindadas al proveedor que estimó pertinentes relacionadas con la ejecución del contrato, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo

establecido en la cláusula SEXTA. “SUPERVISIÓN DEL ARRENDAMIENTO”, del contrato número CSS/001/2019.

- La devolución en un plazo no mayor a 24 horas, de los vehículos objeto del servicio de mantenimiento preventivo, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención del Anexo Único, párrafo trigésimo tercero, del contrato.
- La entrega de un vehículo sustituto, con características iguales o superiores, al momento de la recolección de las unidades objeto de mantenimientos correctivos, durante el ejercicio fiscal 2022, en contravención del Anexo Único, párrafo trigésimo quinto.
- La atención en un máximo de dos días hábiles, de las solicitudes de mantenimiento correctivo realizadas por SEGALMEX, en contravención del Anexo Único, párrafo trigésimo quinto.
- En su caso, la sustitución de los vehículos por unidades nuevas, en contravención de lo establecido con el Anexo Único, párrafo trigésimo sexto, del contrato.
- La ubicación y resguardo de 47 unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 2,862.8 miles de pesos, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/001/2019 y su Anexo Único.

### **Ejecución del contrato número CSS/001/2020**

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 165,385.2 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos arrendados durante el periodo de enero a marzo de 2022; así como, el mes de julio de 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS” y subnumeral 2.2.1. del contrato.
- Evidencia documental que acreditara la operación del Call Center durante el periodo de enero a abril de 2022; así como, el mes de noviembre de 2022, en contravención de lo establecido en el numeral 2.5 “CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA ATENDER CONTINGENCIAS”, subnumeral 2.5.1.

- Evidencia documental que acreditara, en su caso, la reposición de los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por la pérdida, extravío o robo de estos, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.3 “DE LOS SEGUROS”, subnumeral 2.3.6
- Evidencia documental de la operación del Sistema de administración correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.6 “ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO” y subnumeral 2.6.1. del contrato.
- Reportes estadísticos de operación correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 2.6 “ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO” y subnumeral 2.6.2.
- Evidencia documental del sistema de monitoreo GPS de las unidades de los meses enero, febrero y diciembre, todos de 2022, en contravención de lo señalado en el Anexo Único, numeral 3 “DEL SISTEMA DE MONITOREO DEL GPS” y subnumeral 3.2. del contrato.
- Evidencia documental de la ubicación y resguardo de 45 unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 6,864.9 miles de pesos.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De las 45 unidades vehiculares observadas por 6,864,927.30 pesos (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos veintisiete pesos 30/100 M.N.), SEGALMEX comprobó un monto de 1,678,093.63 pesos (un millón seiscientos setenta y ocho mil noventa y tres pesos 63/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó evidencia documental de la existencia de 34 unidades vehiculares identificando la ubicación y resguardo, por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por 5,186,833.67 pesos (cinco millones ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.), en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/001/2020 y su Anexo Único.

### **Adjudicación Directa Contrato PSG/014/2022**

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara la entrega de la solicitud de cotización a las personas morales Integra Arrenda y Casanova Rent a Car, S.A. de C.V., en contravención de lo establecido en el artículo 2, fracción X de la LAASSP, y el artículo 28, fracción II del Reglamento de la LAASSP.
- Propuesta técnica del proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., respecto de la siguiente documentación: ficha técnica del vehículo y copia simple de las pólizas de seguro vigentes, con cobertura amplia, en contravención de lo establecido en el artículo 30, párrafo primero, del Reglamento de la LAASSP.
- Investigación de mercado del servicio para arrendamiento de vehículos nuevos, referida en el escrito de justificación para la excepción a la licitación pública del 17 de marzo de 2022, en contravención de lo establecido en el artículo 30, párrafo cuarto, del Reglamento de la LAASSP.
- Evidencia documental que acreditara la existencia de un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la entidad para obtener, en el tiempo requerido, el servicio que necesitaba mediante el procedimiento de licitación pública, en contravención de los artículos, 41 fracción V de la LAASSP y 72 fracción V del Reglamento de la LAASSP.
- Escritos firmados por el representante legal, en papel preferentemente membretados dirigido a SEGALMEX, en el que manifieste: la Acreditación de Personalidad Jurídica, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, su estratificación, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como, el escrito de confidencialidad y declaración de integridad, lo anterior en contravención de lo establecido en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, y el oficio de adjudicación número SEGALMEX-UAF-GRMSG-SA-111-2022 del 28 de marzo de 2022, suscrito por Subgerente de Adquisiciones de SEGALMEX.
- En el procedimiento de contratación y en el contrato no se identificó el fundamento legal para arrendar bienes de modelos desde 2019 o con un kilometraje mínimo de 20,000 y máximo de 150,000 kilómetros.

### **Ejecución del contrato número PSG/014/2022**

SEGALMEX realizó pagos correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto total de 23,052.7 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Orden del servicio enviada vía correo electrónico por el Administrador del contrato, para iniciar el arrendamiento de los vehículos, en contravención de la cláusula QUINTA. “PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO” del contrato número PSG/014/2022.
- Evidencia documental que acreditara el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de servicio federal, respecto de las unidades vehiculares objeto del servicio, en contravención de lo establecido en el Anexo único, numeral 4 “ALCANCE DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO”, subnumeral 4.1 “ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.1.6.
- Evidencia documental que acreditara el Sistema de rastreo satelital “GPS”, durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo único, numeral 4 “ALCANCE DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO”, subnumeral 4.1 “ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.1.11.
- Evidencia documental que acreditara que los mantenimientos preventivos se realizaron en el periodo máximo permitido, a partir del ingreso de la unidad al taller, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 4.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.2.2.
- Evidencia documental que acreditara que los mantenimientos correctivos se realizaron en el periodo máximo permitido, a partir del ingreso de la unidad al taller, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 4.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.2.3.
- El listado proporcionado por el proveedor en el que se indicara el rango de kilometraje para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos arrendados; así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 4.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.2.6.
- Evidencia documental de los cambios de neumáticos realizados a las unidades vehiculares, durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 4.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.2.7.
- El listado de talleres o agencias para los servicios de mantenimientos proporcionado, durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, subnumeral 4.2 “CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS”, punto 4.2.8.

- Evidencia documental que acreditara la operación del Sistema de Administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4 “ALCANCE DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO”, subnumeral 4.5 “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO”, punto 4.5.1.
- Reportes estadísticos de operación generados dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4 “ALCANCE DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO”, subnumeral 4.5 “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO”, punto 4.5.4.
- Evidencia documental de la designación de la fecha y hora para la capacitación al personal de SEGALMEX para el conocimiento y operación del sistema web, durante la vigencia del contrato, en contravención de lo establecido en el Anexo Único, numeral 4 “ALCANCE DE ARRENDAMIENTO REQUERIDO”, subnumeral 4.5 “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO”, punto 4.5.6.
- Asimismo, se identificó que 120 camionetas corresponden al contrato CSS/001/2019 celebrado en 2019.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que SEGALMEX proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 23,052,680.00 pesos (veintitrés millones cincuenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la verificación del kilometraje mínimo y máximo establecido de conformidad con el modelo de cada unidad vehicular, la acreditación de las características y especificaciones técnicas y que las unidades vehiculares se hayan entregado en los domicilios requeridos por SEGALMEX, con lo que se solventa lo observado.

**Solicitud de información al proveedor Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.**

Con oficio número AECF/1219/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó a Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acreditara la realización de los servicios objeto de los contratos vigentes con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 13 de septiembre del 2023, suscrito por el Apoderado Legal de Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

Respecto del contrato número CSS/001/2019:

- No proporcionó evidencia documental que acreditara que SEGALMEX lo supervisó durante el ejercicio fiscal 2022.
- No acreditó la operación del centro de atención telefónica (Call Center) durante la vigencia del contrato.
- No proporcionó evidencia de los resultados emitidos por el sistema de consulta de adeudos de derechos de la CDMX.
- No acreditó la atención en un máximo de dos días hábiles, de las solicitudes de mantenimiento correctivo realizadas por SEGALMEX.
- El Apoderado Legal manifestó lo siguiente: “(...) no aconteció el evento de brindar un vehículo sustituto (...)”

Respecto del contrato número CSS/025/2019:

- No proporcionó evidencia documental que acreditara que SEGALMEX lo supervisó durante el ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó el soporte documental, que acreditara el servicio prestado en las ubicaciones geográficas de los meses de enero, marzo, mayo y diciembre, todos de 2022.
- El Apoderado Legal manifestó que SEGALMEX no le solicitó los reportes de: frenado, manejo, recorrido por día, semana y mes, históricos mínimos de un año y geocercas.
- Los doce escritos firmados por el supervisor de flota, relacionados con la operación del Call Center durante el ejercicio fiscal 2022, hacen referencia al contrato CSS/025/2020.
- No proporcionó evidencia documental que acreditara la operación del sistema, durante el ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó los reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, durante el ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó evidencia documental de la capacitación realizada al personal de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.



Respecto del contrato número CSS/001/2020:

- No proporcionó evidencia documental que acreditara que SEGALMEX lo supervisó durante el ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó el soporte documental que acreditara los mantenimientos realizados en el mes de julio de 2022.
- Los reportes del 3 de febrero, marzo y abril, todos de 2022, no señalaron el periodo de operación del Call Center y no proporcionó el correspondiente al mes de noviembre de 2022.
- No acreditó la operación del Sistema de administración durante el ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó los reportes estadísticos de operación correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó evidencia documental de la capacitación realizada al personal de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Los escritos de la operación del sistema de monitoreo GPS de las unidades durante el 2022, del periodo de enero a julio de 2022 señalaron como fecha de elaboración de 2021 y el soporte documental del mes de diciembre de 2022 no indicó la totalidad de los vehículos arrendados.

Respecto del contrato número PSG/014/2022:

- No acreditó que los vehículos entregados cumplieron con las características mínimas o superiores señaladas en el numeral 2 "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL ARRENDAMIENTO VEHICULAR" del Anexo Único del contrato.
- No acreditó que los vehículos entregados a SEGALMEX no rebasaron el kilometraje permitido, de conformidad con el modelo de las unidades.
- Proporcionó una relación en formato Excel que contiene datos de las unidades entregadas a SEGALMEX, de la cual se identificó que el tipo de "Transmisión" es Manual; sin embargo, en el anexo técnico del contrato se requerían con transmisión automática.
- No proporcionó la orden del servicio enviada vía correo electrónico por el administrador del contrato, para iniciar el arrendamiento de los vehículos.
- No proporcionó evidencia de los resultados emitidos por el sistema de consulta de adeudos de derechos de la CDMX.

- Proporcionó doce reportes mensuales en formato Excel de viaje recorrido vehículos durante la vigencia del contrato; sin embargo, se identificó que las unidades relacionadas en dichos reportes son distintas a las señaladas objeto del contrato PSG/014/2022.
- Los reportes mensuales de mantenimientos preventivos y correctivos remitidos a SEGALMEX, del periodo de abril a diciembre de 2022; no señalan la fecha de conclusión de dichos mantenimientos y, por lo tanto, no acreditaron que estos se realizaron en el periodo máximo permitido, a partir del ingreso de la unidad al taller.
- No se proporcionó evidencia documental que acreditara que el proveedor entregó a SEGALMEX el listado en el que se indicara el rango de kilometraje para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos arrendados; así como, la revisión y/o cambio de neumáticos cuando sea necesario.
- No proporcionó evidencia documental que acreditara los cambios de neumáticos realizados durante el periodo de abril a noviembre de 2022.
- Las unidades relacionadas en los reportes mensuales no corresponden a las señaladas en el objeto del contrato PSG/014/2022.
- No proporcionó los reportes estadísticos de operación y los de los requerimientos de los servicios atendidos y de los montos ejercidos, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- No proporcionó evidencia documental de la capacitación al personal de SEGALMEX, en el ejercicio fiscal 2022.

La persona moral Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1014/2023 del 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

#### **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**

#### **Ejecución del contrato número CSS/019/2020 y su convenio modificatorio a precio fijo plurianual para el “Arrendamiento sin opción a compra de tiendas para Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)”**

SEGALMEX proporcionó 11 pólizas de egresos de los pagos realizados a Casanova Vallejo, S.A. de C.V., por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato con número CSS/019/2020 del 1 de abril de 2020 y su convenio modificatorio del 15 de febrero de 2021; por un monto total de 94,362.6 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental que acredite:

- La ubicación y resguardo de cinco unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por **2,745.0 miles de pesos**, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/019/2020 y su Anexo Único.

#### **Solicitud de información al proveedor Casanova Vallejo, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1210/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Casanova Vallejo, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con SEGALMEX, al respecto con escrito de 25 de agosto de 2023, suscrito por el Representante Legal de Casanova, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó que el proveedor no proporcionó lo siguiente:

- La evidencia documental que acredite las instrucciones recibidas por parte de SEGALMEX relacionadas con la ejecución del contrato.

La persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1007/2023 del 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

#### **INTEGRA ARRENDA, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R.**

##### **Ejecución del contrato CSS/021/2020**

SEGALMEX proporcionó 11 pólizas de egresos de los pagos realizados a Integra Arrenda, S.A DE C.V. SOFOM E.N.R., por los servicios prestados durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato con número CSS/021/2020 del 06 de abril de 2020; por un monto total de 14,460.6 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental que acredite:

- Los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades vehiculares, en contravención del Anexo Único Conservación de los vehículos.
- Que el proveedor proporcionó un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del contrato, que contenga un apartado para el

reporte de incidencias, en contravención del Anexo Único Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.

- La ubicación y resguardo de diez unidades vehiculares por las cuales SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por **941.6 miles de pesos**, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/021/2020 y su Anexo Único.

#### **Ejecución del contrato CSS/052/2020 de integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**

SEGALMEX proporcionó 11 pólizas de egresos; así como, 10 notas de crédito emitidas por la persona moral Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., a favor de SEGALMEX, por un monto de 12,008.8 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental que acredite:

- Los mantenimientos preventivos y correctivos y la verificación de gases contaminantes de las 50 unidades vehiculares; en contravención del Subnumeral 3.1 “del Anexo Único.
- Que el centro de atención telefónica operó las 24 horas del día los 365 días del año; así como, las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, en contravención del numeral 6- “CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA CONTINGENCIAS”, del Anexo Único.
- La ubicación y resguardo de una unidad vehicular por la cual SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 pagó un importe por **231.9 miles de pesos**, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84 del Reglamento de la LAASSP y el contrato número CSS/052/2020 y su Anexo Único.

#### **Solicitud de información al proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.**

Con oficio número AECF/1212/2023 de 01 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM, E.N.R., información legal y administrativa de la empresa; así como, la documentación que acredite la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con SEGALMEX, al respecto con escrito del 07 de septiembre de 2023, suscrito por la Representante Legal de Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., mediante el cual acreditó en su totalidad dicho requerimiento, incluyendo la información descrita en las viñetas anteriores, tales como los mantenimientos preventivos y correctivos

realizados, el centro de atención telefónica, el sistema de monitoreo y seguimiento de los vehículos, seguros, entre otros.

## **VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS**

### **Visita a la Unidad Operativa 01 “ZACATECAS SUR-AGS”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 01 “Zacatecas Sur-Ags” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el jefe de la Unidad Operativa en donde se observó lo siguiente:

- Del contrato número CSS/002/2020 manifestó que: “En esta Unidad Operativa 01, no se cuenta ni se contó en el ejercicio 2022 con algún montacargas arrendado”.
- Del Contrato número CSS/024/2019 no exhibió el resguardo del ejercicio 2022, de la unidad vehicular Marca FOTON tipo Rabón.
- No se exhibió evidencia documental que acreditara la entrega de los vehículos terrestres tipo pick up 4x4, dentro del plazo establecido en el contrato número PSG/014/2022.
- No exhibió evidencia documental que acreditara la operación durante el ejercicio fiscal 2022, de las unidades vehiculares objeto de los contratos CSS/001/2019, CSS/025/2019 y CSS/001/2020.

Lo anterior se asentó en el AACA número 017/CP2022 del 30 de agosto de 2023.

### **Visita a la Unidad Operativa 02 “ZACATECAS NORTE”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 02 “Zacatecas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa, en donde se observó lo siguiente:

- De los contratos números CSS/001/2019 y PSG/014/2022 proporcionó copia simple de los correos electrónicos del ejercicio fiscal 2022 correspondientes a las solicitudes de servicios para el parque vehicular.
- No se exhibió evidencia documental que acreditara la entrega de los vehículos terrestres tipo pick up 4x4, dentro del plazo establecido en el contrato número PSG/014/2022.

- Del contrato CSS/021/2020 no exhibió la evidencia documental que acreditara la entrega del vehículo terrestre pick up 4x4, dentro del plazo establecido en el contrato número CSS/021/2020.

Lo anterior se asentó en el AACA número 018/CP2022 del 31 de agosto de 2023.

#### **Visita a la Unidad Operativa 19 “CHIAPAS SUR”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 19 “Chiapas Sur” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa, en donde se observó lo siguiente:

- No exhibió evidencia documental que acreditara la entrega de los vehículos terrestres pick up 4x4, dentro de los plazos establecidos en los contratos números PSG/014/2022 y CSS/021/2020.

#### **Visita a la Unidad Operativa 20 “CHIAPAS NORTE”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 20 “Chiapas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes y/o equipos de arrendamiento objeto de diversos contratos y convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa, en donde se observó lo siguiente:

- De los contratos números CSS/001/2019, CSS/025/2019 y PSG/014/2022, no exhibió evidencia documental que acreditara que las unidades vehiculares adscritas a dicha Unidad Operativa se encontraron operando en el periodo de enero a junio de 2022.

Lo anterior se asentó en el AACA número 022/CP2022 del 11 de septiembre de 2023.

#### **Entrevistas**

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondientes a los contratos del servicio de arrendamiento de unidades vehiculares y montacargas sin opción a compra, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio 2022 como Subgerente de Servicios Generales en SEGALMEX y como administrador de los contratos suscritos con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. y Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V., en la cual se conoció lo siguiente:

- De la validación del servicio del contrato número CSS/002/2020 manifestó: “La validación fue mediante reportes mensuales de incidencias o mantenimientos, el número de reportes a través del Call Center, en su caso, si hubo sustituciones, los cuales se encuentran físicamente en la Subgerencia de Servicios Generales, en la

Jefatura de Control Vehicular y dicha documentación estaba establecida en el Anexo Técnico del contrato”.

- Del funcionamiento del sistema de administración y monitoreo manifestó que: “Durante el ejercicio 2022 no operó un sistema de administración y monitoreo para el servicio.”.
- De la verificación de que el sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado estuvo disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, respondió: “Llevé a cabo reuniones con el proveedor para que me mostraran el funcionamiento del sistema y de manera mensual se realizó el cotejo de los reportes entregados de manera física contra la información contenida en el Sistema”.
- De la forma en que verificó la generación de los reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, manifestó: “El proveedor entrega los reportes estadísticos de operación de manera física y realizamos la verificación de la información de estos contra la establecida en el Sistema”.
- De las capacitaciones para el conocimiento y operación del sistema Web, manifestó: “Si existieron capacitaciones, pero únicamente a mí, no existe evidencia documental”.
- De la administración y vigilancia del cumplimiento de los contratos CSS/019/2020, CSS/021/2020 y CSS/052/2020 manifestó: “Se entregaba la factura por parte del proveedor, se verificaban los reportes, se determinaban penas convencionales en caso de existir y se generaba la CEGAP, por último, se daba la constancia de recepción a entera satisfacción y se pasaba al comité interno de pagos y pasa a la gerencia de presupuesto y tesorería”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 040/CP2022 del 26 de octubre de 2023.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó evidencia documental.

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondiente al contrato del servicio de arrendamiento vehicular terrestre sin opción a compra para SEGALMEX en 2022, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio 2022 como Gerente de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX y como administrador del contrato número PSG/014/2022, suscrito con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., en la cual se conoció lo siguiente:

- Del listado de los rangos de kilometraje para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos, manifestó: “No se proporcionó un listado; sin embargo,

nos fue informado al momento de realizar la capacitación de introducción al Sistema de Administración y al funcionamiento del arrendamiento, que cada 10,000 kilómetros recorridos por las unidades vehiculares, se deben llevar a cabo los mantenimientos preventivos y/o correctivos”.

- De la verificación del sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento, manifestó: “El proveedor, a través de un escrito, nos otorgó un usuario y contraseña para el uso del sistema, ingresaba al sistema de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado, por lo menos una vez a la semana”.
- De la generación de los reportes estadísticos de operación dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes, manifestó: “El sistema de administración, tiene la función de generar el reporte estadístico de cualquier vehículo del contrato en comento. El personal de Gerencia de Supervisión y Capacitación generó los reportes cuando era necesario, no hay una periodicidad establecida”.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó evidencia documental.

Lo anterior se asentó en el AACA número 036/CP2022 del 19 de octubre de 2023.

Asimismo, mediante oficio número SEGALMEX/DPGE/GSC/1126/2023 del 24 de octubre de 2023, el Gerente de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX proporcionó información y documentación respecto a la entrevista y reunión de trabajo celebrada el 19 de octubre de 2023, con la cual se observó lo siguiente:

- Proporcionó los documentos denominados “Dispositivo caída/sacudida informe”, “Informe de horas de motor”, “Informe de sensores de medición” e “Informe de seguridad del vehículo”, todos de julio de 2022, que no corresponden a los reportes estadísticos de operación que se generarían dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.
- Proporcionó el listado de talleres que se presentó en la propuesta técnica del proveedor, el cual no señaló el nombre del taller o agencia.

A fin de verificar las actividades de supervisión correspondiente al contrato del servicio de arrendamiento vehicular terrestre sin opción a compra para SEGALMEX en 2022, se llevó a cabo una entrevista y reunión de trabajo con quien elaboró la Investigación de Mercado del procedimiento de Adjudicación Directa del contrato PSG/014/2022, suscrito con Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., en la cual se conoció lo siguiente:

- De la manera en que se notificó a los proveedores Integra Arrenda, S.A. de C.V. y Casanova Rent a Car, S.A. de C.V., la solicitud de cotización para la prestación del



arrendamiento manifestó: “Tengo conocimiento que fue notificado mediante oficio firmado por el entonces Gerente de Supervisión y Capacitación. Asimismo, dentro de los archivos bajo mi resguardo no advierto la evidencia documental”.

- Que la Investigación de Mercado para el servicio de arrendamiento de vehículos “nuevos” enunciada en el Escrito de Justificación para la excepción al procedimiento de licitación pública del 17 de marzo de 2022, fue elaborada por el entrevistado.

Lo anterior se asentó en el AACA número 037/CP2022 del 20 de octubre de 2023.

De las manifestaciones realizadas por el servidor público, SEGALMEX no proporcionó evidencia documental.

### **Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes**

#### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX, se realizaron diversas solicitudes al SAT, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V. y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual, declaración informativa múltiple (DIM) y declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, se identificó que el proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., no presentó operaciones en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente, se identificó que Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con las personas morales Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V. y Micro Credit, S.A.P.I. de C.V., proveedores que recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX.

Finalmente, se identificó que Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con la persona moral Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.; proveedor que recibió recursos públicos federales por parte de SEGALMEX.

El proveedor Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V. no fue localizado en su domicilio fiscal.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX se realizaron diversas solicitudes al IMSS, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V. y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., se encontraron al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de SEGALMEX, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los pagos realizados por SEGALMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de los proveedores Integra Arrenda, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R. y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., relacionados con el servicio de arrendamiento de Unidades Vehiculares y Montacargas sin opción a compra, y a su vez dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se solicitó información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Integra Arrenda, S.A. de C.V., Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V., SOFOM E.N.R., Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V. y Jet Van Car Rental, S.A. de C.V. no estuvieron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, se identificó que el proveedor Casanova Vallejo, S.A. de C.V., estuvo sujeta a sanción en 2022, por el Órgano de Control Interno en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles; así como, los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores contratados por SEGALMEX para la prestación de bienes y servicios, se conoció la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionadas con los proveedores del servicio de arrendamiento de Unidades Vehiculares y Montacargas sin opción a compra.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por SEGALMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, SEGALMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y SEGALMEX.

**2022-5-06E00-23-2123-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales LFS161207DP3 Lease and Fleet Solutions, S.A. de C.V., y JCR040721NU2 Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la evidencia documental que acreditara el caso fortuito o de fuerza mayor, por el cual no era posible obtener los servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se tratara, para la suscripción de los contratos números PSG/014/2022, PST/13/2022, PSG/85/2022, PSG/89/2022, PST/12/2022 y PSG/86/2022 en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, art. 41, Frac. V y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 72, Frac. V.

**2022-1-08JBP-23-2123-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 18,739,708.89 pesos (dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil setecientos ocho pesos 89/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la documentación que acredite la existencia de 66 unidades vehiculares identificando la ubicación y resguardo, respecto de los servicios de arrendamiento de montacargas y unidades vehiculares sin opción a compra, relacionados

con el objeto de los contratos números CSS/024/2019 por 8,935,828.00 (Ocho millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); CSS/025/2019 por 698,571.72 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y un pesos 72/100 M.N.); CSS/001/2020 por 5,186,833.67 (Cinco millones ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.); CSS/019/2020 por 2,744,995.00 (Dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); CSS/021/2020 por 941,580.26 (Novecientos cuarenta y un mil quinientos ochenta pesos 26/100 M.N.), y CSS/052/2020 por 231,900.24 (Doscientos treinta y un mil novecientos pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III y de los contratos números CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/001/2020, CSS/019/2020, CSS/021/2020 y CSS/052/2020 y sus Anexos Únicos.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Pagos sin contar con la documentación que acredite la ubicación y resguardo de las unidades vehiculares arrendadas

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-08JBP-23-2123-01-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-08JBP-23-2123-01-003

#### **4. SERVICIO DE FLETES TERRESTRES DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL**

Durante el ejercicio fiscal 2022, SEGALMEX tuvo vigentes siete contratos y siete convenios modificatorios (CM), para llevar a cabo el Servicio de Fletes Terrestres del Servicio Público Federal, como se detalla a continuación:

CONTRATOS DE SERVICIO DE FLETES TERRESTRES DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL  
(Miles de pesos)

Proveedor	Número de Contrato	Fecha de Suscripción	Vigencia	Monto Mínimo contratado sin IVA	Monto Máximo contratado sin IVA	Monto pagado
Grupo Carfi, S.A. de CV.	PSG/86/2022	14/10/2022	11/10/2022-31//12/2022	4,734.1	117,585.3	11,518.2
Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes SUVI, S.A. de C.V.; Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V.; Enlaces Terrestres MAF, S.A. de C.V.; Persona Física 3; Autotransporte Hergola S.A. de C.V.; Cargola Transportaciones de Chiapas, S.A. de C.V. y Enlaces Terrestres RGC, S.A. de C.V.	PSG/96/2022	15/11/2022	16/11/2022-31/12/2022	18,999.1	47,497.8	No se realizaron pagos en el ejercicio fiscal 2022.
Soluciones Logísticas Inteligentes S.A. de C.V. en participación conjunta con Aguilar Roadrunner Transportes, S.A. de C.V.; Línea de Transportes Casa, S.A. de C.V.; Transportes el Turincio, S.A. de C.V.; Persona Física 1; Revolucionando el Transporte en México, S.A. de C.V.; Logística Capitán, S.A. de C.V.; 7M Logistic, S.A.P.I. de C.V.; Persona Física 2; Transportes de Acayucan, S.A. de C.V.; Transportes de carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V.; Transportes Fraylescanos, S.A. de C.V.; Enlaces y Granos del Sureste, S.A. de C.V., Fletes Madero del Altiplano S.A. de C.V., Persona Física 4, Agroacapulco, S.A. de C.V. y Translogística de Carga TCS, S.A. de C.V.	PSG/95/2022	15/11/2022	16/11/2022-31/12/2023	61,338.9	153,347.3	No se realizaron pagos en el ejercicio fiscal 2022.
	PSG/89/2022	14/10/2023	11/10/2022-31/12/2023	10,936.4	27,341.1	No se realizaron pagos en el ejercicio fiscal 2022.
	PSG/85/2022	14/10/2022	11/10/2022-31/12/2023	77,489.2	193,722.9	139,822.3
	3CM al PST/13/2021	30/12/2021	01/01/2022-31/03/2022	Sólo se amplía la vigencia		29,562.9
	CM al PSG/045/2021	10/12/2021	31/12/2021-31/03/2022	Sólo se amplía la vigencia		39,966.7
	PST/13/2022	04/04/2022	01/04/2022-31/05/2022	121,358.1	303,395.3	
	CM al PST/13/2022	26/05/2022	01/04/2022-15/07/2022	Sólo se amplía la vigencia		293,948.8
	2CM al PST/13/2022	13/07/2022	01/04/2022-31/08/2022	Sólo se amplía la vigencia		
	3CM al PST/13/2022	30/08/2022	01/09/2022-31/12/2022	6,797.8	16,994.4	
			Total	353,359.4	989,148.5	614,862.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

### Procedimientos de Contratación

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- En los expedientes de los procedimientos de contratación referentes a los contratos PST/13/2022, PSG/85/2022, PSG/89/2022, PST/12/2022 y PSG/86/2022, no se contó con la evidencia documental que acreditara el caso fortuito o de fuerza mayor, por el cual no era posible obtener los servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se

tratara, en contravención de los artículos 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72, fracción V de su Reglamento.

- En los procedimientos de contratación referentes a los contratos PSG/85/2022, PSG/89/2022 y PSG/86/2022, en el Acta de Adjudicación no se estableció la fecha y hora para la firma del contrato, en contravención del artículo 84, párrafo cuarto, del Reglamento de la LAASSP.
- Derivado de las juntas de aclaraciones SEGALMEX determinó posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; sin embargo, el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008JBP999-E57-2022 (contratos PSG/95/2022 y PSG/96/2022) no contó con la modificación respectiva a la convocatoria publicada en CompraNet, en contravención del artículo 46, fracción VII, del Reglamento de la LAASSP.
- Los contratos PSG/095/2022 y PSG/096/2022 no estipularon la forma en la que las personas que integraron la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que correspondería cumplir a cada uno, así como si quedarían obligados en forma solidaria o mancomunada respecto del cumplimiento del contrato, en contravención del artículo 81, fracción I, párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP.
- Los contratos PST/013/2022, PSG/089/2022, PSG/085/2022 y PST/012/2022, celebrados a través del procedimiento de adjudicación directa, se suscribieron en participación conjunta; sin embargo, dicha figura la contempla el Reglamento de la LAASSP solo para los contratos que se formalizan a través del procedimiento de Licitación Pública, en contravención de los artículos 40 párrafo tercero de la LAASSP y 44 párrafo primero de su Reglamento.

#### **GRUPO CARFI, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato número PSG/86/2022**

SEGALMEX proporcionó una póliza de egresos del pago realizado correspondiente a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de 11,518.2 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental de que la Gerencia de Operaciones proporcionara a Grupo Carfi, S.A. de C.V., los teléfonos de localización y correos de los responsables de los almacenes de origen y destino respectivamente, en incumplimiento del subnumeral 3.3 del Anexo Técnico del Contrato.

- Con el sistema electrónico de embarques, reportes y evidencias y que el mismo haya generado la información y documentación descrita en los incisos A al K del subnumeral 3.8 del Anexo Técnico del Contrato, en incumplimiento de lo establecido en dicho subnumeral.
- Evidencia documental de que Grupo Carfi, S.A de C.V., realizó los servicios con personal propio y debidamente capacitado, en incumplimiento del subnumeral 3.17 del Anexo Técnico del Contrato.
- Evidencia documental de la legal propiedad o posesión de los remolques con copias de: factura o contrato de arrendamiento; adicionalmente, copia de tarjeta de circulación, copia de la licencia federal vigente de cada operador, verificación físico-mecánica de acuerdo con la NOM-068-SCT-2-2014, certificado de baja emisión de contaminantes vigentes de acuerdo con la NOM-167-SEMARNAT-2017, en incumplimiento del subnumeral 3.19 del Anexo Técnico del Contrato.
- Con los costos “ton/km” que debieron señalarse en el Anexo Técnico del Contrato apartado C. “Partidas”, en contravención del artículo 45, fracción VI, de la LAASSP.
- Evidencia documental de que SEGALMEX y Grupo Carfi, S.A. de C.V., sostuvieron una reunión operativa de seguimiento cuando menos una vez por quincena, en incumplimiento del subnumeral 9.4 del Anexo Técnico del Contrato.

#### **Solicitud de información al proveedor Grupo Carfi, S.A. de C.V.**

Se asentó en el AACA número 028/CP2022 del 06 de octubre de 2023, la notificación del oficio mediante el cual se solicitó al proveedor Grupo Carfi, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con SEGALMEX; al respecto con escrito de fecha 6 de octubre del 2023, suscrito por el Apoderado Legal de Grupo Carfi, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado de la información y documentación, se observó que no proporcionó la evidencia documental que acredite lo siguiente:

- Que le fue comunicada a su representada la adjudicación del contrato.
- Que durante la prestación del servicio, proporcionó a SEGALMEX un Sistema de Control de Embarques, Evidencias y Reportes; así como, los usuarios y contraseñas.
- Que contó con el organigrama donde se muestre la estructura del personal destinado para la ejecución del servicio.
- Que llevaron a cabo reuniones operativas de seguimiento, físicas o virtuales con SEGALMEX.

La persona moral Grupo Carfi, S.A. de C.V., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1011/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

#### **TRANSPORTE DE CARGA GRUPO MYM, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato número PST/12/2022**

SEGALMEX proporcionó 63 pólizas de egresos de los pagos realizados correspondientes a los servicios proporcionados durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de 100,043.7 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Constancia de Cumplimiento de la recepción del servicio, en incumplimiento de la Cláusula Novena del Contrato.
- Con un sistema electrónico de embarques, reportes y evidencias y que el mismo haya generado la información y documentación descrita en los incisos A al K del subnumeral 3.8 del Anexo Técnico del Contrato, en incumplimiento de lo establecido en dicho subnumeral.
- Evidencia de la aplicación de las deductivas por los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen al almacén destino, por un monto total de 12.2 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Décima Tercera del contrato y los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento.

##### **Ejecución del contrato PSG/96/2022**

Mediante oficio número SEGALMEX/DPGE/953/2023 del 16 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Precios de Garantía y Estímulos y dirigido al Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional ante Órganos Fiscalizadores, se remitió similar número SEGALMEX/DPGE/GO/0770/2023 del 11 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual se dio a conocer que del contrato número PSG/96/2022 se realizaron dos órdenes de movilizaciones con números 8499 y 8500 cuyo concepto fue la movilización de tarimas por la cantidad de 5,000 piezas en cada orden de movilización y que el proveedor no tramitó el pago correspondiente, derivado a que no dio cumplimiento a las nuevas disposiciones fiscales emitidas (facturación electrónica 4.0 CFDI).

##### **Solicitud de información al proveedor Transporte de Carga Grupo MYM S.A. de C.V.**

Con el oficio número AECF/1223/2023 de 02 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la



empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con SEGALMEX; al respecto con escrito de fecha 07 de septiembre de 2023 suscrito por el Representante Legal de Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado, se observó lo siguiente:

#### **Del contrato PST/12/2022**

- No proporcionó la constancia de cumplimiento que acredite que cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.
- No proporcionó las Constancias de las verificaciones de Baja Emisión de Contaminantes de las unidades vehiculares.
- El proveedor indicó que durante la prestación del servicio hubo diferencias en volumen entregado (mermas), motivo por el cual se generaron diversas notas de crédito.

#### **Del contrato PSG/96/2022**

- Proporcionó una base de datos con dos órdenes de movilización con folios números 8499 y 8500 y 18 órdenes de carga correspondientes a la partida 3, donde se conoció que se transportaron “Tarimas” por un costo total (no pagado) que ascendió a 1,117.6 miles de pesos.

La persona moral Transporte de Carga Grupo MYM S.A. de C.V., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1012/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

### **SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

#### **Ejecución del contrato PSG/95/2022**

Mediante oficio número SEGALMEX/DPGE/953/2023 del 16 de agosto de 2023, suscrito por el Director de Precios de Garantía y Estímulos y dirigido al Director de Asuntos Jurídicos y Enlace Institucional ante Órganos Fiscalizadores, se remitió similar número SEGALMEX/DPGE/GO/0770/2023 del 11 de agosto de 2023, suscrito por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones, mediante el cual proporcionó la Nota Informativa número SEGALMEX/DPGE/GO/SACAD/033/2023 del 14 de agosto de 2023, suscrita por el Coordinador de Logística y Movilizaciones y el Encargado del Despacho de la Gerencia de Operaciones, mediante la cual se dio a conocer que respecto al contrato PSG/95/2022 no se realizó el traslado de grano o equipo toda vez que el tercer convenio modificatorio del contrato PST/013/2022 tuvo vigencia al 31 de diciembre de 2022, coexistiendo con el mismo periodo de movilización del primer contrato referido.

### **Ejecución del contrato número PSG/89/2022**

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se constató lo siguiente:

- Que contó con las órdenes de movilización con la documentación soporte, las boletas de entrada y salida de la mercancía de los almacenes de origen y de destino, así como los tickets de pesaje del grano.
- Que durante el ejercicio fiscal 2022, no registraron los servicios devengados relacionado con los fletes al amparo del contrato PSG/89/2022, en contravención de los artículos 34 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Ejecución del contrato número PSG/85/2022**

SEGALMEX proporcionó 14 pólizas de egresos por un monto total de 139,822.4 miles de pesos, correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen al almacén destino, por un monto total de 695.3 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Décima Novena “Penas Convencionales” del contrato y de los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento.

### **Ejecución del Tercer Convenio Modificatorio del Contrato PST/13/2021**

SEGALMEX proporcionó 27 pólizas de egresos, por un monto de 29,562.8 miles de pesos, correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Con la Garantía de Cumplimiento del tercer convenio modificatorio del contrato PST/13/2021, en incumplimiento del artículo 91, párrafo último, de la LAASSP y de la cláusula tercera Garantía de Cumplimiento del tercer convenio modificatorio.
- Evidencia documental en donde se establecieron los parámetros de humedad y el porcentaje de daño permitido para una adecuada protección al maíz durante su traslado, por lo que no se contó con los parámetros que permitieran determinar si el servicio fue prestado de conformidad con lo solicitado por SEGALMEX; o en su caso, que se pudieran determinar las deductivas correspondientes, en contravención de la cláusula séptima.- “Administrador del Servicio” y la cláusula décima tercera.- “Pena convencional y deducciones” del Contrato.

- Evidencia de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen y el almacén de destino, por un monto total de 121.9 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Décima Tercera del contrato y a los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento.

#### **Ejecución del Convenio Modificatorio del Contrato PSG/45/2021**

SEGALMEX proporcionó 20 pólizas de egresos, por un monto total de 39,966.7 miles de pesos, correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- La Garantía de Cumplimiento del convenio modificatorio del contrato PSG/45/2021, en incumplimiento del artículo 91, párrafo último, de la LAASSP y de la cláusula tercera Garantía de Cumplimiento del convenio modificatorio.
- Evidencia de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen y el almacén de destino, por un monto total de 81.6 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Décima Tercera del contrato y a los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento.

#### **Ejecución del contrato número PST/13/2022 y sus convenios modificatorios**

SEGALMEX proporcionó 178 pólizas de egresos, por un monto total de 293,948.8 miles de pesos, correspondientes a los pagos realizados en el ejercicio fiscal 2022.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Constancia de Cumplimiento de la recepción del servicio, en incumplimiento de la cláusula novena del contrato.
- Garantías de Cumplimiento, por la ampliación de los convenios modificatorios, en incumplimiento del artículo 91, párrafo último, de la LAASSP, la cláusula tercera del primero y segundo convenio modificatorio y de la cláusula cuarta del tercer convenio modificatorio.
- Evidencia de la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen al almacén de destino, por un monto total de 549.6 miles de pesos, en contravención de la Cláusula Décima Tercera del contrato y a los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento.

- Se identificaron 10 órdenes de carga general con “folio del cliente” números OME-007-2022, OME-005-2022, OME-002-2022, OME-001-2022, OME-003-2022, OME-008-2022, OME-004-2022, OME-005-2022, OME-013-2022, OME-013-2022, señalando que transportaron bazucas, pacas de costal de polipropileno y tarimas; por un monto total de 415.8 miles de pesos, en contravención de la cláusula primera y numeral uno del Anexo Único del contrato.

#### **Solicitud de información al proveedor Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1514/2023 de 07 de septiembre de 2023, se solicitó al proveedor Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V. información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato formalizado con SEGALMEX; al respecto, con escrito de fecha 17 de octubre de 2023 suscrito por el Representante Legal de Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., se atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado se constató lo siguiente:

- Proporcionó las relaciones de los fletes objeto de los contratos PSG/89/2022, PSG/95/2022, PSG/85/2022, PST/013/2022 y convenios modificatorios de los contratos PST/13/2021, PSG/045/2021 y PST/013/2022, realizados durante el ejercicio fiscal 2022.
- Proporcionó las órdenes de movilización con números OME-004-2022, OME-002-2022, OME-001-2022, OME-003-2022, OME-005-2022, OME-007-2022, OME-008-2022, OME-005-2022, OME-013-2022, OME-013-2022, en las que se señaló que se transportaron bazucas, pacas de costal de polipropileno y tarimas.

#### **Entrevistas**

De la entrevista y reunión de trabajo con el Apoderado de Agroacapulco, S.A. de C.V., relacionado con el contrato PSG/85/2022, manifestó lo siguiente:

- Participó conjuntamente con Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., para transportar maíz de SEGALMEX del estado de Sinaloa al estado de Guerrero.
- SEGALMEX, no lo contactó directamente, el contacto fue a través de Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.
- No celebró ningún contrato en el ejercicio 2022 con SEGALMEX.
- Desconoce las formalidades del contrato PSG/85/2022, ya que no participó en el, pero si tiene una relación laboral en el ejercicio 2022 con Soluciones Logísticas Inteligentes, quienes lo invitaron a participar en los servicios que se prestaron a SEGALMEX.

- La persona que fungió como contacto responsable de dar atención y seguimiento al servicio de fletes prestado fue el representante de Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.
- El procedimiento mediante el cual Soluciones Logísticas Inteligentes le solicitaba el servicio de fletes, fue mediante llamadas telefónicas, en las que marcaba para que le indicaran si se necesitaba el servicio de fletes; asimismo, en las llamadas le indicaban el número de camiones y domicilios de las bodegas donde debían de recoger los choferes el maíz, cuando llegaba el chofer al domicilio indicado recibía el maíz le tomaban sus datos y fotos de la unidad y procedían a firmar las notas de remisión, donde se señalaba el monto de maíz que recibía mediante los tickets o boletos de la báscula de pesaje y los certificados de calidad para su transporte.

Lo anterior se asentó en el AACA 021/CP2022 del 05 de septiembre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con quien fungió en el ejercicio fiscal 2022, como Gerente de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

- Contrato número PSG/89/2022: Manifestó que los servicios objeto de dicho contrato se llevaron a cabo en el ejercicio 2022 y los pagos se realizaron en el ejercicio 2023.
- Contrato número PSG/96/2022: Manifestó tener conocimiento de que se llevaron a cabo los servicios del contrato durante el ejercicio fiscal 2022 y durante dicho ejercicio no se pagaron esos servicios.
- Contrato número PSG/95/2022: Manifestó tener conocimiento que no se solicitaron servicios en el ejercicio 2022, en virtud de la saturación de maíz en las bodegas de terceros; sin embargo, derivado de las características del maíz, se debe contar con el servicio disponible para movilizarlo.

Lo anterior se asentó en el AACA 036/CP2022 del 19 de octubre de 2023.

De la entrevista y reunión de trabajo con quien durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, fungió como Gerente de Operaciones en SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

- Convenio Modificadorio al PSG/045/2021: Manifestó que aplicaron penas convencionales por diferencias en el pesaje de entradas y salidas del almacén de los granos.
- Convenio Modificadorio al PST/013/2021 y contratos PST/012/2022 y PST/013/2022. Manifestó que aplicaron deducciones por diferencia de peso (mermas); mismas que se hacían efectivas a través de notas de crédito. Asimismo, que la verificación de la prestación del servicio prestado se realizó con los documentos de entrada y salida y

con los listados de validación que se firmaban en coordinación con el proveedor y que al cierre de su gestión no se había aplicado alguna penalización por este concepto (mermas).

Lo anterior se asentó en el AACA número 043/CP2022 del 30 de octubre de 2023.

De la entrevista se conoció que las penalizaciones de dichos contratos sólo fueron por el concepto de merma.

De la entrevista y reunión de trabajo con quien fungió durante el periodo de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2022, como Gerente de Operaciones en SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

- Contrato PSG/095/2022: Manifestó que no se llevó a cabo ninguna acción por incumplimiento, señalando no tener conocimiento de algún incumplimiento.
- Contratos PSG/096/2022, PSG/085/2022 y PSG/086/2022: Manifestó que aplicó penas convencionales al prestador del servicio, derivadas de las diferencias en peso, superiores al 2% al millar, función que realizó la Subgerencia de Centros de Acopio y Distribución, en específico en el área de Movilizaciones y de Control Operativo y que en caso de producto faltante, la Gerencia de Supervisión y Capacitación cobró al proveedor mediante notas de crédito.

Lo anterior se asentó en el AACA número 044/CP2022 del 31 de octubre de 2023.

De la entrevista se conoció que las penalizaciones de dichos contratos sólo fueron por el concepto de merma.

### **Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes**

#### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX, se realizó una solicitud de información al SAT, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V., Agroacapulco, S.A. de C.V., Autotransportes Hércula, S.A. de C.V., Aguilar Roadrunner Transportes, S.A. de C.V., Enlaces Terrestres MAF, S.A. de C.V., Enlaces Terrestres RGC, S.A. de C.V., Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V., Grupo CARFI, S.A. de C.V., Línea de Transportes de Casa, S.A. de C.V., 7M Logistics, S.A.P.I. de C.V., Transporte de Carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V., Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., Transportes Fraylescanos, S.A. de C.V., y Translogística de Carga TCS, de C.V, cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes a la presentación de la declaración anual, declaración informativa múltiple (DIM) y declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

En el mismo tenor, se identificó que Grupo CARFI, S.A. de C.V., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con la persona moral ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., proveedor que recibió recursos públicos federales por parte de SEGALMEX.

Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., reportó al SAT, operaciones por un importe menor al transferido a la Persona Física 1.

Finalmente, se identificó que Autolíneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V., en su Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, reportó operaciones con la persona moral Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. proveedor que también recibió recursos públicos federales por parte de SEGALMEX.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios proporcionados a SEGALMEX, se realizó una solicitud de información al IMSS, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., Autolíneas Cavazos Garza Hermano, S.A. de C.V., Línea de Transportes Casa, S.A. de C.V., Agroacapulco, S.A. de C.V., Traslogística de Carga TCS, S.A. de C.V., Transportes Fraylescanos, S.A. de C.V., Transportes de Carga Cuxtepeques y Anexas S.A., de C.V., Revolucionando el Transporte en México, S.A. de C.V., Aguilar Roadrunner Transportes S.A. de C.V., Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., Transporte Hergola, S.A. de C.V., Cargola Transportaciones de Chiapas, S.A. de C.V., Enlaces Terrestres MAF, S.A. de C.V., Enlaces Terrestres RCG, S.A. de C.V., y Grupo Carfi, S.A. de C.V., se encontraron al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de SEGALMEX, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los pagos realizados por SEGALMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de los proveedores relacionados con el Servicio de Fletes y a su vez, dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, así como los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los

proveedores contratados por SEGALMEX para la prestación de bienes y servicios, se conoció lo siguiente:

- No se identificaron antecedentes registrales de propiedad, de las personas morales siguientes: Transportes Fraylescanos, S. A de C.V., Transportes de Carga Cuxtepeques y Anexas, S.A. de C.V., Agroacapulco, S.A. de C.V., Autolneas Cavazos Garza Hermanos, S.A. de C.V., Translogística de Carga TCS, de C.V., Enlaces Terrestres Maf, S.A. de C.V., Autotransporte Hergola, S.A. de C.V., Cargola Transportaciones de Chiapas, S.A. de C.V., Línea de Transportes de Casa, S.A. de C.V., Enlaces y Granos del Sureste, S.A. de C.V. y Enlaces Terrestres RGC, S.A. de C.V, los cuales fueron proveedores directos e indirectos de SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022, por el servicio de Fletes Terrestres del Servicio Público Federal.
- Se conoció la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionados con los proveedores Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., Transportes de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. y Carfi, S.A. de C.V.; los cuales otorgaron a SEGALMEX de manera directa el Servicio de Fletes Terrestres del Servicio Público Federal.

#### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de verificar los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), se solicitó información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los proveedores que brindaron directamente el Servicio de Fletes Terrestres del Servicio Público Federal a SEGALMEX, Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., Transportes de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V. y Carfi, S.A. de C.V., no estuvieron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por SEGALMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, SEGALMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y SEGALMEX.



**2022-1-08JBP-23-2123-01-004 Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana implemente mecanismos de control, supervisión y seguimiento, para establecer criterios que permitan unificar los parámetros en la aplicación de penas convencionales, en bienes o servicios contratados con el mismo objeto, con la finalidad de asegurar las mismas condiciones en la prestación de servicios y evitar diferencias en las causas que ameriten una penalización o deductiva al proveedor.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-06E00-23-2123-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral SLI031030IW2 Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, suscribieron los contratos números PSG/095/2022 y PSG/096/2022 con proveedores en participación conjunta, sin definir en los instrumentos jurídicos, las obligaciones contractuales que correspondía cumplir a cada uno de los participantes; asimismo, suscribieron los contratos números PST/013/2022, PSG/089/2022, PSG/085/2022 y PST/012/2022, con proveedores en participación conjunta, no obstante que dicha figura se contemplaba sólo para los contratos que se formalizan a través del procedimiento de Licitación Pública, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 40, Par. 3, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 44, Par. 1, y 81, Frac. I, Par. 2.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron en las actas de adjudicación la fecha y hora para la firma de los

contratos PSG/85/2022, PSG/89/2022 y PSG/86/2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 84 Par. 4.

2022-9-08VSS-23-2123-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental de la modificación a la convocatoria publicada en CompraNet de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-008JBP999-E57-2022 relacionada con el cambio de fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 32 Par. 2 y 3 y 33 Par. 1 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 42 Par. 1 y 4 y 46 Frac. VII.

2022-1-08JBP-23-2123-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 1,460,647.75 pesos (un millón cuatrocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 75/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la documentación que acredite la aplicación de las penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre el traslado del grano del almacén de origen al almacén de destino, respecto de los servicios de flete terrestre del servicio público federal relacionados con el objeto de los contratos y convenios modificatorios números PST/12/2022, celebrado con Transporte de Carga Grupo MYM, S.A. de C.V., por 12,203.41 (Doce mil doscientos tres pesos 41/100 M.N.), PSG/85/2022 celebrado con Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., por 695,348.62 (Seiscientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.), PST/13/2022, celebrado con Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., por 549,571.58 (Quinientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y un pesos 58/100 M.N.), tercer convenio modificatorio del Contrato PST/13/2021 celebrado con Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., por 121,946.33 (Ciento veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 33/100 M.N.), y convenio modificatorio del Contrato PSG/45/2021 celebrado con Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V., por 81,577.81 (Ochenta y un mil quinientos setenta y siete pesos 81/100 M.N.) en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53 y 53 bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95, 96 y 97 y de los contratos números PST/12/2022, PSG/85/2022, PST/13/2022, PST/13/2021 y su tercer convenio modificatorio y PSG/45/2021 y su convenio modificatorio, las cláusulas de penas convencionales.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

No se aplicaron las penas convencionales correspondientes al atraso en la prestación de los servicios.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-08JBP-23-2123-01-002

Resultado 3 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-004

### **5. ADQUISICIÓN DE COSTALES DE POLIPROPILENO PARA EL PROGRAMA PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, SERVICIOS DE ALMACENAJE Y CRIBADO DE GRANOS Y SERVICIOS DE TRASLADO DE ORIGEN Y DESTINO DE ADQUISICIÓN DE MAÍZ BLANCO NACIONAL**

En el ejercicio fiscal 2022, SEGALMEX tuvo vigentes un contrato y un convenio modificatorio (CM) con la persona moral ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A de C.V. para la adquisición de costales de polipropileno para el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos; un contrato con la persona moral Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L. para el servicio de almacenaje y cribado de granos, en la Unidad Operativa 14 Guerrero Norte, y diez contratos con ocho Convenios Modificatorios con las personas morales Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., para los servicios de origen destino de la adquisición de maíz, como se detalla en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE COSTALES DE POLIPROPILENOS, SERVICIO DE ALMACENAJE Y CRIBADO  
Y ADQUISICIÓN DE MAÍZ CON SERVICIO DE ORIGEN DESTINO.

(Miles de pesos)

Proveedor	Número Contrato/ Convenio	Objeto	Vigencia	Concepto	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto devengado con IVA	Monto pagado con IVA	Tipo de Adjudicación
ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A de C.V.	PSG/73/2022 CM al PSG/73/2022	Adquisición de Costales de Polipropileno para el Programa de Precios de al Garantía a Productos Alimentarios Básicos.	26/08/2022 al 31/12/2022	Costales de polipropileno	98,874.7	247,186.9	181,714.9	120,689.3	Licitación Pública Nacional Presencial
					98,874.75	247,186.88	181,714.9	120,689.3	
Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L.	PSG/49/2022	Servicio de Almacenaje y Cribado de Granos, en la Unidad Operativa 14 Guerrero Norte.	01/08/2022 al 31/12/2022	Cribado y almacenaje	1,000.0	2,500.00	1,420.2	1,420.2	Adjudicación Directa
					1,000.0	2,500.00	1,420.2	1,420.2	
Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V.	PSG/26/2022 CM al PSG/26/2022	Adquisición de Maíz Blanco Nacional. Se amplía los servicios de Almacenamiento, conservación, seguro y habilitación derivados de la adquisición del contrato y de ampliación de plazo.	20/06/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	102,360.6			
							2,593.2	0.0	Adjudicación Directa
Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	PSG/76/2022 CM al PSG/76/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 - 31/12/2022 01/01/2023 al 31/03/2023	Tonelada Maíz	7,300.0	292,000.0			
							240,204.6	226,085.9	Adjudicación Directa
Mercanta, S.A. de C.V.	PSG/77/2022 CM al PSG/77/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022- 31/12/2022 01/01/2023 al 31/03/2023	Tonelada Maíz	7,300.0	225,088.2			
							34,778.8	20,594.8	Adjudicación Directa
Primos & Cousins, S.A. de C.V.	PSG/78/2022 CM al PSG/78/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022 01/01/2023 al 31/03/2023	Tonelada Maíz	7,300.0	108,492.6			
							82,018.4	0.0	Adjudicación Directa
Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V.	PSG/80/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	94,900.0			
							105,838.5	105,838.5	Adjudicación Directa

Proveedor	Número Contrato/Convenio	Objeto	Vigencia	Concepto	Monto Mínimo Contratado 2022 sin IVA	Monto Máximo Contratado 2022 sin IVA	Monto devengado con IVA	Monto pagado con IVA	Tipo de Adjudicación
Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	PSG/81/2022 CM al PSG/81/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	220,007.4	102,292.3	20,737.5	Adjudicación Directa
			01/01/2023 al 31/03/2023	Servicios Origen destino	varios precios según distancia	165,342.5			
Cargill de México, S.A. de C.V.	PSG/82/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	21,900.0	13,102.1	0.0	Adjudicación Directa
				Servicios Origen destino	4,100.0	12,300.0			
Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V.	PSG/84/2022 CM al PSG/84/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	36,500.0	14,524.4	0.0	Adjudicación Directa
			01/01/2023 al 31/03/2023	Servicios Origen destino	varios precios según distancia	24,845.7			
Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L.	PSG/87/2022 CM al PSG/87/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	229,950.0	77,087.6	77,087.6	Adjudicación Directa
			01/01/2023 al 31/03/2023	Servicios Origen destino	varios precios según distancia	156,262.1			
Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.	PSG/88/2022 CM al PSG/88/2022	Adquisición de maíz blanco nacional y el servicio de traslado de origen y destino.	19/09/2022 al 31/12/2022	Tonelada Maíz	7,300.0	136,261.8	10,391.9	9,552.4	Adjudicación Directa
			01/01/2023 al 31/03/2023	Servicios Origen destino	varios precios según distancia	96,293.1			
Total							682,831.8	459,896.7	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

## PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- No contó con la cotización de Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L. relacionada al contrato PSG/49/2022 para las partidas 1, 2 y 3.
- En las solicitudes de cotización remitidas por SEGALMEX a los proveedores Productores de Mangos de las Joyas, S.P.R. de R.L., C. Persona Física 5, Unión y Fuerza de Costa Chica, S.P.R. de R.L. y Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., se refirió que los servicios de almacenaje de granos eran para el estado de Durango, en específico para la Unidad Operativa 03 Durango y no así para Iguala de la Independencia en la Unidad Operativa 14 Guerrero Norte, donde se llevó a cabo el servicio relacionado con el contrato PSG/49/2022.
- El expediente del contrato PSG/26/2022 no contó con la Cédula de Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con folio 136 del 13 de junio de 2022, autorizada por la Gerencia de Control Presupuestal, con la que se autorizaron los recursos para la

adquisición de maíz blanco nacional con origen en el estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, señalada en el escrito de justificación del 13 de junio de 2022.

- En relación con el procedimiento de adjudicación directa de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022; no contó con las Cédulas de Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con folios 228 y 229 del 2 de septiembre 2022, autorizada por la Gerencia de Control Presupuestal, con la que se autorizaron los recursos para la adquisición de maíz blanco nacional de variedades híbridas, para el ejercicio fiscal 2022, señalada en el escrito de justificación del 6 de septiembre de 2022.
- La investigación de mercado, relacionada al procedimiento de adjudicación directa del contrato PSG/26/2022, fue elaborada por un servidor público del que no se especificó el cargo que ocupó durante 2022 y del cual se desconocen sus facultades.
- SEGALMEX adjudicó el servicio de origen destino de la entrega de maíz en los destinos “Alpena Cárdenas Tabasco”, “Agroacapulco Iguala”, “Alsur Apizaco” y “Zona Tapachula” a proveedores que no cotizaron el mejor precio, como a continuación se muestra:

DIFERENCIAS ENTRE LO COTIZADO Y LO CONTRATADO  
(Miles de pesos)

Bodega de Destino	Cotización			Contrato		
	Proveedor	Precio de servicio origen destino	Precio Integral (maíz y servicios origen destino)	Proveedor	Precio de servicio origen destino	Precio Integral (maíz y servicios origen destino)
Alpena Cárdenas Tabasco	Agro Tecnologías de Jalisco, S.P. R de R.L.	5.0	13.0	Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	6.9	14.2
Agroacapulco Iguala	DAGER Logística y Comercio, S.A. de C.V.	3.1	10.9	Cargill de México, S.A. de C.V.	4.1	11.4
Alsur Apizaco	DAGER Logística y Comercio, S.A. de C.V.	5.6	12.9	Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	5.9	13.2
Zona Tapachula	DAGER Logística y Comercio, S.A. de C.V.	5.4	13.1	Primos and Cousins, S.A. de C.V.	6.3	13.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

Lo anterior, en contravención de lo establecido en el artículo 26, párrafo sexto de la LAASSP y 29 párrafos primero fracciones I, II y III y segundo, fracción II de su Reglamento.

- Para los servicios origen destino de la adquisición de 3,737 toneladas de maíz en el destino “Agroacapulco Acapulco”, el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. cotizó un precio unitario de 4.7 miles de pesos; sin embargo, SEGALMEX adjudicó el servicio a dicho proveedor por un precio unitario de 5.2 miles de pesos, lo que implicó un pago adicional por los servicios prestados por 1,625.6 miles de pesos.

- Para los servicios origen destino de la adquisición de 8,358 toneladas de maíz en el destino “Nal Mercaderes Unidos del Norte El Seco”, el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. cotizó un precio unitario de 5.1 miles de pesos; sin embargo, SEGALMEX adjudicó el servicio a dicho proveedor por un precio unitario de 5.3 miles de pesos, lo que implicó un pago adicional por los servicios prestados por 1,337.3 miles de pesos.
- Para los servicios origen destino de la adquisición de 8,000 toneladas maíz en el destino “Nal. Mercaderes Unidos del Norte Magdalena Apasco-Oaxaca” y 5,000 toneladas de maíz en el destino “Nal. Mercaderes Unidos del Norte Magdalena Cuayucatepec-Pu”, el proveedor DAGER Logística y Comercio, S.A. de C.V. ofertó el precio integral (maíz y servicios origen destino) más bajo; sin embargo, en el análisis del expediente proporcionado por SEGALMEX no se contó con el contrato de dichos servicios.
- Adicionalmente se identificó que el proveedor Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V. no acreditó contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que fueran necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, ya que no se identificaron antecedentes de la prestación de servicios origen destino de la adquisición de maíz y en la verificación de su documentación legal e información de sus operaciones bancarias, se observaron movimientos por la comercialización de insumos de laboratorio y material médico y no así relacionados con los compromisos contraídos con SEGALMEX, en contravención de lo establecido en el artículo 40, párrafo tercero de la LAASSP.

#### **ABACOMEX, ABASTECEDORA COMERCIAL MEXIQUENSE, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato número PSG/73/2022 y su convenio modificatorio**

SEGALMEX proporcionó una póliza de diario y cinco pólizas de egresos de los registros y pagos realizados a ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., durante el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de 120,689.3 miles de pesos.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con:

- Evidencia documental que acredite el cumplimiento de lo señalado en las características en los numerales 23 “TINTA de IMPRESIÓN” y 24 “PRUEBA de GOLPEO”, respectivamente, señaladas en el numeral 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo 1, del contrato PSG/73/2022 para la recepción de los costales de polipropileno en el ejercicio 2022.

- Evidencia documental de las pruebas de laboratorio de durabilidad y resistencia realizados a los costales de forma aleatoria en el ejercicio fiscal 2022, establecidas en el último párrafo del numeral 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo 1, del contrato PSG/73/2022.
- Constancia que acredite la suscripción del convenio modificatorio por los cambios de los lugares y fechas de entrega, identificadas en las remisiones con números 1 a la 32; en contravención de lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto de la LAASSP y el numeral 3 PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022.
- Documentación soporte de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor, debido a que las entregas las realizó en fechas y lugares de entrega no establecidas en el contrato en comento, en contravención de lo establecido en el numeral 3 PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022.
- Correos electrónicos enviados al proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., mediante los cuales hizo llegar las órdenes de suministro con los cambios de fechas y montos de la entrega de costales, en contravención de lo establecido en el último párrafo del 3 PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que:

- De las características y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, SEGALMEX proporcionó el “Informe de Verificación de Características” y el “Informe de Verificación de Normas Oficiales”; toda vez que se identificó que las verificaciones señaladas en los Informes se realizaron de manera posterior a la recepción y pago de los costales de polipropileno, en contravención de la cláusula Décima Séptima “Administración, Verificación, Supervisión y Aceptación del Bien” del contrato PSG/73/2022.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación soporte que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que SEGALMEX proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 120,689,300.00 pesos (ciento veinte millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las características y especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato PSG/73/2022, con lo que se solventa lo observado.



### **Convenio modificatorio al contrato PSG/73/2022**

En el análisis realizado a la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó lo siguiente:

- En la cláusula PRIMERA.- OBJETO DE “EL CONVENIO”, se estableció modificar la cláusula cuarta, vigencia del contrato para las partidas 1, 2 y 3 del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.
- No contó con la evidencia documental que acreditara o justificara el caso fortuito o de fuerza mayor, las causas atribuibles a la dependencia para la suscripción del convenio modificatorio del contrato PSG/73/2022 en contravención del artículo 91, párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP.

### **Solicitud de información al proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1230/2023 del 02 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., información relacionada con las operaciones realizadas con SEGALMEX, así como la documentación que acreditara la adquisición de costales de polipropileno para el Programa Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, objeto del contrato y de su convenio modificatorio, formalizados con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito sin fecha, suscrito por la Representante Legal de ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

- Proporcionó las remisiones con números 1 al 51, 53 al 60 y 62 al 69 por las entregas de los costales de polipropileno del periodo del 1 de septiembre de 2022 al 25 de marzo de 2023, entregas que no corresponden a las establecidas en el numeral 3. PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES, del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022.
- No proporcionó la documentación que acreditara que los costales de polipropileno entregados a SEGALMEX, cumplieron con la calidad especificada en el numeral 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Anexo 1, del contrato PSG/73/2022.

La persona moral ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1001/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

### **Visita Domiciliaria al proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.**

Mediante oficio número AECF/1233/2023 del 2 de agosto de 2023, se notificó al Representante Legal del proveedor la práctica de una visita domiciliaria en su domicilio fiscal; el día 8 de agosto de 2023, se llevó a cabo en las instalaciones del proveedor la visita domiciliaria a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al objeto de los contratos formalizados con SEGALMEX, de cuya visita se conoció lo siguiente:

- La administradora de la persona moral ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., exhibió información general de la empresa y copia simple del contrato; además, manifestó que "(...) De conformidad con el oficio de solicitud de información número AECF/1233/2023 del 02 de agosto de 2023, el cual fue notificado el día de hoy 8 de agosto de 2023, se proporcionará la totalidad de la información y documentación solicitada en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación."

Lo anterior se asentó en el AACA número 006/CP2022 del 08 de agosto de 2023.

### **Entrevista y Reunión de Trabajo con el proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V.**

Mediante oficio número DGAFCF/0438/2023 del 3 de agosto de 2023, se solicitó la comparecencia del representante legal del proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V. para la práctica de una entrevista y reunión de trabajo en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, el día 4 de septiembre de 2023; sin embargo, el Representante Legal no se presentó el día, hora y lugar señalado en el oficio antes mencionado; lo anterior, se asentó en el AACA con número 019/CP2022 del 4 de septiembre de 2023.

### **AGRICULTORES DE ATENANGO DEL RÍO, S.P.R. DE R.L.**

#### **Ejecución del contrato número PSG/49/2022**

SEGALMEX proporcionó dos pólizas de egresos de los pagos realizados a Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., durante el ejercicio fiscal 2022, relacionados con el contrato número PSG/49/2022 del 12 de agosto de 2022; por un monto total de 1,420.2 miles de pesos.

En el análisis de la documentación e información, se observó lo siguiente:

- No contó con el formato libre mensual para conciliar con el responsable de la Unidad Operativa en donde indicara el volumen de toneladas de granos que ingresaron al proceso de cribado, así como las toneladas que se dieron entrada durante el mes correspondiente, verificado por el área administradora del contrato,

en incumplimiento a lo señalado en el párrafo tercero de la cláusula TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO del contrato PSG/49/2022.

- Los formatos denominados “Documento entrada de almacén (DEA-1)” y “Documento salida de almacén (DSA-1)” para el servicio de granza, cribado y salida de maíz, del periodo comprendido del 2 de febrero al 26 de octubre de 2022, no contaron con los datos y firmas del chofer o personal autorizado para la entrega del grano en el almacén destino; además, no señalan el contrato de referencia.
- Los formatos denominados “Documento entrada de almacén (DEA-1)” para el servicio de granza de maíz; “Documento entrada de almacén (DEA-1)” para el servicio de cribado de maíz nacional blanco y el “Documento salida de almacén (DSA-1)” para el servicio de salida de maíz nacional blanco; de los trabajos realizados por el proveedor durante el periodo que comprende del 02 de febrero al 31 julio de 2022, no acreditan los trabajos señalados en el contrato, toda vez que, dicho periodo no se encuentra contemplado en la vigencia del mismo, en contravención de la cláusula cuarta del contrato.
- No contó con la evidencia documental de la entrada de 4,897.377 toneladas de grano a los almacenes de Agricultores de Atenango del Valle, S.P.R. de R.L., que acredite la prestación del servicio de almacenaje y cribado de granos y la documentación de la granza obtenida del proceso de cribado, servicios por los cuales SEGALMEX pagó 1,420.2 miles de pesos, en contravención de lo establecido por los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **Solicitud de información al proveedor Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L.**

Con oficio número AECF/1345/2023 del 15 de agosto de 2023, se solicitó a Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., información relacionada con las operaciones realizadas con SEGALMEX, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato, formalizados con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 12 de septiembre de 2022, suscrito por el Representante del Consejo de Administración de Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., atendió dicho requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- El proveedor señaló que no se ha recibido el contrato original PSG/49/2022 suscrito entre su representada con SEGALMEX.
- Asimismo, que manifestó que SEGALMEX le solicitó su consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio del contrato PSG/49/2022; sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el instrumento legal y que no le ha requerido servicios adicionales.

- Proporcionó la relación denominada “Base de entradas de grano” correspondiente al periodo de enero a abril de 2022 y la relación con título “Base de salida de grano” de los meses febrero y marzo de 2022; sin embargo, la vigencia del contrato fue del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022.

#### **Visita Domiciliaria al proveedor Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L.**

Mediante oficio número AECF/1346/2023 del 15 de agosto de 2023, se ordenó la práctica de la visita domiciliaria al proveedor Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., con objeto de que exhibiera la documentación e información de las operaciones realizadas con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, por motivos de seguridad del grupo auditor dicho oficio no fue notificado y la visita domiciliaria no se llevó a cabo; lo anterior se asentó en el AACA/015/CP2022 del 22 de agosto de 2023.

#### **UNIÓN AGRÍCOLA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.**

##### **Ejecución del contrato número PSG/26/2022 y su convenio modificatorio**

El 20 de junio de 2022 SEGALMEX formalizó el contrato PSG/26/2022 y del cual posteriormente el 08 de septiembre de 2022 formalizó el convenio modificatorio para los servicios de almacenamiento, conservación, seguro y habilitación derivados de la adquisición de maíz.

En el análisis realizado a la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se constató lo siguiente:

- En la cláusula PRIMERA.- OBJETO DE “EL CONVENIO”, se estableció lo siguiente: El objeto del convenio fue modificar la cláusula segunda del contrato PSG/26/2022, para ampliar los servicios de almacenamiento, conservación, seguro y habilitación, por un monto ampliado hasta por la cantidad de 3,856.0 miles de pesos.
- Los pagos de los servicios (origen-destino) objeto del contrato y de su convenio modificatorio se realizaron en el ejercicio 2023, de lo cual SEGALMEX registró los servicios devengados al 31 de diciembre de 2022.
- En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con la evidencia documental de los certificados de depósito negociable, con bono en prenda, en contravención de la cláusula TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, del contrato PSG/26/2022.

##### **Solicitud de información al proveedor Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1340/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó a Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., información legal y administrativa de la empresa, así como la documentación que acreditara la realización de los servicios objeto del contrato y su

convenio modificatorio vigentes con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto, con escrito del 24 de agosto del 2023, suscrito por el Apoderado Legal de Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., atendió dicho requerimiento y en el análisis realizado de la información y documentación proporcionada, se observó lo siguiente:

Del contrato número PSG/26/2022 y su convenio modificatorio:

- No recibió oficios, escritos o cualquier documento, mediante el cual SEGALMEX, le hubiera informado que su representada había sido seleccionada para la prestación de los servicios.
- No contó con el acta de cierre finiquito ya que SEGALMEX hasta el momento no se la ha enviado, y señaló que hizo la solicitud vía telefónica; sin embargo, no ha recibido respuesta.
- No contó con evidencia que acredite que su representada cumplió con la evaluación técnica debido a que no se emitió alguna constancia o documento que lo respalde.
- No contó con evidencia que acredite que su representada, cumplió con lo solicitado en la propuesta económica debido a que no se emitió alguna constancia o documento que lo respalde.
- No contó con evidencia documental mediante la cual se acreditó contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, debido a que no se emitió alguna constancia o documento que lo respalde.
- No contó con evidencia documental de la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por la Gerencia de Operaciones de SEGALMEX, a favor de la Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., debido a que no se emitió alguna constancia o documento que lo respalde.
- No contó con evidencia documental del proceso de supervisión y verificación de SEGALMEX, del servicio prestado por su representada, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico del contrato, debido a que no se emitió alguna constancia o documento que lo respalde.

La persona moral Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V. no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1016/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Visita Domiciliaria al proveedor Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V.**

Con oficio número AECF/1316/2023 del 10 de agosto de 2023, se programó la visita domiciliaria al proveedor Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., para la exhibición de la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato suscrito con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, por motivos de seguridad del grupo auditor no fue posible notificar dicho oficio de visita domiciliaria y la ejecución de la misma, tal y como se asentó en el AACA número 012/CP2022 del 16 de agosto de 2022.

**Ejecución de los contratos números PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 suscritos con Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta S.A. de C.V., Primos And Cousins S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.I. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., respectivamente**

En los contratos se establecieron los destinos de los servicios de traslado y entrega libre a bordo de las cantidades de toneladas de maíz blanco, requeridas por SEGALMEX, de conformidad con lo siguiente:

SERVICIOS ORIGEN DESTINO				
Contrato	Proveedor	Destinos	Presentación	Toneladas de maíz
PSG/76/2022	Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V.	ALSUR Apizaco	Granel	5,515
		ALPENSA Cárdenas Tabasco	Granel	4,040
		SEGALMEX Almacén Granelero Atlacomulco	Granel	9,900
		SEGALMEX Almacén Granelero Totalco	Granel	10,545
		SEGALMEX Almacén Granelero Patria Nueva	Granel	10,000
		Total	Total	40,000
		ALPENSA col. Hidalgo Acayucan SUR Apizaco	Granel	9,601
		ALSUR Harinera de Oriente	Granel	9,095
		Nuestro Campo Namiquipa Chihuahua	Granel	2,138
		Cd. Victoria	Cribado y envasado	1,000
PSG/77/2022	Mercanta, S.A. de C.V.	AC Culiacán	Cribado y envasado	400
		AR Álamos	Cribado y envasado	100
		AC Durango	Cribado y envasado	2,500
		AC Zacatecas	Cribado y envasado	3,000
		AC Tepic	Cribado y envasado	3,000
		Total	Total	30,834

Contrato	Proveedor	Destinos	Presentación	Toneladas de maíz
PSG/78/2022	Primos & Cousins, S.A. de C.V.	Zona Tapachula	Cribado y envasado	8,220
		Gramilpa Huasteca	Granel	6,642
			Total	14,862
PSG/80/2022	Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V.	Nal. Mercaderes Unidos del Norte Torreón	Granel	3,000
		DISURESA Mérida	Granel	10,000
			Total	13,000
PSG/81/2022	Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	Nal. Mercaderes Unidos del Norte Teapa Tabasco	Granel	8,626
		SEGALMEX Almacén Granelero San Cristóbal	Granel	3,154
		Nal. Mercaderes Unidos del Norte El Seco	Granel	8,358
		Agroacapulco Acapulco	Granel	3,737
		Zona Tehuantepec	Granel	6,263
	Total	30,138		
PSG/82/2022	Cargill de México, S.A. de C.V.	Agroacapulco Iguala	Granel	3,000
			Total	3,000
PSG/84/2022	Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V.	SEGALMEX granelero Atlacomulco	Granel	1,900
		SEGALMEX granelero Totalco	Granel	1,600
		SEGALMEX granelero Patria Nueva	Granel	1,500
			Total	5,000
PSG/87/2022	Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L.	SEGALMEX granelero Atlacomulco	Granel	11,025
		SEGALMEX granelero Totalco	Granel	11,070
		SEGALMEX granelero Patria Nueva	Granel	9,405
			Total	31,500
PSG/88/2022	Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.	ALSUR San Luis Potosí Bartleet	Granel	2,504
		Zona Tehuantepec	Granel	1,162
		SEGALMEX Almacén Granelero San Cristóbal	Granel	6,480
		SEGALMEX Granelero Totalco	Granel	5,240
		SEGALMEX Granelero patria nueva	Granel	3,280
	Total	18,666		
Total contratado				187,000

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con documentación proporcionada por SEGALMEX.

SEGALMEX proporcionó 17 pólizas de diario y 34 pólizas de egresos de los pagos realizados a Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta S.A. de C.V., Primos and Cousins S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial TENDA S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.I. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., por un monto total de 459,896.8 miles de pesos, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS ORIGEN DESTINO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

(Miles de pesos)

Contrato	Cantidad Pólizas	Importe
PSG/76/2022	14	226,085.9
PSG/77/2022	6	20,594.8
PSG/78/2022	0	-
PSG/80/2022	5	105,838.5
PSG/81/2022	2	20,737.5
PSG/82/2022	0	-
PSG/84/2022	0	-
PSG/87/2022	4	77,087.6
PSG/88/2022	3	9,552.4
Total	34	459,896.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con documentación proporcionada por SEGALMEX.

En el análisis realizado a la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se observó lo siguiente:

- Del contrato PSG/76/2022, SEGALMEX modificó la cantidad de toneladas para dos destinos como se señala a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LO ESTABLECIDO EN LA JUSTIFICACIÓN Y LOS CONTRATOS

Destino	Presentación	Proveedor	Toneladas requeridas (Justificación)	Toneladas contratadas	Diferencia
SEGALMEX Granelero Totalco Perote PSG/76/2022	Almacén Granel	Agro Servicios de Productores del Valle, S.A. de C.V.	10,000	10,545	-545
SEGALMEX Granelero Patria Nueva PSG/76/2022	Almacén Granel	Agro Servicios de Productores del Valle, S.A. de C.V.	10,545	10,000	545

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX

- No contó con los certificados de depósito con sus respectivos Bonos de Prenda, a nombre de SEGALMEX, señalados en la cláusula tercera de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022.
- Los CFDI y los formatos de constancia de recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de SEGALMEX, emitidos en el ejercicio fiscal 2022; no especifican los meses de la prestación del servicio de origen destino y no señalan la presentación (Granel, Cribado y Envasado) del maíz entregado, en contravención de lo establecido en la cláusula NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN, de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022.



- No contó con las órdenes de movilización o en su caso la documentación que acredite la forma en que SEGALMEX, le informó a los proveedores la movilización para los servicios de origen destino de las 187,000 toneladas de maíz adquirido, mediante los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022.
- En los formatos denominados “DOCUMENTO ENTRADA DE ALMACEN” se observó que los servicios se realizaron en los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, en contravención de lo establecido en la cláusula NOVENA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL BIEN, de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022,
- No contó con evidencia documental de la aplicación de penas convencionales por un monto de 125,527.5 miles de pesos por el periodo de atraso por el servicio contratado, en contravención de los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP; 95, 96 y 97 de su Reglamento y de la Cláusula XII “Penalidades por Incumplimiento” de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022.
- En los destinos “SEGALMEX Almacén Granelero Atlacomulco”, “Nal. Mercaderes Unidos del Norte Torreón” y “SEGALMEX Almacén Granelero Totalco” se prestaron servicios adicionales a los establecidos en los contratos respectivos, lo que representó un pago adicional por 2,894.9 miles de pesos, como se relaciona a continuación:

SERVICIOS ADICIONALES NO ESTABLECIDOS EN CONTRATO  
(Miles de pesos)

Servicio establecido en contrato		Servicio realizado conforme a los Comprobante Fiscal Digital por Internet						Diferencia		
Concepto	Destino	Cantidad de maíz para el servicio de origen destino	Folio	Fecha	Cantidad de maíz para el servicio de origen destino	PU con IVA	Total de CFDI con IVA	Monto pagado	Diferencia de la cantidad de maíz entregado entre contrato y CFDI	Monto pagado de más IVA
Servicio origen destino PSG/76/2022	SEGALMEX Almacén Granelero Atlacomulco	9,900.000	AS2238	10/10/2022	259.310	5.6	1,455.9			
			AS2242	18/10/2022	909.580	5.6	5,106.7	9,749.6		
			AS2241	17/10/2022	567.640	5.6	3,187.0			
			AS2357	28/10/2022	1,763.200	5.6	9,899.3	18,469.6		
			AS2358	29/10/2022	1,526.490	5.6	8,570.3			
			AS2362	09/11/2022	921.300	5.6	5,172.5	5,172.5		
			AS2472	02/12/2022	4,090.430	5.6	22,965.3	22,965.3		
	Total	9,900.000			10,037.950		56,357.0	56,357.0	137.950	774.5
Servicio origen destino PSG/80/2022	Nal. Mercaderes Unidos del Norte Torreón	3,000.000	-00000039851	25/11/2022	392.430	5.4	2,135.0			
			-00000039841	25/11/2022	995.280	5.4	5,414.7	10,958.7		
			-00000039848	25/11/2022	429.130	5.4	2,334.6			
			-00000039850	25/11/2022	197.490	5.4	1,074.4			
			-00000039954	05/12/2022	1,012.010	5.4	5,505.7	5,505.7		
	Total	3,000.000			3,026.340		16,464.4	16,464.4	26.340	143.3
Servicio origen destino PSG/87/2022	SEGALMEX Granelero Totalco	11,070.000	sin folio	05/12/2022	6,730.670	5.9	39,740.6	39,740.6		
			sin folio	22/12/2022	4,674.180	5.9	27,598.2	27,598.2		
	Total	11,070.000			11,404.850		67,338.8	67,338.8	334.850	1,977.1
								Total	499.140	2,894.9

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información proporcionada por SEGALMEX.

- No contó con los convenios modificatorios de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, en relación con las modificaciones de las entregas en monto, plazo y destino señaladas en los contratos antes mencionados, en contravención de lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP.

**Convenios modificatorios a los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/81/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022**

En el análisis realizado a la información y documentación proporcionada por SEGALMEX, se conoció lo siguiente:

- El 30 de diciembre de 2022, se formalizaron los convenios modificatorios a los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/81/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, en los cuales se estableció únicamente la ampliación de la vigencia de los contratos de conformidad con lo siguiente:

La cláusula PRIMERA. - OBJETO DE “EL CONVENIO”, estableció lo siguiente: Modificar la cláusula cuarta vigencia del contrato del primero de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

En el análisis de la información y documentación proporcionada, se observó que SEGALMEX no contó con lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara o justificara el caso fortuito, fuerza mayor o las causas atribuibles a la entidad, para la suscripción de los convenios modificatorios PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/81/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, en contravención del artículo 91, párrafo segundo y tercero del Reglamento de la LAASSP.

**Solicitudes de información a los proveedores Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta S.A. de C.V., Primos and Cousins S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial TENDA S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.I. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.**

Con oficio número AECF/1301/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/76/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 28 de agosto de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- No proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social y al *Instituto* del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- No proporcionó los bonos de prenda de los certificados de depósito negociables y las órdenes de movilización o en su caso la documentación relativa a la movilización de maíz.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó la documentación relacionada con el finiquito del contrato, debido a que SEGALMEX, no le ha entregado el acta finiquito.

La persona moral Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1005/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

Con oficio número AECF/1305/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Mercanta S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/77/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 25 de agosto de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- No proporcionó las órdenes de movilización por la cantidad de 11,495 toneladas de maíz objeto del contrato; no obstante, las órdenes de movilización proporcionadas por 19,339 toneladas no señalan el contrato a que corresponden.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó la documentación debido a que a la fecha se adeuda, por parte de SEGALMEX, la cantidad de 399.5 miles de pesos a su representada.
- Respecto a los gastos de las operaciones relacionados al cumplimiento del contrato PSG/77/2022, se conoció que tuvo operaciones con el proveedor Grupo Carfi, S.A. de C.V. por servicios de origen destino, con el proveedor ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V. por adquisición de maíz y servicios de origen destino y con el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. por servicios de almacenaje y maniobras de destino, en el ejercicio 2023, es de señalar que se suscribió un convenio modificatorio por ampliación de plazo del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, dichos proveedores tuvieron contratos suscritos con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022.

Con oficio número AECF/1303/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Primos and Cousins S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/78/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 28 de agosto de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Proporcionó las órdenes de movilización por 17,000 toneladas de maíz, las cuales no señalan el contrato al que corresponden.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó la documentación debido a que a la fecha se adeuda, por parte de SEGALMEX, la cantidad de 8,685.5 miles de pesos a su representada.

Con oficio número AECF/1302/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/80/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 29 de agosto de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el

requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Proporcionó las órdenes de movilización por 18,000 toneladas de maíz, las cuales no señalan el contrato al que corresponden.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó la documentación debido a que a la fecha se encuentra en conciliación con SEGALMEX.

Con oficio número AECF/1225/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/81/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 8 de septiembre de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Proporcionó los certificados de depósito negociables con bono en prenda con los folios número 0954, 0955, 0956, 0957 y 0958; sin embargo, estos no se encuentran endosados a favor de SEGALMEX;
- No proporcionó las órdenes de movilización del maíz o en su caso la documentación relativa a la movilización.

Con oficio número AECF/1209/2023 del 1 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Cargill de México S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/82/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito sin fecha suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Proporcionó órdenes de movilización por 3,000 toneladas de maíz, las cuales, no señalan el contrato al que corresponden.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó la documentación debido a que a la fecha SEGALMEX le adeuda la cantidad de 2,848.3 miles de pesos a su representada.
- Preciso que no hubo certificados de depósito y su respectivo bono en prenda.

Con oficio número AECF/1347/2023 del 15 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Grupo Comercial e Industrial Tenda S.A. de C.V. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/84/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito

del 19 de septiembre de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- No proporcionó las órdenes de movilización o en su caso la documentación relativa a la movilización de 5,000 toneladas del maíz y los bonos de prenda de los certificados de depósito negociables por la adquisición de 3,000 toneladas de maíz.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó documentación relacionada al finiquito debido a que se encuentra en proceso de conciliación con SEGALMEX.
- Proporcionó el “Contrato de compra venta y servicios de acopio, almacenaje, movilización y entrega de maíz” suscrito entre el proveedor Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V. y el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., con objeto de compra venta, movilización y entrega de 5,000 toneladas de maíz, dicho objeto corresponde a los servicios contratados por SEGALMEX como se detalla a continuación:

SERVICIOS ORIGEN DESTINO PARA MOVILIZACIÓN DE MAÍZ (Miles de pesos)						
Destino	Volumen por servicios de entrega (Toneladas) contratadas con SEGALMEX	Volumen por servicios de entrega (Toneladas) contratadas con Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	Precio unitario según contrato Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V. con SEGALMEX	Precio unitario según contrato Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V. con Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	Diferencia entre el precio cobrado a SEGALMEX y el precio pagado a Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.	Total
Atlacomulco	1,900	1,900	4,870.0	4,032.0	838.0	1,592.2
Totalco	1,600	1,600	5,102.0	4,123.0	979.0	1,566.4
Patria Nueva	1,500	1,500	4,953.0	4,057.0	896.0	1,344.0
					Total	4,502.6

- Proporcionó copia certificada de las fichas de depósito de los pagos realizados al proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., por los servicios descritos anteriormente, lo cual acredita que el proveedor Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V. subcontrató el 100 por ciento de los compromisos contraídos con SEGALMEX.
- Los pagos de los servicios (origen-destino) objeto del contrato PSG/84/2022, se realizaron en el ejercicio 2023, de lo cual SEGALMEX registró los servicios devengados al 31 de diciembre de 2022.

Con oficio número AECF/1300/2023 del 9 de agosto de 2023, se solicitó al proveedor Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.L. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/87/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 28 de

agosto de 2023 suscrito por el Representante Legal del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Proporcionó los certificados de depósito negociables los cuales no se encuentran endosados o a favor de SEGALMEX,
- No proporcionó el convenio modificatorio por la modificación del surtimiento del maíz en los destinos establecidos en el contrato.
- No proporcionó las órdenes de movilización o en su caso la documentación relativa a la movilización del maíz.
- Por lo que se refiere al finiquito del contrato, el Representante Legal del proveedor manifestó que no proporcionó documentación relacionada al finiquito debido a que se encuentra en proceso de conciliación con SEGALMEX.
- Proporcionó información y documentación relacionada a los servicios de logística, sin señalar el destino, mismos que fueron prestados por el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., el cual suscribió contratos con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022.

La persona moral Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.L., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1002/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

Con oficio número AECF/1513/2023 del 7 de septiembre de 2023, se solicitó al proveedor Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L. la información legal y administrativa, así como la documentación que acreditara la prestación del servicio objeto del contrato PSG/88/2022 formalizado con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022; al respecto con escrito del 17 de octubre de 2023 suscrito por la Apoderada Lega del proveedor, atendió el requerimiento y en el análisis de la información y documentación proporcionada se observó lo siguiente:

- Manifestó que no proporcionó la documentación relacionada al finiquito debido a que SEGALMEX, no le ha entregado el acta finiquito a su representada.
- No proporcionó los bonos de prenda de los certificados de depósito negociables por la adquisición de 18,666 toneladas de maíz, objeto del contrato.

La persona moral Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., no atendió en su totalidad el requerimiento de información realizado por la ASF, por lo que mediante oficio DGAFCF/1004/2023 del 06 de diciembre de 2023, se solicitó al Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, iniciar el Procedimiento para la Imposición de la Multa correspondiente.

**Visita domiciliaria a los proveedores Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta S.A. de C.V., Primos and Cousins S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial TENDA S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.L.**

Con oficio número AECF/1217/2023 del 2 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/81/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, el Apoderado Legal del proveedor exhibió información general de la empresa, lo cual se asentó en el AACA número 002/CP2022 del 3 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1224/2023 del 2 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Cargill de México, S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/82/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, el Apoderado Legal del proveedor exhibió acta constitutiva y el contrato PSG/82/2022, lo cual se asentó en el AACA número 003/CP2022 del 4 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1313/2023 del 10 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/80/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, la recepcionista del proveedor no exhibió información y documentación en ese acto, lo cual se asentó en el AACA número 008/CP2022 del 15 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1314/2023 del 10 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Mercanta, S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/77/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, el Apoderado Legal del proveedor exhibió información general de la empresa, el contrato PSG/77/2022, los CFDI emitidos por Mercanta, S.A de C.V. a favor de SEGALMEX, por la “Adquisición de maíz blanco perla” y “Logística Maniobras Terrestres, aéreas y marítimas”, los estados de cuenta correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2022, los auxiliares contables de los costos y gastos incurridos en el contrato en comento; entre otra información, lo cual se asentó en el AACA número 009/CP2022 del 15 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1307/2023 del 9 de agosto de 2023, se comunicó al proveedor Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/76/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, la Gerente de Administración y Finanzas del proveedor exhibió información general de la empresa, lo cual se asentó en el AACA número 010/CP2022 del 16 de agosto de 2022.



Con oficio número AECF/1306/2023 del 9 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Agrícola Terro Cultivos S.P.R. de R.L. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/87/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, la Contadora del proveedor exhibió información general de la empresa, lo cual se asentó en el AACA número 011/CP2022 del 16 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1315/2023 del 10 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Primos and Cousins S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación correspondiente al contrato PSG/78/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, el Director de Operaciones y Logística del proveedor exhibió información general de la empresa, el contrato PSG/78/2022, los CFDI, los estados de cuenta de los meses de diciembre 2022 y de febrero, marzo, abril y julio de 2023, lo cual se asentó en el AACA número 013/CP2022 del 17 de agosto de 2022.

Con oficio número AECF/1348/2023 del 15 de agosto de 2023 se comunicó al proveedor Grupo Comercial Tenda, S.A. de C.V. la visita domiciliaria, misma que se realizó en las instalaciones del proveedor, a efecto de que exhibiera la información y documentación, correspondiente al contrato PSG/84/2022 formalizado con SEGALMEX; por lo anterior, el Enlace Técnico del proveedor exhibió la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 y la constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión del 17 de agosto de 2023, lo cual se asentó en el AACA número 014/CP2022 del 22 de agosto de 2022.

### **Visitas a Unidades Operativas**

#### **Visita a la Unidad Operativa 01 “ZACATECAS SUR-AGS”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 01 “Zacatecas Sur-Ags” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes adquiridos objeto de los contratos números PSG/73/2022, PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 y sus convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa en donde se observó lo siguiente:

- Del contrato PSG/73/2022 y su convenio modificatorio exhibió copia simple de las órdenes de suministro 1, 2, 3, 4 y 5 por la entrega de 33,000,000 costales de polipropileno del mes de agosto de 2022 al 1 de marzo de 2023; las remisiones 18, 33 y 34 por la entrega de 2,000,000 costales de polipropileno en los meses de noviembre de 2022 y enero 2023; formatos denominados “Documento de entrada de almacén” con folios del 1 al 13 que amparan la entrada de 1,300,000 costales con origen de la unidad operativa “02 Gonzalez Ortega”; formatos de Documentos de salida de Almacén” por la salida de costales de dicha unidad operativa con destino a

“C.A. Calera” por 999,000 bultos de costales de polipropileno y la unidad operativa “Unidad Almacenadora Atlacomulco” por 7,980 bultos de costales de polipropileno.

- De los contratos PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 manifestó lo siguiente: “Con relación a los contratos señalados (...) relacionados con la compra de maíz manifiesto que en la Unidad Operativa "01 ZACATECAS SUR -AGS" no se recibió maíz correspondiente a las compras de dichos contratos”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 017/CP2022 del 30 de agosto de 2023.

De la visita a la Unidad Operativa se observó que las entregas de los costales por parte del proveedor, no se realizaron conforme al calendario establecido en el numeral 3, del anexo 1 del contrato PSG/73/2022.

#### **Visita a la Unidad Operativa 02 “ZACATECAS NORTE”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 02 “Zacatecas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes adquiridos objeto de los contratos números PSG/73/2022, PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 y sus convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa, en donde se constató lo siguiente:

- Del contrato PSG/73/2022 y su convenio modificatorio exhibió copia simple de las remisiones número 35, 36 y 37 que amparan la entrega-recepción de 1,300,000 costales de polipropileno en el mes de enero 2023, recibidas en el centro de acopio “Gonzalez Ortega Sombrerete, Zacatecas”.
- De los contratos PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 manifestó lo siguiente: “(...) En la Unidad Operativa "02 ZACATECAS NORTE" no se recibió maíz correspondiente a las compras de dichos contratos”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 018/CP2022 del 31 de agosto de 2023.

De la visita a la Unidad Operativa se observó que las entregas de los costales por parte del proveedor, no se realizaron conforme al calendario establecido en el numeral 3, del anexo 1 del contrato PSG/73/2022.

#### **Visita a la Unidad Operativa 19 “CHIAPAS SUR”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 19 “Chiapas Sur” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso,

recepción y operación de los bienes adquiridos objeto de los contratos números PSG/73/2022, PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 y sus convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa en donde se observó lo siguiente:

- Del contrato PSG/73/2022 y su convenio modificatorio exhibió los documentos denominados “Documento Libro de almacén (Registro de Movimiento)” con folios número 02, 03, 07, 13, 14 y 19, mismos que no contaron con la documentación soporte correspondiente, ya que no se registraron movimientos; no obstante de los folios 01, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 021 y 001, proporcionó la documentación soporte referente a las entradas y salidas de los costales de polipropileno, en el Centro Concentrador Villa Flores adscrito a la Unidad Operativa Chiapas Sur, por el periodo que comprende del 1 de septiembre de 2022 al 15 de agosto de 2023, donde se registró el ingreso de 500,000 piezas; por lo que este centro terminó con una existencia total de 1,130,846 costales registrados.
- De los contratos PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 manifestó lo siguiente: “(...) En la Unidad Operativa "19 CHIAPAS SUR" no se recibió maíz correspondiente a las compras de dichos contratos”.

Lo anterior se asentó en el AACA número 023/CP2022 del 12 de septiembre de 2023.

De la visita a la Unidad Operativa se observó que las entregas de los costales por parte del proveedor, no se realizaron conforme al calendario establecido en el numeral 3, del anexo 1 del contrato PSG/73/2022.

#### **Visita a la Unidad Operativa 20 “CHIAPAS NORTE”**

Se llevó a cabo una visita a la Unidad Operativa 20 “Chiapas Norte” de SEGALMEX, con la finalidad de que dicha Unidad exhibiera la documentación que acreditara el ingreso, recepción y operación de los bienes adquiridos objeto de los contratos números PSG/73/2022, PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 y sus convenios modificatorios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, la cual fue atendida por el Jefe de la Unidad Operativa en donde se constató lo siguiente:

- Del contrato PSG/73/2022 y su convenio modificatorio exhibió los documentos denominados “Documento Libro de almacén (Registro de Movimiento)” con folios número 15, 16, 17 y 19, mismos que no contaron con la documentación soporte correspondiente, ya que no se registraron movimientos; no obstante de los folios 01 al 14 y 18 se proporcionó la documentación soporte referente a las entradas y salidas de los costales de polipropileno, en el Centro de Acopio Lázaro Cárdenas, de la Unidad Operativa 20 "Chiapas Norte", por el periodo que comprende del 1 de

diciembre de 2022 al 15 de septiembre de 2023, donde se registró el ingreso de 20,721 piezas; por lo que este centro terminó con una existencia total de 16,439 costales registrados.

- De los contratos PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 manifestó lo siguiente: "(...) En la Unidad Operativa 20 "CHIAPAS NORTE" no se recibió maíz correspondiente a las compras de dichos contratos".

Lo anterior se asentó en el AACA número 022/CP2022 del 11 de septiembre de 2023.

De la visita a la Unidad Operativa se observó que las entregas de los costales por parte del proveedor, no se realizaron conforme al calendario establecido en el numeral 3, del anexo 1 del contrato PSG/73/2022.

### **Entrevistas**

A fin de verificar las actividades relativas al procedimiento de adjudicación, contratación, ejecución, pago, finiquito y la autorización de los recursos públicos para la adquisición de costales de polipropileno para el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, por el servicio de almacenaje y cribado de granos, en la unidad operativa 14 Guerrero, Norte y los servicios origen destino de la adquisición de maíz, se llevaron a cabo las entrevistas y reuniones de trabajo con los siguientes servidores públicos y proveedores:

- Con quien fungió del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2022, como Encargado y posteriormente Director de Precios de Garantía de SEGALMEX. (servidor público 1)
- Con personal de Honorarios adscrito a la Gerencia de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX, quien participó como área requirente en el procedimiento de contratación. (servidor público 2)
- Con quien fungió del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, como Gerente de Operaciones de SEGALMEX. (servidor público 3)
- Con quien fungió del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, como Encargado y posteriormente Gerente de Operaciones de SEGALMEX. (servidor público 4)
- Apoderada Legal de Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.

### **De la Adquisición de costales de polipropileno para el programa precios de garantía a productos alimentarios básicos, dividido en tres partidas para la zona Norte, Centro y Sur.**

Del contrato PSG/73/02022 y su convenio modificatorio:

- Del motivo de la adquisición de costales el servidor público 1 manifestó que: "Debido a que el inventario de costales adquiridos en ejercicios fiscales anteriores

era de mala calidad, lo cual fue manifestado por las áreas usuarias y constatado por las visitas realizadas a los graneleros propios, se tuvo la necesidad de adquirir nuevos costales para hacer frente a las actividades propias de SEGALMEX. De lo anterior, se levantarán actas administrativas para la destrucción del inventario de los costales de mala calidad”.

- De la utilización de sistemas, herramientas, y/o aplicativos informáticos para el control de entradas y salidas de los costales, el servidor público 1 manifestó: “Reportes en Excel realizados por la Gerente de Operaciones”.
- Respecto a la participación que tuvo en el contrato el servidor público 2 manifestó: “En el apoyo a la integración de los documentos emitidos por el área solicitante a fin de que la Gerencia de Supervisión y Capacitación, estuviera en posibilidades de solicitar a la Gerencia de Recursos Materiales el procedimiento de licitación y en la parte del pago, realizo la captura de la CEGAP; la revisión de facturas y apoyo para la gestión del trámite de pago ante la Gerencia de Control Presupuestal.”
- De la utilización de sistemas, herramientas, y/o aplicativos informáticos para el control de entradas y salidas de los costales, el servidor público 4 manifestó: “No se utilizó ningún sistema informático y el control se llevó a cabo mediante la acreditación de la recepción de los costales, ya que se generaba la remisión del proveedor, la cual especificó el destino y la cantidad de costales entregados a cada una de las unidades operativas, y era soportada con la licencia del chofer y la identificación del servidor público que validó los costales con las características establecidas en el contrato.
- Del procedimiento realizado y la documentación soporte generada mediante la cual se constataría que los costales de polipropileno entregados cumplieron con las NOM del contrato, el servidor público 4 precisó: “A través del método golpeo manual, el cual consta en dejar caer al costal de una altura de 3 metros y verificar que no se debe romper, adicional a la certificación de la empresa en ISO 9001: 2015, (...)”
- De las razones por las que no se cumplió con las fechas, lugares y montos establecidos en el numeral 3 del anexo 1 del contrato, el servidor público 4 manifestó: “Las fechas establecidas en el contrato y anexo técnico son estimadas de acuerdo a la recolección y proyección de acopio realizada por cada unidad operativa, y pueden cambiar por las necesidades de la operación del programa, cambios que se establecieron y fueron pactados en las órdenes de suministro suscritas entre SEGALMEX y el proveedor, tal cual lo estipula el anexo técnico, donde describe que la fecha estimada de entrega para cada partida no es definitiva por lo que podrá cambiar durante el periodo de la vigencia del contrato”.

### **Servicio de almacenaje y cribado de granos, en la unidad operativa 14 Guerrero, Norte**

Del contrato PSG/49/02022:

- De la utilización de sistemas, herramientas, y/o aplicativos informáticos para el control de entradas y salidas del almacén de maíz en cualquiera de sus presentaciones y el control de cribado de grano, el servidor público 3 manifestó: “Si, se utilizaron el SIPREGA y el SICODIM”.
- Del procedimiento realizado y la normativa aplicable para el resguardo de la información y documentación, el servidor público 4 manifestó: “Con respecto a la información de la adjudicación y contratación tengo conocimiento que debe estar resguardada por la Gerencia de Recursos Materiales de SEGALMEX y respecto a los documentos de pago se tramitaron ante la Gerencia de Supervisión y Capacitación de SEGALMEX y a la fecha de mi cargo, no se contó con el finiquito, a la fecha no se encuentra concluido. (...)”

### **Servicios origen destino de la adquisición de maíz blanco**

De los contratos PSG/26/2022, PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022 y sus convenios modificatorios:

- De los motivos que dieron origen a la suscripción de los convenios modificatorios de los contratos, el servidor público 1 manifestó: “Derivado de la capacidad de almacenaje limitada, en ese momento no se contaba con el suficiente espacio para seguir almacenando el maíz y por esta razón se amplió el plazo de los contratos”.
- De la normativa que facultó al servidor público 2 para elaborar la investigación de mercado que sirvió para la suscripción del contrato PSG/26/2022, dicho servidor público manifestó: “Derivado de la instrucción verbal del entonces Gerente de Supervisión y Capacitación”.
- La Apoderada Legal de Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L. manifestó que existe un adeudo, por la adquisición de maíz a granel y servicios prestados en 2022, correspondiente a dos facturas con número F79 y F49 por un total de 7,194.5 miles de pesos y para el ejercicio 2023 una factura por un monto de 4,077.9 miles de pesos.
- Dicha Apoderada Legal precisó que hubo cambios en las fechas de entrega y se estableció en las órdenes de movilización y que hubo deducciones por humedad e impurezas y a la fecha no se ha emitido la carta finiquito del contrato.

- Asimismo, señaló que para cumplir con la totalidad del maíz que se debía a SEGALMEX subcontrató a Comercializadora Columbia, Fertinova, SERICAM, Santa Esthela, Cisbe y Grupo SLI.

Lo anterior se asentó en las AACA números 026/CP2022, 035/CP2022, 037/CP2022, 043/CP2022 y 044/CP2022 del 5, 18, 20, 30 y 31 de octubre de 2023, respectivamente.

### **Solicitudes de Información a Organismos Coadyuvantes**

#### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2022, por la adquisición de costales de polipropileno, servicio de almacenaje y cribado de granos, en la unidad operativa 14 Guerrero, Norte y por los servicios origen destino de la adquisición de maíz, se solicitó diversa información y documentación al SAT relacionada con los proveedores ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., de lo cual se observó lo siguiente:

- ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V. presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, en la cual informó que contó con un trabajador para la realización de sus operaciones, no presentó Declaración Informativa Múltiple (DIM) y en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) señaló que solo tuvo operaciones con la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. y con una persona física.
- Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L. no presentó la Declaración anual, la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, no presentó Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM) donde se detectó que realizó operaciones en el ejercicio fiscal 2022 con Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L., ambos proveedores recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.

- Primos & Cousins, S.A. de C.V. presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, presentó la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio fiscal 2022, donde se detectó que reportó al SAT un monto menor al realmente transferido a Cargill de México, S.A. de C.V.; ambos proveedores recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, no presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio fiscal 2022, se detectó que realizó operaciones con Cargill de México, S.A. de C.V. ambos proveedores recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, no presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022; no presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio fiscal 2022, se detectó que reportó al SAT un monto menor al realmente transferido a Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.; ambos proveedores recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, no presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del ejercicio 2022, se detectó que reportó al SAT un monto menor al realmente transferido a los proveedores Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V. y Comercializadora Columbia, S.A. de C.V.; todos recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., presentó declaración anual del ejercicio fiscal 2022, no presentó la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) se detectó que reportó al SAT un monto menor al realmente transferido a Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V.; ambos proveedores recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.
- Mercanta, S.A. de C.V. y Cargill de México, S.A. de C.V. cumplieron con sus obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Cargill de México, S.A. de C.V. del análisis realizado a las DIOT y a sus operaciones bancarias, se constató que reportó al SAT un monto menor al realmente transferido al proveedor Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., ambos proveedores



recibieron recursos públicos federales por parte de SEGALMEX durante el ejercicio fiscal 2022.

### **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados para los contratos suscritos en el ejercicio fiscal 2022, por la adquisición de costales de polipropileno, servicio de almacenaje y cribado de granos, en la unidad operativa 14 Guerrero, Norte y por los servicios origen destino de la adquisición de maíz, se solicitó diversa información y documentación al IMSS relacionada con los proveedores ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., de lo cual se observó lo siguiente:

- ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V. en el periodo que abarca de septiembre a diciembre del 2022, registró un trabajador inscrito ante el instituto al cierre del ejercicio fiscal y se encontró al corriente con sus obligaciones.
- Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., en el mes de diciembre de 2022, registró tres trabajadores inscritos ante el instituto al cierre del ejercicio fiscal y contó con una opinión de cumplimiento negativa.
- Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., en el mes de octubre de 2022, registró tres trabajadores inscritos y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., en el mes de septiembre de 2022, registró 179 trabajadores inscritos y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Mercanta, S.A. de C.V., en el mes de septiembre de 2022, contó con tres trabajadores inscritos ante el instituto y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Primos & Cousins, S.A. de C.V., en los meses de septiembre a diciembre de 2022, registró 79 trabajadores inscritos al cierre del ejercicio fiscal y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., en los meses de septiembre a diciembre de 2022, registró 38 trabajadores inscritos al cierre del ejercicio fiscal y se

emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.

- Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., en el mes de octubre de 2022, registró siete trabajadores inscritos y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Cargill de México, S.A. de C.V., del periodo que comprende los meses de septiembre a diciembre de 2022, registró 966 trabajador ante el instituto al cierre del ejercicio fiscal y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., en los meses de septiembre a diciembre de 2022, registró seis trabajadores ante el instituto al cierre del ejercicio fiscal y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.
- Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. en el mes de septiembre de 2022, se informó que en el Registro Patronal se encontraba dado de baja.
- Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., en el periodo que comprende de los meses de septiembre a diciembre de 2022, registró siete trabajadores inscritos ante el instituto al cierre del ejercicio fiscal y se emitió una opinión positiva ya que el proveedor se encontró al corriente con las obligaciones.

### **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)**

A fin de verificar los movimientos bancarios de los recursos públicos federales recibidos de SEGALMEX, se realizaron diversas solicitudes de información a la CNBV, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los pagos realizados por SEGALMEX corresponden a los reflejados en los estados de cuenta a nombre de los proveedores ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., dichos proveedores realizaron diversos movimientos bancarios derivados de su operación.

Adicionalmente se conoció que los proveedores Cargill de México, S.A. de C.V. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L. tuvieron operaciones con el proveedor Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. quien suscribió contratos con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 por adquisición de maíz y servicio de origen destino; y además el proveedor Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. tuvo operaciones con el proveedor Agro

Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V. quien suscribió contratos con SEGALMEX en el ejercicio fiscal 2022 por adquisición de maíz y servicio de origen destino.

### **Secretaría de la Función Pública (SFP)**

A fin de conocer si algún proveedor durante el ejercicio fiscal 2022, fue sancionado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que éste haya suscrito contratos con SEGALMEX y que además los contratos fueran informados a la SFP, se solicitó diversa información a dicha Secretaría, de la información y documentación proporcionada, se verificó que los contratos formalizados en el ejercicio fiscal 2022 entre SEGALMEX y las personas morales ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., fueron informados a la SFP y los proveedores mencionados, no fueron sujetos a alguna sanción durante el ejercicio fiscal en revisión.

### **Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (RPPyC) y Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER)**

A fin de verificar las actuaciones consistentes en la inscripción de documentos, en los cuales constara la adquisición o transmisión de bienes inmuebles; así como, los instrumentos con los que se constituyen, reforman, disuelvan o liquiden sus estatutos y modificaciones de los proveedores contratados por SEGALMEX, para la adquisición de costales de polipropileno para el Programa Precios de Garantía a productos alimentarios básicos, dividido en tres partidas para la zona Norte, Centro y Sur; por el servicio de almacenaje y cribado de granos, en la unidad operativa 14 Guerrero, Norte; por la adquisición de maíz blanco nacional origen Sinaloa para el ciclo de cosecha otoño – invierno 2021-2022 y la adquisición de maíz blanco nacional de variedades híbridas del ciclo agrícola otoño – invierno 2021 / 2022 o primavera verano 2022, el RPPyC informó que:

- No localizó información respecto a los antecedentes registrales de propiedad relacionadas con los proveedores ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.
- Cabe aclarar que los proveedores Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. y Cargill de México, S.A. de C.V., en la información proporcionada, se precisó que para Unión Agrícola Regional de Sinaloa,

S.A. de C.V., se localizó un folio mercantil inscrito en el Sistema SIGER 1.0 y para Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V. y Cargill de México, S.A. de C.V., cuentan con una versión electrónica, sin que ella se encuentre registrada la inscripción de constitución de Sociedad.

- En SIGER se verificó la existencia de antecedentes registrales de propiedad relacionadas con los proveedores ABACOMEX, Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. DE R.L., Unión Agrícola Regional de Sinaloa, S.A. de C.V., Mercanta, S.A. de C.V., Primos & Cousins, S.A. de C.V., Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., Comercializadora Columbia, S.A.P.I. de C.V., Cargill de México, S.A. de C.V., Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L. y Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.
- De la revisión se observó que del proveedor Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., no existen registros de antecedentes de constitución de sociedad.

Derivado de la reunión de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se llevó a cabo el 4 de enero de 2024, entre SEGALMEX y la ASF, la entidad fiscalizada remitió las argumentaciones y documentación que estimó pertinentes para justificar y aclarar los resultados; en el análisis realizado se identificó que la información presentada por SEGALMEX no aclara ni justifica las observaciones del presente resultado, por lo que estas continúan en los términos señalados.

Por lo que refiere a las recomendaciones y sus mecanismos de atención acordados, SEGALMEX proporcionó diversa información y documentación, con la que se constata que ha iniciado las acciones a efecto de implementar dichos mecanismos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental con la que se acrediten las acciones y mecanismos de control, supervisión y verificación implementados de manera Institucional para atender las recomendaciones emitidas y acordadas por la ASF y SEGALMEX.

#### 2022-1-08JBP-23-2123-01-005 **Recomendación**

Para que Seguridad Alimentaria Mexicana establezca los mecanismos de control, supervisión y verificación, que aseguren que los documentos internos de carácter administrativo, operativo o de control, se encuentren elaborados y requisitados, con la fecha de elaboración y/o autorización, nombre completo y cargo de los servidores públicos signantes, firmas autógrafas de los participantes, y demás información necesaria según el uso del documento respectivo, con la finalidad de contar con documentación que delimite responsabilidades, identifique circunstancias de tiempo, modo y lugar para cada caso concreto, para los efectos legales y administrativos procedentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2022-5-06E00-23-2123-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales PCO960330VAA Primos & Cousins, S.A. de C.V.; GCI180803KV1 Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V.; ATC100616HA3 Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L.; ATJ121129Q36 Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L.; CME8909276S1 Cargill de México, S.A. de C.V., y AAR120501340 Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el servicio de origen destino de la entrega de maíz en los destinos "Alpensá Cárdenas Tabasco", "Agroacapulco Iguala", "Alsur Apizaco" y "Zona Tapachula" a proveedores que no cotizaron el mejor precio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, art. 26, Par. 6 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 29, Par. 1, Frac. I, II y III, y Par. 2, Frac. II.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental que acreditara que Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., contaba con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que fueran necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 40 Par. 3.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental que acreditara o justificara el caso fortuito, fuerza mayor o las causas atribuibles a la entidad, para la suscripción de los convenios modificatorios de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/81/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 91 Par. 2 y 3.

**2022-9-08VSS-23-2123-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron en la recepción de los costales de polipropileno para el programa de precios de garantía, relacionados con el objeto del contrato PSG/73/2022 celebrado con ABACOMEX Abastecedora Comercial Mexiquense, S.A. de C.V., que se cumplieron las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo único y que los bienes se entregaron de acuerdo con lo solicitado por SEGALMEX, en incumplimiento del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022 numeral 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y numeral 3 PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**2022-1-08JBP-23-2123-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 125,527,491.92 pesos (ciento veinticinco millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos 92/100 M.N.), por no aplicar las penas convencionales correspondientes al periodo de atraso en la entrega de los servicios de origen destino relacionados con el objeto de los contratos números PSG/76/2022 celebrado con Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., por 22,493,900.44 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos pesos 44/100 M.N.); PSG/77/2022 celebrado con Mercanta, S.A. de C.V., por 25,027,340.80 (Veinticinco millones veintisiete mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.); PSG/78/2022 celebrado con Primos & Cousins, S.A. de C.V., por 14,959,384.00 (Catorce millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); PSG/80/2022 celebrado con Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., por 8,602,239.80 (Ocho millones seiscientos dos mil doscientos treinta y nueve pesos 80/100 M.N.); PSG/81/2022 celebrado con Comercializadora Columbia, S.A. Promotora de Inversión de C.V., por 23,091,657.60 (Veintitrés millones noventa y un mil seiscientos cincuenta y

siete pesos 60/100 M.N.); PSG/82/2022 celebrado con Cargill de México, S.A. de C.V., por 1,960,948.00 (Un millón novecientos sesenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); PSG/84/2022 celebrado con Grupo Comercial e Industrial Tenda, S.A. de C.V., por 6,419,104.28 (Seis millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cuatro pesos 28/100 M.N.); PSG/87/2022 celebrado con Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L., por 14,364,596.40 (Catorce millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.), y PSG/88/2022 celebrado con Agro Tecnologías de Jalisco, S. de P.R. de R.L., por 8,608,320.60 (Ocho millones seiscientos ocho mil trescientos veinte pesos 60/100 M.N.) en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 53 y 53 bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95, 96 y 97 y de los Anexos Técnicos de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, la Cláusula XII "Penalidades por Incumplimiento".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de aplicación de penas convencionales por incumplimientos en la prestación de servicios

#### **2022-1-08JBP-23-2123-06-009 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 2,894,894.96 pesos (dos millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 96/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la documentación justificativa que ampare los servicios de origen destino, relacionados con el objeto de los contratos números PSG/76/2022 celebrado con Agro Servicios a Productores del Valle, S.A. de C.V., por 774,506.48 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos seis pesos 48/100 M.N.); PSG/80/2022 celebrado con Almacenes y Servicios Santa Rosa, S.A. de C.V., por 143,300.14 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos pesos 14/100 M.N.), y PSG/87/2022 celebrado con Agrícola Terro Cultivos, S.P.R. de R.L., por 1,977,088.34 (Un millón novecientos setenta y siete mil ochenta y ocho pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. III.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

pagos realizados que no cuentan con la documentación justificativa que acredite la prestación de los servicios.

#### **2022-1-08JBP-23-2123-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Seguridad Alimentaria Mexicana, por un monto de 1,420,239.33 pesos (un

millón cuatrocientos veinte mil doscientos treinta y nueve pesos 33/100 M.N.), por realizar pagos sin contar con la documentación que acredite que se cumplieron las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo único y que los servicios se prestaron de acuerdo con lo solicitado por SEGALMEX, respecto de los servicios de almacenaje y cribado de granos relacionados con el objeto del contrato PSG/49/2022 celebrado con Agricultores de Atenango del Río, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 42 Par. 1 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66 Frac. I y III.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

pagos realizados sin contar con la documentación que acredite la prestación de los servicios

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-002

Resultado 2 - Acción 2022-1-08JBP-23-2123-01-002

Resultado 2 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-003

Resultado 4 - Acción 2022-9-08VSS-23-2123-08-007

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 177,854,262.93 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

5 Recomendaciones, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 10 Pliegos de Observaciones.



**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

El presente se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable se realizaron conforme a la legislación y la normatividad aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se realizaron pagos sin contar con la documentación justificativa que ampare el Servicio Administrado para Equipamiento de Centros de Acopio "SAECA" de 64 Unidades Móviles por 1,113.6 miles de pesos y de los servicios de origen destino, relacionados con el objeto de los contratos números PSG/76/2022, PSG/80/2022 y PSG/87/2022 por 2,894.9 miles de pesos; asimismo, no acreditaron las solicitudes de alta de 66 Unidades Móviles utilizadas durante el periodo de enero a febrero del ejercicio fiscal 2022 por 1,148.4 miles de pesos; se realizaron pagos por sets de laboratorio, transportadores helicoidales y equipos de pesaje incompletos y no aplicó las deductivas correspondientes de los equipos reportados como "reparable" e "inservible" por 16,471.6 miles de pesos; además rebasó el porcentaje máximo autorizado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en un 13.7% equivalente a 8,092.7 miles de pesos; no acreditó que las bandas transportadoras objeto del servicio de arrendamiento del contrato número CSS/003/2020, operaron en las instalaciones de SEGALMEX en el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de febrero de 2022 por 985.1 miles de pesos; no acreditó la existencia de 66 unidades vehiculares identificando la ubicación y resguardo, respecto de los servicios de arrendamiento de montacargas y unidades vehiculares sin opción a compra por 18,739.7 miles de pesos; no aplicó penas convencionales correspondientes a los días de atraso entre

el traslado del grano del almacén de origen al almacén destino, del servicio de flete terrestre por 1,460.6 miles de pesos y del periodo de atraso en la entrega de los servicios de origen destino por 125,527.5 miles de pesos; y no acreditó que los servicios de almacenaje y cribado de granos relacionados con el objeto del contrato PSG/49/2022 cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y su anexo único y que los servicios se prestaron de acuerdo con lo solicitado por SEGALMEX por 1,420.2 miles de pesos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carolina Sarabia Jaramillo

Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Efectuar el estudio y evaluación del Control Interno.
2. Analizar la información financiera (contable, presupuestaria y programática) del ejercicio 2022 con el objetivo de identificar los rubros y partidas relacionadas con la muestra a revisar.
3. Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios de SEGALMEX se llevaron conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la contratación, recepción, pago de la adquisición de bienes y prestación de servicios en el ejercicio 2022; así como el registro presupuestal y contable de los recursos públicos federales, se realizaron conforme a la normativa aplicable, respecto de la muestra a revisar.
5. Verificar que se contó con la documentación justificativa que incluya los entregables y su documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos destinados a la contratación de bienes y servicios por parte de SEGALMEX, y analizar que la misma sea acorde al objeto y entregables establecidos en los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico suscrito.
6. Efectuar visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación a personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios realizadas por SEGALMEX en el ejercicio 2022, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por SEGALMEX.
7. Llevar a cabo entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos y ex servidores públicos de SEGALMEX personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en la adjudicación, contratación, recepción, pago; así como el registro presupuestal y contable de las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios contratados por SEGALMEX en el ejercicio 2022, para constatar el pago y cumplimiento de la recepción de bienes y prestación de los servicios requeridos por SEGALMEX.
8. Solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Registro Público de la Propiedad (RPP), Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), Secretaría de la Función Pública (SFP) y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización, para confirmar que las operaciones realizadas respecto a los contratos, convenios, anexos técnicos o cualquier otro instrumento jurídico, suscritos por SEGALMEX con diversos proveedores para la contratación de bienes y servicios, cumplieron con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 16, 19, 20, 37, 40, 41, 42 Par. 1, 46 y 52
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26 Par. 6; 32 Par. 2 y 3; 33 Par. 1; 40 Par. 3 y 4; 41 Frac. V; 47 Frac. II; 52 Par. 1,2 y 4; 53; 53 bis
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 29 Par. 1 Frac. I, II y III y Par. 2 Frac. II; 42 Par. 1 y 4; 44 Par. 1; 46 Frac. VII; 72, Frac. V; 81 Frac. I Par. 2; 84 Par. 4; 91 Par. 2; 95; 96; 97
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66 Frac. I y III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los contratos, sus anexos únicos y convenios modificatorios; del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 el numeral 4.2 "VOLUMETRÍA DEL SERVICIO" del Anexo Único del contrato número SEGALMEX/PSG/002/2021 el numeral 4 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", punto 4) "CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE PARA OPERAR LOS EQUIPOS", numeral 4.6 "SOPORTE OPERATIVO", apartado "ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS", primer y cuarto párrafos; de los convenios modificatorios del contrato número CSS/005/2019, del Contrato CSS/005/2019 y su Anexo único y del Contrato CSS/006/2019 y su Anexo Único; del contrato número CSS/003/2020 la cláusula Tercera "Supervisión del Arrendamiento" y su Anexo Único; del contrato número PSG/014/2022 y su Anexo Único; de los contratos números CSS/002/2020, CSS/024/2019, CSS/025/2019, CSS/001/2019, CSS/001/2020, CSS/019/2020, CSS/021/2020 y CSS/052/2020 y sus Anexos Únicos; de los contratos números PST/12/2022, PSG/85/2022, PST/13/2022, PST/13/2021 y su tercer convenio modificatorio y PSG/45/2021 y su convenio modificatorio, las cláusulas de penas convencionales; de los Anexos Técnicos de los contratos PSG/76/2022, PSG/77/2022, PSG/78/2022, PSG/80/2022, PSG/81/2022, PSG/82/2022, PSG/84/2022, PSG/87/2022 y PSG/88/2022, la Cláusula XII "Penalidades por Incumplimiento"; del Anexo 1 del contrato PSG/73/2022 numeral 2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y numeral 3 PLAZO, CONDICIONES ESPECIALES Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.